

## **MINUTA N° 11**

### **SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Granada, siendo las diez horas del día treinta de octubre de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada se reúnen de manera presencial en el Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Salvador García y los Sres/Sras. Concejales: D. Francisco Cuenca Rodríguez y D. Onofre Miralles Martín.

El resto de Concejales/as están incorporados a través del sistema informático de manera telemática, D. Manuel José Olivares Huertas, D<sup>a</sup> Lucía Garrido Guardia, D. José Antonio Huertas Alarcón, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. Luis González Ruiz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar, D. Carlos Ruiz Cosano, D<sup>a</sup> Ana Muñoz Arquelladas, D. José M<sup>a</sup> Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos, D. José Antonio Cambril Bustos, D<sup>a</sup> Elisa María Cabrerizo Medina, D. Francisco Puentedura Anillo, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino y D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Gallego.

Asisten a la sesión de manera presencial el Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete y de manera telemática el Interventor General D. Francisco González Aguilera y el Vicesecretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita.

La sesión se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 46. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, en la redacción dada por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, haciéndose constar que todos los asistentes se encuentran en territorio español.

La sesión se verifica mediante el sistema de videoconferencia Cisco Webex, con los siguientes datos de identificador:

Número de reunión (código de acceso): 163 660 2927  
Contraseña de la reunión: pleno3010

A continuación el Sr. Presidente da lectura a las víctimas de la violencia de género desde el último Pleno celebrado:

- **Nancy Paola Reyes**, 29 años, en Santander.
- **Mujer**, 32 años, en Cádiz.

- **Habibe Emin Ismail**, 36 años, en Peguera, Mallorca.

Se guarda un minuto de silencio, en pie, contra la violencia de género.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el siguiente Orden del Día:

**266**  
**Borrador Acta**

Conocido por los asistentes el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 25 de septiembre de 2020, ordinaria, **se acuerda** por unanimidad su aprobación.

**ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS  
PARTICIPADAS**

**Urbanismo**

**267**

**Innovación del PEPRI Albaicín para corrección de errores en base cartográfica y Catálogo en C/ Guatimocín núm. 1. (Expte. 3409/2018).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 3409/2018 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del PEPRI Albaicín para corrección de errores en base cartográfica y Catálogo en c/ Guatimocín, nº 1.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora General de Urbanismo, de fecha 9 de octubre de 2020, en el que se hace constar que:

Con fecha de registro de entrada 30 de julio de 2018, D.<sup>a</sup> AAA presenta documento de innovación del PEPRI Albaicín para corrección de errores en C/ Guatimocín, nº 1 y desistimiento del estudio de detalle previamente presentado (expte. 1735/2018 de la Subdirección de Planeamiento).

A la vista de los informes técnico, de 2 de agosto de 2018, y jurídico, de 14 de agosto de 2018, así como de la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, tras los trámites oportunos, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018, aprobó el proyecto así como acordó aprobar inicialmente la innovación del PEPRI Albaicín para corrección de errores en base cartográfica y Catálogo en c/ Guatimocín, nº 1, que afecta a las parcelas catastrales 7656414 y 7656404.

Sometidos los documentos al trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia nº 191, de 4 de octubre de 2018, Diario Granada Hoy de 27 de septiembre de 2019, en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica municipal y en el Tablón de edictos municipal desde el día 27 de septiembre de 2018 hasta el 29 de octubre de 2018, así como notificación personal a la interesada, sin que conste en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

La Junta Municipal de Distrito Albayzin en la sesión celebrada en el mes de septiembre de 2018, tomo conocimiento del expediente e informó su tramitación correspondiente, según consta en oficio expedido por el Secretario de la misma.

Requerido informe a los efectos previstos en los arts. 31.2.C) y 32.1.2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> de la LOUA, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, informa, con fecha 26 de octubre de 2018 que la modificación no afecta a parámetros urbanísticas y, en aplicación del artículo I.6.4 no se encuentra inconveniente a la modificación de los límites de las parcelas en el PEPRI.

Solicitado informe preceptivo y vinculante a los efectos del art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales se comunica el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, en cuyo apartado “4. Valoración e informe de la propuesta”, entre otros extremos, se concluía: “...cabe solicitar se complete la documentación con las indicaciones efectuadas para su posterior desarrollo y consideración en los trámites que se puedan seguir.”

Trasladado este último informe a la interesada con requerimiento de subsanación de la falta o acompañamiento de los documentos preceptivos, con fecha de registro de entrada 15 de marzo de 2019, presenta escrito (que adjunta escritura de agrupación, segregación, descripción del resto y compraventa autorizada por el Notario de Granada D. Luis Rojas Montes el día 6 de mayo de 1988, así como ficha de Catálogo modificada) con diversas manifestaciones al efecto.

Remitida toda esta documentación a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a fin de subsanar los reparos contenidos en su informe, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, fechado el 16 de abril de 2019, se comunica a este Ayuntamiento:

*“En conclusión, tal y como prescribe la normativa de tramitación de los instrumentos de planeamiento examinada, una vez se decida por la Junta de gobierno Local de ese Ayuntamiento, como administración competente para ello, retrotraer las actuaciones al momento procedural correspondiente a la aprobación inicial de la innovación o proceder a la aprobación provisional de la misma incorporando las objeciones realizadas por el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico citado, esta Administración emitirá el correspondiente informe previsto por la normativa de protección del patrimonio.”*

Además, constaba en el expediente administrativo justificación de innecesidad de informe de sostenibilidad económico-financiera, suscrita con fecha 10 de enero de 2020.

Con fecha de registro de entrada 21 de enero de 2020, la interesada presentó Texto refundido de la citada innovación, que incorpora la contestación al requerimiento de subsanación mencionada anteriormente, la propuesta modificada de la ficha de catálogo y la justificación de innecesidad de informe de sostenibilidad económico-financiera.

A la vista de la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, aprobó provisionalmente el Texto refundido de la innovación del PEPRI Albaicín para corrección de errores en base cartográfica y Catálogo en c/ Guatimocín, nº 1, que afecta a las parcelas catastrales 7656414 y 7656404, así como declaró que la modificación contenida en el documento aprobado provisionalmente no tenía carácter sustancial, a los efectos de lo establecido en el art. 32.1, regla 3<sup>a</sup>, in fine, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA).

Requerida la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico para que, en el plazo de un mes, verificara o adaptara el informe preceptivo vinculante emitido al respecto, en cumplimiento del art. 32.1, regla 4<sup>a</sup>, de la LOUA, en relación con el art. 29.4 de la LPHA, se recibe, con fecha de registro de entrada 5 de octubre de 2020, informe desfavorable al efecto, por las razones expuestas en el apartado “6. Descripción y valoración de la actuación” del pronunciamiento adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación (y por tanto, denegación, en su caso) que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d.7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Solicitada votación se obtiene la unanimidad de los 27 Concejales/Concejales.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 21 de octubre de 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de

patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, de fecha 13 de octubre de 2020, conformada por el Teniente Alcalde Delegado del Área **acuerda** por unanimidad:

**PRIMERO:** Denegar la aprobación definitiva del Texto refundido de la innovación del PEPRI Albaicín para corrección de errores en base cartográfica y Catálogo en c/ Guatimocín, nº 1, que afecta a las parcelas catastrales 7656414 y 7656404, al haber recaído -en el trámite de verificación o adaptación de su informe preceptivo vinculante tras la aprobación provisional- informe desfavorable de la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico, por las razones expuestas en el apartado “6. Descripción y valoración de la actuación” del pronunciamiento adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, obrante en el expediente administrativo.

**SEGUNDO:** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

## **268**

### **Innovación Modificación del PEPRI Albaicín en C/ Bravo núm. 9. (Expte. 3249/19). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 3249/2019 de la Dirección General de Urbanismo núm. 3249/2019, respecto a innovación del PEPRI Albaicín para reajuste tipológico y volumétrico en c/ Bravo núm. 9.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 15 de octubre de 2020, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar que:

Con fecha de registro de entrada 9 de julio de 2019, D. BBB, en representación de D.<sup>a</sup> CCC, presenta documento de innovación del PEPRI Albaicín en c/ Bravo, nº 9.

Emitidos informes técnico, de 17 de septiembre de 2019, y jurídico, de 24 de septiembre de 2019, y requerida, mediante oficio fechado el día 25 de septiembre de 2019, la subsanación de las deficiencias detectadas, la interesada presenta la correspondiente documentación con fecha de registro de entrada 18 de octubre de 2019.

Elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019, acuerda aprobar el proyecto y la aprobación inicial del PEPRI Albaicín para reajuste tipológico y volumétrico en c/ Bravo nº 9, que afecta a la parcela catastral 7251208.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Granada Hoy” del día 16 de enero de 2020, Boletín oficial de la provincia nº

236, de 12 de diciembre de 2019, en el Tablón de anuncios municipal y Portal de transparencia desde el día 29 de noviembre al 29 de diciembre de 2019, así como mediante notificación personal a la interesada. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal del Distrito Albaicín, en la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2019, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 25 de febrero de 2020, se comunica a este Ayuntamiento el informe favorable, de carácter preceptivo y vinculante, adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

*“Informar favorablemente la propuesta de innovación-modificación del PEPRI, en los aspectos propuestos de alturas y plano de alineaciones y ordenación modificado presentado (Plano A7-9 parcial), sin ningún tipo de vinculación respecto a propuestas arquitectónicas que se intuyan de la misma, y post-poniendo la autorización de la propuesta arquitectónica al momento en que se vaya a realizar la construcción de la misma.”*

Con fecha de registro de entrada 17 de septiembre de 2020, previa solicitud de su emisión, se recibe informe preceptivo no vinculante, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, con las siguientes conclusiones:

*“Deberá completarse la documentación aportada con los planos sustitutivos del planeamiento que se innova reflejando correctamente el ámbito de la misma, así como las leyendas completas para su correcta comprensión.*

*Deberá corregirse el uso pormenorizado propuesto, por contravenir las condiciones particulares de la calificación otorgada por el PGOU vigente, además de la norma general establecida por el PEPRI Albaicín. El uso pormenorizado deberá ser el de “vivienda unifamiliar” definiendo los niveles que correspondan conforme a la regulación general del PEPRI Albaicín.*

*Este informe tiene carácter FAVORABLE a la modificación propuesta, en lo que se refiere a la modificación de alineaciones interiores y volumen de edificación en la parcela.*

*Este informe tiene carácter DESFAVORABLE a la modificación propuesta, en lo que se refiere al uso pormenorizado propuesto.”*

Con fecha de registro de entrada 7 de octubre de 2020, se presenta plano de alineaciones y ordenación modificado relativo a la indicada innovación.

Por el Subdirector de Planeamiento, con fecha 15 de octubre de 2020, se emite informe, donde explica:

*“- “El uso detallado de vivienda colectiva es característico del pormenorizado Manzana cerrada extensiva, otorgado por el Plano P.II.22 (aplicable según la interpretación del art. III.24 de la Normativa y Ordenanzas del PEPRI, según Criterios de interpretación aprobados por el Pleno de 29/06/2001 y publicados en el BOP nº 241 de 19/10/02), de acuerdo con los cuadros de compatibilidad contenidos en el art. III.28 del PEPRI, compatibilidad aplicable según la interpretación dada al art. III.20.*

*- Se trataría por tanto de un uso compatible según el PEPRI y no compatible según el PGOU, por lo que sería un uso viable según los mencionados Criterios de interpretación, que se tramita mediante una Licencia de cambio de uso.*

*- En consecuencia, no es necesario incluir el cambio de uso en la Innovación del PEPRI, que sólo recogerá así las condiciones de ordenación.*

*Por otra parte, con fecha 7 de octubre de 2020 se ha presentado plano de alineaciones y ordenación modificado, sustitutivo del planeamiento vigente, dando así cumplimiento a las conclusiones del mencionado Informe.”*

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d.7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña.

Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anollo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 21 de octubre de 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Subdirección de Planeamiento, visada por la Dirección General **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 abstenciones):

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la innovación del PEPRI Albaicín para reajuste tipológico y volumétrico en c/ Bravo nº 9, que afecta a la parcela catastral 7251208.

La aprobación recaída en la tramitación del procedimiento no comprende la distribución de la edificación y uso de estancias contenida en el documento de innovación, dado que constituye un extremo que no es objeto de este instrumento de ordenación ni del correspondiente procedimiento administrativo.

De acuerdo con el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, se hace constar que no resulta “ningún tipo de vinculación respecto a propuestas arquitectónicas que se intuyan de la misma, y post-poniendo la autorización de la propuesta arquitectónica al momento en que se vaya a realizar la construcción de la misma.”

**SEGUNDO:** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

## **269**

**Estudio de detalle para la ordenación de los volúmenes y alineaciones de la parcela núm. 2 y para la redefinición del vial de nueva apertura entre el Camino de Ronda y la C/ Alondra del PERI del A.R. 7.01 "Parque de Automovilismo". (Expte. 9440/2020). Aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 9440/2020 de la Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas sobre Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes y alineaciones de la parcela nº 2 del proyecto de reparcelación y, para la redefinición del vial de nueva apertura entre el Camino de Ronda y la calle Alondra del PERI del A.R –7.01 “Parque de Automovilismo” (R. Catastral: 5660009VG4156B0000OX), tramitado a instancia de Doña DDD, en representación de AVRA.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 15 de octubre de 2020, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que de conformidad con la normativa urbanística vigente y los informes técnicos emitidos, se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como doble objetivo ordenación de los volúmenes y alineaciones de la parcela nº 2, y la redefinición del vial de nueva apertura, entre el Camino de Ronda y la calle Alondra del PERI del A.R.-7.01 “Parque de Automovilismo” (R. Catastral: 5660009VG4156B0000OX), fue aprobado inicialmente por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 30 de julio de 2020, (ratificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 28-08-2020).

El documento ha estado sometido el documento al trámite de información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 14-08-2020, y anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” el día 7 de agosto de 2020, así como en la páginas web, del Ayuntamiento de Granada y del Portal de la Transparencia; además de en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica <http://www.granada.org/inet/edictos.nsf/byclave/WHCMUPD>, desde el 3 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro, en la sesión celebrada en el mes de septiembre de 2020, emite informe sin que consten alegaciones al Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no se tiene constancia en el expediente de la presentación de alegaciones al documento.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tratado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

6º.- Previa petición de informe, con fecha 15 de octubre de 2020, se ha recibido informe favorable condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos y prescripciones técnicas:

**"CONDICIONES GENERALES:**

*PRIMERA.- Cualquier actuación que se pretenda realizar en Dominio Público Hidráulico necesitará contar con autorización previa por parte de este Organismo de Cuenca.*

*SEGUNDA.- Se deberá contar con título concesional que permita el aprovechamiento privativo de aguas públicas.*

*TERCERA.- Se deberá contar con autorización de vertido por parte de este Organismo de Cuenca para los efluentes producidos.*

*CUARTA.- Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenible, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue. A tal efecto, el expediente del desarrollo urbanístico deberá incluir un estudio hidrológico-hidráulico que lo justifique.*

*QUINTA.- Los desarrollos urbanísticos y/o siguientes fases de aprobación de esta figura urbanística se deberán remitir a este Organismo de Cuenca para su informe en virtud de lo establecido en el artículo 25.4 del TRLA.*

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

*PRIMERA: Se deberá respetar la zona de servidumbre, así como los usos permitidos para dicha zona establecidos en el artículo 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

*SEGUNDA: Se deberán cumplir las restricciones establecidas en el artículo 14.bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico para aquellas zonas que se ubiquen en Zona Inundable.*

**CONDICIONES PARTICULARES:**

*PRIMERA: Las aguas pluviales generadas en la ordenación de volúmenes prevista no se podrán conectar al tramo embovedado del Río Beiro, debiendo proponer soluciones alternativas que deberán ser validadas por este Organismo de Cuenca.”*

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anollo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 21 de octubre de 2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Subdirección de Planeamiento, visada por la Dirección de Urbanismo, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 abstenciones):

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes y alineaciones de la parcela nº 2 del proyecto de reparcelación y, para la redefinición del vial de nueva apertura entre el Camino de Ronda y la Calle Alondra del PERI del A.R -7.01 “Parque de Automovilismo” (R. Catastral: 5660009VG4156B0000OX), condicionado, según informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al cumplimiento de los siguientes requisitos y prescripciones técnicas:

**“CONDICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Cualquier actuación que se pretenda realizar en Dominio Público Hidráulico necesitará contar con autorización previa por parte de este Organismo de Cuenca.

**SEGUNDA.-** Se deberá contar con título concesional que permita el aprovechamiento privativo de aguas públicas.

**TERCERA.-** Se deberá contar con autorización de vertido por parte de este Organismo de Cuenca para los efluentes producidos.

**CUARTA.-** Las nuevas urbanizaciones, polígonos industriales y desarrollos urbanísticos en general, deberán introducir sistemas de drenaje sostenible, tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue. A tal efecto, el expediente del desarrollo urbanístico deberá incluir un estudio hidrológico-hidráulico que lo justifique.

**QUINTA.-** Los desarrollos urbanísticos y/o siguientes fases de aprobación de esta figura urbanística se deberán remitir a este Organismo de Cuenca para su informe en virtud de lo establecido en el artículo 25.4 del TRLA.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**PRIMERA:** Se deberá respetar la zona de servidumbre, así como los usos permitidos para dicha zona establecidos en el artículo 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

**SEGUNDA:** Se deberán cumplir las restricciones establecidas en el artículo 14.bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico para aquellas zonas que se ubiquen en Zona Inundable.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

*PRIMERA: Las aguas pluviales generadas en la ordenación de volúmenes prevista no se podrán conectar al tramo embovedado del Río Beiro, debiendo proponer soluciones alternativas que deberán ser validadas por este Organismo de Cuenca.”*

**SEGUNDO.-** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

**TERCERO.-** Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

### **Economía-Intervención**

**270**

**Informe periodo medio de pago agosto 2020. (Expte. 158/2020). Dar cuenta.**

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del informe de Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de agosto de 2.020 a los efectos previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, habiéndose obtenido el dato que se detalla a continuación, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático del citado informe, con fecha 29 de septiembre de 2020:

**PMP GLOBAL 199,76 días.**

**271**

**Informe morosidad, 2º trimestre. (Expte. 159/2020). Dar cuenta.**

Se presenta a Pleno expediente de Economía a los efectos previstos en el artículo 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 4 y 5 de la Ley 15/2.010, se da por enterado de informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, con fecha 24 de abril de 2020, obrante en el expediente, correspondiente al Segundo Trimestre 2.020, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Granada y de los Organismos Autónomos Municipales: Agencia Municipal Albaicín y Agencia Municipal

Tributaria, así mismo se da cuenta del resguardo de firma electrónica del envío telemático con fecha 28 de julio de 2020.

## **HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD**

### **Hacienda**

**272**

**Concesión de bonificación del 50% del ICIO a D. EEE para las obras de reforma y acondicionamiento de local para actividad de gimnasio en bajo 1 del edificio situado en Avenida Ilustración 89, escalera 9. (Expte. 20583/2019).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 20583/19 del Servicio de Gestión de Tributos relativo a bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras de reforma y acondicionamiento de local para actividad de gimnasio en bajo 1 del edificio situado en Avenida Ilustración 89, escalera 9, con referencia catastral 6619501VG4161H0957QK, al tratarse de obras en que la instalación o construcción obedece al inicio en el ejercicio de actividad por implantación de nueva actividad.

En el expediente obra informe propuesta emitido por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, visado por la Jefe del Servicio de Gestión de Tributos, en el que se hace constar:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por D. EEE, se presenta escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 de solicitud de bonificación del **50%** de la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por las obras de reforma y acondicionamiento de local para actividad de gimnasio en bajo 1 del edificio situado en Avda. Ilustración 89, escalera 9, con referencia catastral 6619501VG4161H0957QK, al tratarse de obras en que la instalación o construcción obedece al inicio en el ejercicio de actividad por implantación de nueva actividad.

**SEGUNDO:** De acuerdo con el examen del expediente de licencia de obra 18820/2019 del Área de Urbanismo, el procedimiento seguido es el de Declaración Responsable de Actuaciones Urbanísticas, presentada con fecha 24 de octubre de 2019.

**TERCERO:** Consta asimismo en el expediente liquidación número 017-004-2019-985315-2 del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, en el que se declara como presupuesto de ejecución material de las obras la cantidad de 39.332,35 euros, correspondiendo una cuota tributaria de 1.573,29 euros, correspondiente a la aplicación del tipo de gravamen del 4 % al coste de ejecución material de la obra, constando en el Sistema de Información Municipal como autoliquidación pagada con fecha 24 de octubre de 2019.

**CUARTO:** Del examen de la documentación aportada se desprende:  
Coste de ejecución material de la obra: 39.332,35 euros.  
Cuota tributaria del I.C.I.O. de la obra: 1.573,29 euros.  
Importe de la bonificación del 50% de la cuota tributaria: 786,65 euros.  
Cuota Tributaria del I.C.I.O. de la obra aplicada la bonificación: 786,64 euros

**QUINTO:** Consta asimismo expediente solicitud de licencia de actividad para gimnasio, tramitada por el procedimiento de Declaración Responsable de actividades, con número de expediente del Área de Medio Ambiente 1811/2020, en el emplazamiento sito en Avda. Ilustración 89, escalera 9, local 1, con referencia catastral 6619501VG4161H0957QK.

**SÉPTIMO:** Comprobados los datos de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria, se constata que D. EEE consta de alta en actividad profesional, epígrafe 826: Personal docente enseñanzas diversas, con domicilio de actividad en el local anteriormente indicado, con fecha de alta 16 de diciembre de 2019.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según lo dispuesto en el art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas-artistísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

**SEGUNDO:** Por el principio de Autonomía establecido en el art. 106.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, las entidades locales pueden establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente., a cuyos efectos el Ayuntamiento de Granada aprobó, entre otras. la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TERCERO:** El artículo 6º de la Ordenanza dispone:

“1. Gozaran de una bonificación en la cuota del impuesto, por los porcentajes que a continuación se indican, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad por concurrir las siguientes circunstancias:

b) 50% en la cuota del impuesto para aquellas obras en que la instalación o construcción obedezca al **inicio en el ejercicio** de cualquier actividad por la **nueva creación o implantación** de una industria, comercio o actividad profesional cuyo domicilio social este en el término municipal de Granada, y únicamente por el coste de las obras que le afecten de manera directa.

Del precepto citado se desprende que la bonificación obedece al **inicio en el ejercicio**, como su propio nombre indica, cuando **se inicia, se crea o implanta por primera vez una industria, comercio o actividad, y no así a los sucesivos**

**establecimientos, oficinas, sucursales o similares que de dicha industria, comercio o actividad se puedan abrir.**

**CUARTO:** El artículo 7.1 de la citada Ordenanza Fiscal establece en cuanto al procedimiento su carácter rogado: “Para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras” y conforme a lo dispuesto en el art. 6.1, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, la concesión de la bonificación estará condicionada a lo establecido en la licencia municipal, quedando aquella automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, en el supuesto de incumplimiento de tales condiciones.

**SEXTO:** Una vez analizada la documentación obrante en el expediente, se verifica que la solicitud de bonificación se produce en el plazo establecido en el Art. 7.1 y asimismo reúne el resto de requisitos establecidos en el Art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/las.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 19 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO: Declarar** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno las obras de reforma y acondicionamiento de local para actividad de gimnasio en bajo 1 del edificio situado en Avda. Ilustración 89, escalera 9, con referencia catastral 6619501VG4161H0957QK, solicitada por D. EEE, de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ella circunstancias de fomento de empleo que justifican tal declaración.

**SEGUNDO: Conceder** a D. EEE la correspondiente bonificación del 50% de la cuota tributaria del Impuesto por las obras de reforma y acondicionamiento de local para actividad de gimnasio en bajo 1 del edificio situado en Avda. Ilustración 89, escalera 9, con referencia catastral 6619501VG4161H0957QK, y cuya cuantía asciende a 786,65 euros, por lo que la cuota una vez aplicada la bonificación sería de 786,64 euros.

**TERCERO:** Aprobar con carácter provisional la liquidación 17-2-2020-53917-3 por importe de **786,64 euros** correspondiente a la cuota bonificada, por aplicación de la bonificación prevista en el artículo 6.1.b) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución a la Sección de Recaudación a los efectos de efectuar la compensación correspondiente y la oportuna devolución.

273

**Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 29 reguladora de la tasa por tramitación de expedientes de conservación y ruina de inmuebles. (Expte. 149/2020). Propuesta de aprobación provisional.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 149/2020 de la Delegación de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 29 reguladora de la tasa por tramitación de expedientes de conservación y ruina de inmuebles, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 994 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad **se retira** del Orden del Día el expediente núm. 149/2020 relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 29 reguladora de la tasa por tramitación de expedientes de conservación y ruina de inmuebles.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO, FIESTAS MAYORES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO**

**Participación Ciudadana**

274

**Aprobación de la convocatoria del proceso participativo "Zaidín y mujer .... es cultura" consistente en una consulta participativa local. (Expte. 977/2018).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 977/2018 del Servicio de Participación Ciudadana relativo a convocatoria del proceso participativo "Zaidín y mujer ... es cultura" consistente en una consulta participativa local.

En el expediente obra propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia y Consumo, de fecha 15 de octubre de 2020, rubricada por la Directora General de Participación, y formulada a la vista del informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, en el que se hace constar:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Granada recibió concesión de subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, mediante Resolución de 27/11/2018, dictada por la Directora General de Participación Ciudadana y Voluntariado, para el desarrollo de un proceso de participación consistente en la celebración de una consulta

participativa local, según se define esta en el artículo 34 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, para que los mayores de 16 años empadronados en el Distrito de Zaidín elijan, de entre los proyectos preseleccionados por un Jurado (de entre todos los presentados a un concurso previo), el proyecto de una escultura a instalar en el lugar de dicho Distrito que se vote mayoritariamente también en la mencionada consulta.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de fecha 10 de marzo de 2020, dictado por la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación Ciudadana, se aprobó la celebración del concurso público indicado en el punto anterior, denominado “Zaidín y Mujer ... es cultura”, así como las bases y anexos por las que se ha de regir el mismo.

TERCERO.- El pasado día 12 de julio de 2020 finalizó el plazo para la presentación de proyectos para participar en el mencionado concurso, presentándose un total de 16 proyectos o prototipos de otros tantos artistas.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de los corrientes, por el que se aprobó la iniciativa para el desarrollo del proceso participativo “Zaidín y Mujer ... es cultura”, consistente en una votación o consulta participativa para la elección de un proyecto de escultura a colocar en el lugar del Distrito Zaidín que se vote también en dicha consulta, a cuyo efecto la Concejalía Delegada de Urbanismo ha planteado, de entre las diferentes intervenciones que tiene previsto realizar en distintos espacios públicos del Zaidín, cinco posibles ubicaciones para esta futura escultura.

QUINTO.- Con fecha de 29 de septiembre de 2020 se reunió en el Centro Cívico del Zaidín, previa convocatoria realizada mediante Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación Ciudadana, el Jurado previsto en las bases reguladoras, compuesto por expertos y representantes de las asociaciones más representativas del Zaidín y designado también por dicho Decreto, para llevar a cabo la valoración de los proyectos presentados y la designación, entre ellos, de los cinco proyectos finalistas, que se someterán con posterioridad a la votación de la población del Distrito del Zaidín.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 34 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía **define**, en su apartado 1, **la consultas participativa** como “*el instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto el conocimiento de la opinión de un determinado sector o colectivo de la población, mediante un sistema de votación de contenido no referendario, sobre asuntos de interés público que le afecten*”.

SEGUNDO.- En cuanto al **objeto de las consultas participativas locales**, el citado artículo 34 indica, en su apartado 2, que viene dado por “*cuestiones relativas a materias de la competencia de las entidades locales andaluzas*”.

Por su parte, el artículo 37 de dicha Ley indica que pueden ser objeto de consulta participativa, exclusivamente, “*aquellos asuntos de interés público de la respectiva competencia de la Administración pública convocante, sobre cuestiones que estén*

*motivadas por el ejercicio de dicha competencia y que tengan relevancia para la vida ordinaria de un determinado sector o colectivo de la población”.*

En sentido negativo, el artículo 38 de la mencionada Ley 7/2017 establece que las consultas participativas reguladas en la misma “*no podrán plantear asuntos que sean contrarios al ordenamiento jurídico, que no sean competencia de la (...) de las entidades locales andaluzas, cuestionen la dignidad de la persona y los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas por el ordenamiento jurídico vigente, se refieran a la organización institucional (...) de las entidades locales andaluzas o a los recursos de (...) las Haciendas locales, y en general a los asuntos públicos, cuya gestión, directa o indirecta, mediante el ejercicio del poder político por parte de la ciudadanía constituye el ejercicio del derecho fundamental reconocido por la Constitución en su artículo 23*”.

El objeto de la consulta participativa del presente expediente, es decir, la elección del proyecto de una escultura en homenaje al papel de la mujer del Zaidín en el movimiento vecinal y su emplazamiento en el seno de dicho Distrito, no se encuentra entre los supuestos excluidos de estas consultas (relacionados en el artículo 38 de la Ley 7/2017) y constituye un asunto de interés público y de competencia del Ayuntamiento de Granada, como es la realización de obras o instalación de monumentos en sus bienes de dominio público (como es la calle o plaza donde se ubicará la escultura).

Asimismo, la cuestión objeto de la consulta tiene relevancia para la vida ordinaria de un determinado sector de la población granadina, como es el conjunto de vecinos y vecinas que residen en el Distrito del Zaidín.

TERCERO.- Gozarán del **derecho a participar en las consultas participativas**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 7/2017, “*todas las personas mayores de 16 años pertenecientes al sector o colectivo de la población que tenga interés directo en el tema objeto de la consulta, y que reúna los requisitos establecidos en el artículo 6.1 (de esta Ley)*”, es decir, según reza este último precepto, “*todos los ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica del procedimiento administrativo común, que tengan la condición política de andaluces o andaluzas y las personas extranjeras residentes en Andalucía*”

El sector de la población de la Ciudad de Granada que gozaría del derecho a participar en la consulta participativa que motiva este expediente es el conjunto de vecinos y vecinas que residen en el Zaidín, los cuales han participado y participan, de una forma directa o indirecta, y/o se han beneficiado y se benefician de la labor del movimiento vecinal de este Distrito, en general, y del movimiento vecinal protagonizado por las mujeres de este territorio municipal, en especial.

CUARTO.- El **sistema de votación**, en las consultas participativas reguladas por la Ley 7/2017 de Participación Ciudadana, tendrá la condición, según dispone su artículo 36, de universal para el sector o colectivo de la población que tenga interés directo en el tema objeto de la consulta, y en el que el voto será igual, libre, directo y secreto, en la forma que se determine reglamentariamente.

**QUINTO.-** El **ámbito territorial** de las consultas participativas locales puede ser, conforme al artículo 40 de la Ley 7/2017, “*el término municipal o ámbito territorial inferior*”, pudiendo “*convocarse consultas de ámbito territorial inferior al municipio, bien de distrito, cuando se trate de municipios de gran población (...)*”.

La consulta participativa objeto de este informe tendrá como ámbito territorial el Distrito del Zaidín.

**SEXTO.-** En relación al **procedimiento y órganos competentes**, el artículo 49 de la citada Ley regula la convocatoria de la consulta participativa local, estableciendo en su apartado 1 que “*la competencia para convocar consultas participativas locales es de la alcaldía del municipio o, en su caso, del presidente o presidenta de la diputación provincial correspondiente previo acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta del pleno de la entidad local*”.

El apartado 2 del mismo artículo concreta que “*la convocatoria de la consulta participativa se efectuará por medio de decreto de la alcaldía del municipio (...) y deberá realizarse en el plazo de 45 días desde que haya sido acordada por el pleno de la entidad local.*” Este decreto se publicará, según el apartado 3 del citado artículo 49, “*en el boletín oficial de la provincia correspondiente, con al menos treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la votación, así como íntegramente en el tablón de anuncios de la corporación local convocante y, en su caso, en su sede electrónica, portal o página web, en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación en el boletín correspondiente*”.

**SÉPTIMO.-** El artículo 88.6 LPAC dispone a aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, de fecha 21 de octubre de 2020, vista nota de conformidad emitida por el Vicesecretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Participación Ciudadana **acuerda** por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **aprobar la convocatoria del proceso participativo “Zaidín y Mujer ... es cultura”**, consistente en una votación o consulta participativa para la elección de un proyecto de escultura en homenaje al papel de la mujer del Zaidín en el movimiento vecinal y de su ubicación en el Distrito Zaidín, cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. OBJETO:

El objeto de la convocatoria es implementar un proceso participativo de consulta popular mediante la cual los/as vecinos/as del Distrito Zaidín elegirán, por un lado, el modelo de escultura en reconocimiento del papel de la mujer del Zaidín en el movimiento vecinal, y la ubicación que tendrá dicha escultura en el barrio.

#### 2. DESTINATARIOS DE LA CONSULTA POPULAR:

Esta consulta popular tiene como destinatarios/as a la población empadronada en el Distrito Zaidín, mayores de 16 años.

La web permite restringir por geozona a los/as usuarios/as que pueden votar en esta consulta concreta, que en el caso que nos ocupa serán los/as vecinos/as empadronados/as en el Distrito Zaidín.

### 3. PROCEDIMIENTO:

Para llevar a término esta consulta popular se utilizará el Portal Web Granada Decide, diseñado el efecto para servir como soporte a cuantos procesos participativos se organicen por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Dicho Portal web posibilita que la población diana de esta consulta popular pueda votar de manera telemática con toda garantía de transparencia del proceso.

A través de la opción “Votaciones” de Granada Decide se alberga en una página web específicamente creada para ello toda la información pública relativa a esta consulta popular, acotándose las fechas de inicio y finalización de la votación.

La web contempla la pregunta o preguntas a formular, así como las posibles respuestas. Ambas cuestiones incluyen un texto descriptivo de los términos de la consulta popular, con imágenes y documentos explicativos de cada una de las propuestas que la población puede votar, tanto relativas al modelo de escultura como a la ubicación para ella, que permita a la población tener una idea lo más completa posible de cada una de las opciones a votar.

### 4. PREGUNTA O PREGUNTAS SOMETIDAS A VOTACIÓN, Y RESPUESTA O RESPUESTAS A LAS MISMAS:

#### Pregunta número 1:

De estas cinco esculturas, ¿Cuál prefiere usted para ser colocada en el barrio del Zaidín como reconocimiento al papel de la mujer en el movimiento vecinal? Marque con una X una sola opción:

- Escultura 1: “Sobre la “A”
- Escultura 2: “Somos la clave”
- Escultura 3: “Victoria del Zaidín”
- Escultura 4: “Hermanas (la siesta)”
- Escultura 5: “Mujeres de fuego”

#### Pregunta número 2:

De estas cinco ubicaciones del barrio del Zaidín, ¿Dónde prefiere usted que sea colocada la escultura por la que usted vota? Marque con una X una sola opción.

Parque entre Nuevo Los Cármenes y Carretera de La Zubia.

Boulevard de Europa  
Plaza Fontiveros  
Avenida Primavera  
Plaza de La Hípica

La votación digital, mediante la web Granada Decide, sigue este procedimiento:

- Registro previo del/la interesado/a en la página Granada Decide
- Ya registrado el/la interesado/a, para poder realizar la votación debe cumplimentar un formulario con sus datos personales (tipo de documento de identidad, número de documento de identidad y año de nacimiento), y pedirá la validación de ese documento. Si la información no es correcta, o la edad sea menor a la configurada como edad mínima de votación, el sistema no permitirá la validación del documento.
- En caso de ser todo correcto, se mostrará la información sobre la votación a realizar, tras lo cual el/la ciudadano/a puede emitir su voto. En el caso de que una persona ya hubiera votado con anterioridad para este mismo asunto el sistema no le permitirá emitir un nuevo voto.
- Tras la confirmación del voto realizado, es sistema lo validará.

Además de la votación digital, que puede realizar cualquier persona desde su domicilio, también se prevé la puesta en marcha de una votación digital “asistida”, para la cual se instalará en el Centro Cívico del Zaidín un equipo informático bajo la tutela de personal especializado que permita el voto a aquellas personas que como consecuencia de la brecha digital no tengan posibilidad de hacerlo de modo autónomo, por desconocimientos en materia informática o por carencia de equipo informático en sus hogares.

Este sistema de votación, que el portal Granada Decide denomina “urna de votación digital”, siendo el proceder de la votación similar al anteriormente descrito, pero asistido por una persona cualificada.

## 5. PERIODO DE VOTACIÓN. DÍAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN. MODALIDADES Y LUGARES DEL VOTO PERMITIDO

Se prevén dos modalidades de votación, ambas telemáticas aunque con distinto matiz:

- Votación telemática, a través del portal web “Granada Decide”, en el periodo comprendido entre el 11 y el 22 de enero de 2.021, ambos incluidos.

La votación telemática, podrá realizarse las 24 horas del día, entre las fechas arriba indicadas.

- Votación telemática, mediante urna de votación digital, utilizando para ello un equipo informático situado en las dependencias del Centro Cívico del Zaidín.

Esta opción de votación telemática asistida, podrá realizarse del 11 al 22 de enero de 2021, ambos incluidos, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

## **6. CAMPAÑA INFORMATIVA. PLAZOS Y MEDIOS DE INFORMACIÓN SOBRE LAS DIFERENTES OPCIONES RELATIVAS A LA CONSULTA.**

Tras la aprobación de la pertinente convocatoria, se procederá a la implementación de una campaña informativa sobre el proceso de consulta popular que nos ocupa, así como una campaña divulgativa del modo de participar en esta consulta popular, en los siguientes términos:

- Presentación en rueda de prensa de la consulta popular “Zaidín y mujer...es cultura”. Noviembre 2.020.
- Información de la consulta en el Pleno de la Junta Municipal de Distrito Zaidín. Noviembre 2.020.
- Diseño, impresión y distribución de publicidad impresa sobre la web Granada Decide y el proceso de consulta participativa (flyer para buzoneo en el Distrito Zaidín). Noviembre - diciembre 2.020.
- Publicidad en web municipal, cuñas publicitarias en radio y anuncios en TV local, TG7. Noviembre - diciembre 2.020.
- Difusión del proceso participativo a través de redes sociales. Noviembre - diciembre 2.020.

## **7. MEDIDAS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD DEL PROCESO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO, Y CONTROL DEL PROCESO.**

La imparcialidad del proceso de votación y escrutinio se consigue al utilizarse como medio para ello el portal web “Granada Decide”, habilitado específicamente para el desarrollo de procesos participativos y preparado para alojar este tipo de consultas participativas con todas las garantías que requieren.

Dicho Portal web, enlazado al Padrón Municipal de Habitantes de Granada, hace posible que únicamente puedan votar en esta consulta popular los/as vecinos/as empadronados/as en el Distrito Zaidín, y también imposibilita el que una misma persona pueda emitir más de un voto, lo que supone garantía y transparencia en el proceso.

Durante todo el periodo de votaciones en el Portal Granada Decide se puede ir consultando la evolución del mismo, y tras su finalización se procederá al escrutinio, levantándose acta en la que se indicará con detalle el número de votos recibidos en total y por cada una de las opciones planteadas, y se procederá a proclamar el resultado final de la consulta popular, indicándose las opciones que mayor número de votos hayan obtenido, tanto de la escultura como de su ubicación.

Igualmente se prevé la constitución de una comisión de seguimiento, órgano responsable de velar por la imparcialidad, transparencia y eficacia del proceso de consulta, compuesta por un número impar de personas, con un mínimo de cinco, representantes del Ayuntamiento, de los promotores del proceso y de las entidades interesadas.

## **8. FORMATO Y DISEÑO DE LAS PAPELETAS OFICIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS VOTACIONES PRESENCIALES O POR CORREO.**

No se prevé la existencia de mesas de votación presenciales, al considerarse innecesario dado que disponemos de una herramienta específicamente diseñada para albergar este tipo de consultas populares y procesos participativos de modo telemático, como es el portal web “Granada Decide”

En el portal Granada Decide se alojará un modelo de papeleta como el que se adjunta a continuación, en el que figurará el texto completo de la consulta popular, reservando un espacio suficiente para el/la votante emitir en la misma su respuesta mediante un aspa en el recuadro correspondiente a su elección, a saber:

Excmo. Ayuntamiento de Granada  
Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

Consulta popular para la elección y ubicación de una escultura en homenaje al papel de la mujer en el movimiento vecinal del Zaidín, subvencionado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales Conciliación de la Junta de Andalucía, denominado “ZAIDÍN Y MUJER....ES CULTURA”.

Pregunta número 1:

De estas cinco esculturas, ¿Cuál prefiere usted para ser colocadas en el barrio del Zaidín como reconocimiento al papel de la mujer en el movimiento vecinal? Marque con una X una sola opción:

Escultura 1: “Sobre la “A”

Escultura 2: “Somos la clave”

Escultura 3: “Victoria del Zaidín”

Escultura 4. “Hermanas (la siesta)”

Escultura 5: “Mujeres de fuego”

Pregunta número 2:

De estas cinco ubicaciones del barrio del Zaidín, ¿Dónde prefiere usted que sea colocada la escultura por la que usted vota? Marque con una X una sola opción:

Parque entre Nuevo Los Carmenes y Carretera de La Zubia

Boulevard de Europa

Plaza Fontiveros

Avenida Primavera

Plaza de La Hípica

## **Patrimonio**

**275**

**Declaración del uso anormal de la extinta taquilla del Teatro Isabel la Católica, como uso compatible con el resto del inmueble, de manera que sirva para la obtención de rendimiento de carácter económico y visibilidad cultural, mediante concesión administrativa. (Expte. 173/2019).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 173/2019 del Servicio de Patrimonio relativo a concesión administrativa del uso anormal de la extinta taquilla del Teatro Isabel la Católica.

Visto las actuaciones habidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 54.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, consta de Memoria justificativa del interés general de los usos a los que se pretende destinar el bien en cuestión, dada su naturaleza jurídica de bien de dominio público: servicio público.

Dicho artículo determina que la utilización de bienes de dominio público para otros usos de interés general compatibles con su afectación principal, precisa acuerdo del Pleno Municipal.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (familia, infancia, educación y juventud), de fecha 19 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia y Consumo, **acuerda** por unanimidad declarar el uso anormal de la extinta taquilla del Teatro Isabel la Católica, como uso compatible con el resto del inmueble, de manera que sirva para la obtención de rendimientos de carácter económico y visibilidad cultural, mediante concesión administrativa.

## **SALUD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**276**

**Plan Joven Municipal 2020-2024. (Expte. 12/2020). Propuesta de aprobación.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 12/2020 de la Subdirección General de Juventud de la Concejalía Delegada de Salud, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Granada relativo a Plan Joven Municipal 2020-2024, que supone un importante paso más en el camino por construir una ciudad que responda a las necesidades y expectativas de las personas jóvenes y que tiene como objetivo principal articular, impulsar y potenciar las actuaciones que desde cualquier ámbito municipal se dirigen a este colectivo.

En el expediente obra informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, de fecha 9 de marzo de 2020, visado por el Subdirector General de Juventud.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 10 votos en contra emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anollo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (familia, infancia, educación y juventud), de fecha 19 de octubre de 2020, visto el informe jurídico de la Jefa del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, así como el técnico emitido por la Coordinadora del Plan Joven, de conformidad con las competencias contempladas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor, 10 votos en contra y 3 abstenciones) aprobar el Plan Joven Municipal 2020-2024, cuyo texto se anexa debidamente diligenciado al presente acuerdo municipal.

## **PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**277**

### **Propuesta de nominación de espacio como Jardín Pintor Ignacio Belda.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 484/2020 del Centro de Proceso de Datos relativo a nominación de un espacio público como Jardín Pintor Ignacio Belda.

Consta en el expediente:

- Certificado del dictamen emitido por la Comisión Especial de Honores y Distinciones.

- Informe de la Subdirección de Gestión de la Concejalía de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, de 8 de octubre de 2020, indicando el carácter de la vía que se propone nominar.

- Plano de identificación y delimitación de la vía.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, de fecha 20 de octubre de 2020, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3º.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a informe propuesta del Analista de Aplicaciones, de fecha 9 de octubre de 2020, conformada por el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, **acuerda** por unanimidad designar con el nombre de **JARDÍN PINTOR IGNACIO BELDA**, el espacio identificado como FC026 en el plano obrante en el expediente y que tiene la consideración de espacio de carácter público (*Uso pormenorizado: espacios libres públicos, según calificación urbanística del PGOU 2000 vigente*) y presunción de titularidad municipal.

Esta nominación tiene carácter honorífico por lo que no afectará a la numeración de edificios ni locales, no se incluirá en el callejero estadístico ni en el callejero fiscal y no es necesaria su calificación en materia fiscal.

## FUNDACIÓN GRANADA EDUCA

**278**

**Modificación de los Estatutos de la Fundación Pública Local Granada Educa. (Expte. 38/2020).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 38/2020 relativo a modificación de los Estatutos de la Fundación Pública Local Granada Educa.

En el expediente obra propuesta del Concejal de Educación, de fecha 15 de octubre de 2020, en la que en su parte expositiva se hace constar que:

El Ayuntamiento de Granada, para la prestación impropia del servicio público de Educación, cuenta con la Fundación Pública Local Granada Educa como forma de gestión directa para este fin.

Conforme la Ley de Fundaciones y en ejercicio de tal capacidad legal, se aprobaron unos Estatutos que determinan la forma de adopción de acuerdos bajo el sistema de voto ponderado tanto para el Consejo de Patronos como para la Comisión Ejecutiva, lo que fue objeto de requerimiento de modificación estatutaria por el Protectorado el día 12 de diciembre de 2019, para adecuar los mismos al principio de un representante un voto, que fue rechazado por el Consejo de Patronos.

Sin embargo, la dicción del artículo 31 de los Estatutos determinan que, dentro del ejercicio de la función tuitiva, corresponde al Ayuntamiento la modificación de los Estatutos, acuerdo que aún no se ha producido.

Solicitado informe a la Secretaría General, este se emite en el sentido de que:

*“Otra cuestión igualmente importante, por no decir la más importante radica en que, conforme al artículo 31 de los Estatutos, la función de modificación de los Estatutos, le corresponde al Ayuntamiento como ejercicio de la función tuitiva, así como por aplicación de lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que señala que El Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma, salvo que el fundador lo haya prohibido.. Esto hay que ponerlo en correlación con el artículo 31 citado que, por disposición expresa estatutaria otorga la competencia para la modificación de los Estatutos al Ayuntamiento, al afirmar su apartado 2, b) que “Las facultades tutelares deberán comprender la aprobación de todo lo siguiente: Modificación de los estatutos fundacionales.”*

*Obsérvese que la dicción del artículo determina una obligación ineludible al afirmar que “deberán”, opción que no deja lugar a dudas respecto de la exigencia de un acuerdo expreso acerca del requerimiento del Protectorado, acuerdo que, a fecha de hoy, no se ha adoptado”.*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras ello, se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 votos en contra emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Cultura, Patrimonio, Derechos Sociales, Igualdad, Deportes y Accesibilidad (familia, infancia, educación y juventud), de fecha 19 de octubre de 2020, visto informe de la Secretaría General, de fecha 15 de octubre de 2020 y de conformidad con el artículo 31, 2, b) de los Estatutos, que obligan al ejercicio de la función tuitiva en el sentido de la competencia asignada al Ayuntamiento para la modificación de los Estatutos, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Concejal de Educación **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra) la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública Local Granada Educa que se detalla:

1.- Aceptar el requerimiento formulado por el Protectorado el día 3 de diciembre de 2019.

2.- Modificar el artículo 1 añadiendo un cuarto apartado con la siguiente dicción:

*“4.- La Fundación fija su domicilio en la Calle Mariana Pineda, 6, 2º planta, 18009, GRANADA.”*

3.- Modificar el apartado 1 del artículo 16 anulándolo.

4.- Modificar el apartado dos del artículo 16 que pasa a tener la siguiente dicción:

*“Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Patronato para la adopción de acuerdos en las siguientes materias”.*

5.- Modificar el artículo 20, anulando el apartado 7.

6.- Modificar el apartado 8 del artículo 20 que pasará a tener la siguiente dicción:

*“8. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría simple de votos de los patronos presentes.”*

7.- Remitir los Estatutos modificados al Protectorado instando su inscripción.

## **PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

**279**

**Dar cuenta de Resoluciones.**

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, **se da por enterado**, una vez cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 163 del citado Reglamento, del extracto de los Decretos y Resoluciones de Órganos Unipersonales registradas en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones desde el 21 de septiembre al 25 de octubre de 2.020.

## **MOCIONES**

**280**

**Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una Ley que garantice el Derecho Constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.**

Comienza el turno de mociones con la presentada de forma Conjunta por los Grupos

Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una Ley que garantice el Derecho Constitucional a la propiedad privada y combatá eficazmente la ocupación ilegal de viviendas, y que pasa a exponer el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. César Díaz Ruiz, y que cuenta con el siguiente tenor literal:

*“La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.*

*Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.*

*Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.*

*Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.*

*Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.*

*En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.*

*Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.*

*Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.*

*Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.*

*Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupante ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.*

*Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Granada instamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada a la adopción de la siguiente:*

### ***PROPUESTA DE ACUERDO***

*1. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Granada con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.*

*Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.*

*2. Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*

*3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.*

*4. Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 votos en contra emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anollo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una Ley que garantice el Derecho Constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

## **281**

### **Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa a la reconexión de las comunicaciones de la provincia de Granada.**

Se presenta a Pleno Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa a la reconexión de las comunicaciones de la provincia de Granada, que pasa a exponer la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular y Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Patrimonio, Fiestas Mayores, Transparencia y Consumo, Dña. Eva Martín Pérez; y que cuenta con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La provincia de Granada sufre las consecuencias económicas y sociales derivadas de la crisis sanitaria. El impacto del Covid está afectando negativamente al empleo, alcanzando cifras preocupantes que afectan a nuestros principales sectores productivos. De ahí la importancia de las políticas públicas, como pilar que rige el Estado del Bienestar, y que son fundamentales para superar la crisis derivada de la pandemia.*

*Desde la irrupción del Covid-19 en nuestra provincia, la mayoría de los ayuntamientos granadinos, independientemente del color político, han dado lo mejor de sí mismos centrados y preocupados en dar solución a sus vecinos. Así hemos visto a alcaldes participando en tareas de desinfección, repartiendo material sanitario y ejerciendo otras funciones, aunque en ocasiones no fuesen de su competencia, pero no pusieron reparo, y su esfuerzo ha sido necesario y digno de destacar, para hacer frente a esta situación en momentos muy difíciles.*

*También el Gobierno Autonómico de la Junta de Andalucía ha hecho un gran trabajo en Granada. El Consejo de Gobierno Andaluz ha ido siempre más allá en la atención y coordinación con los propios ayuntamientos, y en las competencias propias de la Junta. En los momentos más duros de la crisis sanitaria, cuando faltaban respiradores en las UCIS de todo el mundo, Andalucía fue pionera en crear el proyecto "Andalucía Respira", fabricando respiradores propios gracias al talento andaluz y al apoyo del Gobierno Autonómico. También La Junta de Andalucía ha presentado diversas medidas para reactivar nuestra economía, como nuevos planes de infraestructuras; reformas normativas para desatascar los planeamientos municipales, medidas en materia de vivienda y también destinadas a ayudar a los distintos sectores de los que depende nuestra economía y que más han sufrido el azote de la pandemia, como pueden ser el turístico, autónomos y PYMES o el sector primario. Asimismo, en el ámbito de las infraestructuras sanitarias, el Gobierno de Juanma Moreno ha presentado el plan de modernización y actualización de infraestructuras sanitarias que contemplan 117 millones de euros para 672 obras en todas las provincias. De ellos, 14,8 millones de euros corresponden a la provincia de Granada y se materializarán en 104 proyectos, sin duda una gran apuesta en*

*la mejora de la asistencia sanitaria. Otro ejemplo de ese compromiso con la provincia es el Plan Andalucía en Marcha, que invertirá en la provincia 700 millones de euros en las diferentes áreas de actuación de la Junta de Andalucía y que además impulsará la colaboración público privada que estimule la inversión en nuestra ciudad para los años 2020-2023. Con 700 millones de euros es la mayor inversión del Gobierno Andaluz para la provincia desde hace décadas. Sólo la Consejería de Fomento invierte más de 103 millones de euros en actuaciones para la provincia.*

*Sin embargo, tenemos que lamentar que la acción del Gobierno Central en Granada es absolutamente opuesta a la que está realizando el Gobierno Andaluz. Su dejación en el ejercicio de sus competencias, laстра la recuperación económica de la provincia de Granada y también de nuestra ciudad. Un ejemplo de esta dejación en sus funciones es su falta de compromiso en cuanto a las grandes infraestructuras y en materia de transportes, básicas para el desarrollo y para hacer frente a la crisis económica y social que estamos viviendo.*

*La Segunda Circunvalación, obra clave para descongestionar el tráfico en el área metropolitana y conectar debidamente la capital con los municipios del cinturón, acumula dos años de retrasos, y adolece de problemas no resueltos que perjudican claramente al desarrollo de la provincia. Desde el Partido Popular, a través de iniciativas parlamentarias hemos instado en numerosas al Gobierno de España que aclare cuando estará terminada la obra, cuando entrará en funcionamiento y si lo hará en su totalidad o por tramos, tal y como ha dejado entrever el Gobierno, toda vez que los medios de comunicación granadinos recogían en septiembre de 2018 que según el titular de la cartera de Transportes, el ministro José Luis Ábalos, la infraestructura estaría terminada por completo a principios de 2020, cosa que no ha sucedido.*

*Por otra parte, sufrimos las consecuencias de la reducción de las frecuencias en las conexiones ferroviarias puesto que, si bien se ha reanudado recientemente la conexión de AVE con Barcelona, seguimos pendientes que se restablezcan todas las conexiones ferroviarias existentes antes del Estado de Alarma, tal y como hemos solicitado desde el PP granadino. Igualmente es necesario el restablecimiento de las conexiones de los ferrys que operan desde el Puerto de Motril; al igual que los vuelos que operan desde el aeropuerto Federico García Lorca. Las conexiones por tierra, mar y aire constituyen una pieza vital para activar económicamente la provincia de Granada en todos los sentidos. Dadas las circunstancias actuales es imprescindible para el tejido empresarial y turístico de Granada que se adopten las medidas necesarias que impulsen nuestra economía y la creación de empleo para paliar las nefastas consecuencias económicas del Covid-19 para nuestra provincia. Todo ello siguiendo siempre las normas que las autoridades competentes dictan para proteger nuestra salud y seguir haciendo frente al virus.*

*Necesitamos, siempre y cuando lo permitan las condiciones sanitarias, normalizar la situación en Granada y para ello es fundamental recuperar las citadas conexiones. Sin embargo, contemplamos como a pesar de nuestras peticiones, y mientras las frecuencias se restablecen en otras provincias con mayor o menor intensidad, el Gobierno de España no aplica el mismo ritmo en Granada, sin una justificación objetiva que lo explique.*

*Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Granada instamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada a la adopción de la siguiente:*

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

*1- Finalizar la Segunda Circunvalación de la provincia de Granada descongestionando el tráfico en el cinturón, mejorando así la calidad medioambiental y proporcionando mejores conexiones entre la capital y el área metropolitana, así como en el resto de la provincia.*

*2- 'Reconectar' la provincia de Granada por tierra, mar y aire, utilizando todo el ámbito competencial del Gobierno de la Nación, restableciendo las frecuencias de transportes de ferrocarril, AVE, avión y barco."*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación con la inclusión de las enmiendas *in voce* propuestas durante el debate por la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal VOX y aceptadas por los Grupos proponentes, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 votos en contra emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anollo.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra) **aprobar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa a la reconexión de las comunicaciones de la provincia de Granada, con la inclusión de las enmiendas *in voce* propuestas durante el debate por el Grupo Municipal VOX, quedando la parte dispositiva de la moción con la siguiente redacción literal:

*"1- Instar al Gobierno de la Nación a finalizar la Segunda Circunvalación de Granada descongestionando el tráfico en el cinturón, mejorando así la calidad medioambiental y proporcionando mejores conexiones entre la capital y el área metropolitana, así como en el resto de la provincia.*

*2- 'Reconectar' la provincia de Granada por tierra, mar y aire, utilizando todo el ámbito competencial del Gobierno de la Nación, restableciendo las frecuencias de transportes de ferrocarril, AVE, avión y barco."*

## **282**

### **Moción del Grupo Municipal Socialista para garantizar la financiación del Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada. (SE CONVIERTE EN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL)**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista para garantizar la financiación del Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada, que pasa a exponer su Concejal, D. Francisco Herrera Triguero, y que literalmente dice:

*“El Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada cumple 26 años. Un nacimiento que arrancó con la puesta en marcha del Programa de Actualización de Mayores, una iniciativa que por aquel entonces era inédita en España y que supuso un hito de gran dimensión académica, social e incluso de popularidad.*

*Desde el primer momento contó con la adhesión y la colaboración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación así como el Consejo Social de la Universidad. Al esfuerzo de las instituciones se sumó la labor encomiable y desinteresada del profesorado de la Universidad que quiso prestar su tiempo y su saber al servicio del APFA, hoy consolidada en los distintos Campus de la UGR (Granada, Ceuta y Melilla) así como en las tres localidades con mayor población de la provincia: Motril, Baza y Guadix, El Aula Permanente es, además, bandera de Andalucía por la Junta de Andalucía en 2016 y Granada de Plata por el Ayuntamiento de Granada en 2019. En todas sus sedes ha contado el APFA con el apoyo de los organismos públicos, tanto autonómicos, como municipales y provinciales, hasta ahora.*

*La decisión de la Junta de Andalucía de eliminar de un plumazo la subvención anual que venía concediendo, vía Consejería de Asuntos Sociales, pone en peligro la supervivencia del APFA. La educación no es un logro que se agote en la finalización de unos estudios específicos ni a una determinada edad: sino que por el contrario, el aprendizaje es algo que nos acompaña toda nuestra vida. La labor del APFA va más allá incluso de lo formativo, posibilitando el diálogo y la convivencia intergeneracionales, entre estudiantes y profesores, impulsando un intercambio de conocimiento y experiencia vitales con tal nivel de éxito que este programa, pionero, ha sido adoptado por otras universidades españolas.*

*El año pasado contó con más de 1.300 alumnas y alumnos matriculados, 900 en la ciudad de Granada, además de los que recibieron sus clases en Baza, Guadix y Motril. Cabe destacar, además, que el 70% del alumnado son mujeres que, a través de este programa, han accedido, en su mayoría, por primera vez, a los estudios universitarios. Durante todos estos años, el APFA ha sido financiado por la Consejería de Políticas Sociales y apoyado por otras administraciones públicas.*

*Lamentablemente, la posición de la Junta de Andalucía en este año 2020, con el programa en Granada y el resto de Andalucía, ha generado un profundo malestar en el alumnado y en la sociedad granadina que siente las aulas como propias. Y es que, dicha línea de subvenciones no ha sido aún convocada, ni tampoco está prevista su convocatoria como así consta en la memoria económica de 29 de septiembre publicada en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. Además, la Consejería está trabajando en un proyecto de Nueva Orden que introduce un cambio sustancial omitiendo en la redacción propuesta la mención a los programas destinados a la formación de personas mayores. Esta omisión supondría un cambio sin precedentes que dejaría sin un apoyo en el futuro*

*no solo al APFA, sino también a todos los programas universitarios de mayores de Andalucía.*

*El Aula de Mayores es un elemento clave para el envejecimiento activo de nuestra ciudad. Gracias al compromiso de la Universidad de Granada, el Aula seguirá abierta pero sin duda, este golpe supone una merma importante en la continuidad del programa a largo plazo.*

*Es por todo lo anteriormente expuesto que el portavoz que suscribe presenta al Pleno esta moción para que se apruebe los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *El Ayuntamiento de Granada manifiesta su apoyo al Aula Permanente de Formación de Mayores de la Universidad de Granada como forma de potenciar un envejecimiento activo que mantenga en óptimas condiciones todas las facetas de las personas, psicológicas, cognitivas, afectivas, de movilidad, etc. También como fomento de la calidad de vida, mejorando el entorno social y participativo de las personas mayores y el derecho a una educación para todas las edades y por último; impulsando a las personas mayores como dinamizadores de su propio contexto socioeconómico y cultural, pues son a la vez generadores y beneficiarios de un impacto que redunda en el beneficio de distintos sectores clave de nuestra ciudad, evitando asimismo una soledad no deseada.*

**SEGUNDO:** *El Ayuntamiento de Granada insta a la Junta de Andalucía a garantizar una línea de financiación permanente que permita el mantenimiento del Aula Permanente de Formación de Mayores de la Universidad de Granada.*

**TERCERO:** *El Ayuntamiento de Granada insta a la Junta de Andalucía apoyar en sus reivindicaciones a las universidades andaluzas en cuanto a las alegaciones presentadas en relación al borrador de futura orden de subvenciones, garantizando que dicha financiación abarca las actividades formativas que integran los programas universitarios de mayores.*

**CUARTO:** *El Ayuntamiento de Granada insta a la Junta de Andalucía a apoyar en sus reivindicaciones a la asociación ALUMA (Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada)."*

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Durante el transcurso del debate el Sr. Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud, D. Carlos Ruiz Cosano realiza una propuesta de enmiendas *in voce*, así como la posibilidad de convertir la moción en Declaración Institucional.

Finalizado el debate y aceptadas dichas enmiendas por el Grupo proponente, así como a la vista del apoyo de los distintos Grupos Municipales a la Moción, se plantea por parte de la Presidencia su conversión en Declaración Institucional, cuestión ésta que es aceptada de forma unánime por todos los miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional para garantizar la financiación del Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada, con la inclusión de las modificaciones *in voce* propuestas por el Sr. Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud durante el debate, quedando la parte dispositiva de la misma con la siguiente redacción literal:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Granada manifiesta su apoyo al Aula Permanente de Formación de Mayores de la Universidad de Granada como forma de potenciar un envejecimiento activo que mantenga en óptimas condiciones todas las facetas de las personas, psicológicas, cognitivas, afectivas, de movilidad, etc. También como fomento de la calidad de vida, mejorando el entorno social y participativo de las personas mayores y el derecho a una educación para todas las edades y por último; impulsando a las personas mayores como dinamizadores de su propio contexto socioeconómico y cultural, pues son a la vez generadores y beneficiarios de un impacto que redunda en el beneficio de distintos sectores clave de nuestra ciudad, evitando asimismo una soledad no deseada.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Granada insta a la Junta de Andalucía a propiciar una línea de financiación permanente que permita el mantenimiento del Aula Permanente de Formación de Mayores de la Universidad de Granada.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Granada insta a la Junta de Andalucía a ser receptivos en sus reivindicaciones a las universidades andaluzas en cuanto a las alegaciones presentadas en relación al borrador de futura orden de subvenciones, posibilitando que dicha financiación abarca las actividades formativas que integran los programas universitarios de mayores.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Granada insta a la Junta de Andalucía a apoyar en sus reivindicaciones a la asociación ALUMA (Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada).

### 283

#### **Moción del Grupo Municipal Socialista por la Defensa y Reactivación de la Cultura en Granada (SE CONVIERTE EN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL).**

A continuación se anuncia por parte de la Presidencia que por acuerdo de todos los Grupos Municipales, este punto que figuraba en el Orden del Día como Moción del Grupo Municipal Socialista por la Defensa y Reactivación de la Cultura en Granada se convierte en Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad **aprobar** la Declaración Institucional por la Defensa y Reactivación de la Cultura en Granada, suscrita por todos los Grupos Municipales: Ciudadanos Granada; Partido Popular; Socialista; Podemos IU-Adelante; y VOX y que literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los eventos culturales en la ciudad de Granada, ya sean conciertos, recitales, exposiciones de arte plásticas, arte escénico, ferias del libro, programaciones en las salas privadas, etc, no son una mera forma de entretenimiento sino un motor para la economía y una herramienta para el bienestar de la ciudadanía, algo que ahora es más necesario que nunca dada la situación social y sanitaria que estamos atravesando a consecuencia de la COVID-19.*

*La Cultura es una seña de identidad de Granada, una ciudad que debería promover su vasto potencial creativo y sus eventos culturales para asegurar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas y que debería apostar por el bien cultural como camino hacia un próspero futuro. La industria cultural en Granada ha sido y es uno de los pilares más importantes de su economía, un complemento perfecto a su oferta patrimonial y un*

*atractivo en sí misma que ha propiciado que sea reconocida como una de las capitales culturales más importantes de nuestro país. Así, la gestión del evento cultural en la actualidad implica la búsqueda de espacios y lugares apropiados y fiables para asegurar su realización y la consecuente generación de empleo, riqueza y bienestar que le acompaña.*

*Debe ser una responsabilidad prioritaria de la Administración Pública el apoyo, conservación, promoción y difusión de la cultura, siendo por tanto una obligación tanto de la administración local como autonómica el promover políticas y acciones que fomenten cualquier tipo de evento cultural, incluso ahora, en medio de esta grave crisis. Granada es, además, una ciudad que aspira y debe seguir aspirando a ser Capital Cultural Europea 2031, que no puede permitirse perder un proyecto sólido íntimamente ligado al modelo de desarrollo sostenible de gestión cultural que hacen de nuestra ciudad un referente del sur de Europa.*

*Desde el confinamiento, el sector cultural, de espectáculos y eventos de Granada se ha visto altamente perjudicado y es por ello que consideramos primordial y urgente dar respuestas efectivas y ayudas precisas y tranquilizadoras, que lleguen a todas esas personas y familias de nuestra ciudad que nos las demandan; familias que dependen de unos puestos de trabajo relacionados con unos sectores completamente devastados por esta crisis.*

*Son unánimes las numerosas voces de auxilio que desde todas las asociaciones de estos ámbitos nos llegan; reivindicaciones y peticiones que gritan por unas respuestas serias, contundentes y muy urgentes dada la gravedad de la situación en la que se encuentran; reivindicaciones que en muchos casos son históricas y que se han visto altamente agravadas por la pandemia. No se puede vivir de espaldas a la situación actual ni a la realidad, tampoco es justo que se intente demonizar, aislar y culpabilizar a todo un sector que sigue demostrando, cuando se le permite trabajar, que la cultura es segura. Se debe apostar y empujar a la cultura porque lo que necesita este sector es un apoyo integral de las instituciones para poder trabajar y vivir de una manera digna y consideramos que es de justicia. Sin olvidar que su consumo es un derecho de la ciudadanía, y que se traduce en un deber de las administraciones el de suministrarlo de forma segura y a través de la nutrida estructura de funcionariado y cargos destinados a su gestión.*

*La Cultura no es una actividad de tiempo libre. Es lo que nos hace libres todo el tiempo.*

*Por todo ello, los Grupos Municipales abajo firmantes presentan al Pleno del Ayuntamiento de Granada los siguientes Acuerdos correspondientes a la presente:*

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

**PRIMERO:** *Se reconozca al Sector Cultural, de espectáculos y eventos entre los sectores principalmente afectados por la pandemia de la COVID-19, por haberse visto obligado a cesar su actividad y que, al igual que el sector turístico y por su carácter transversal al mismo, sea considerado por el Ayuntamiento de Granada, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España como un sector especialmente perjudicado y prioritario.*

**SEGUNDO:** *La reactivación inmediata de la agenda cultural del Ayuntamiento de Granada y la Junta de Andalucía bajo el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria.*

**TERCERO:** La adopción de medidas legislativas específicas que incrementen las ayudas y subvenciones destinadas al Sector Cultural, de Espectáculos y Eventos facilitando los trámites y acceso a las mismas.

**CUARTO:** Reconocer e incluir a las salas de conciertos de Andalucía como lugares de la cultura o espacios culturales, y no de ocio nocturno. Respetando sus programaciones, siempre que cumplan con el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria.

**QUINTO:** Defender que los aforos, para cualquier acto cultural que sea programado en Granada y que cumpla con todos los protocolos de seguridad sanitaria necesarios, sean los máximos posibles para asegurar la rentabilidad de los mismos y la supervivencia y respeto a todo el sector.

**SEXTO:** Que se contemple la posibilidad de que un mismo establecimiento, que esté dedicado al fomento de la cultura en cualquiera de sus vertientes tenga diferentes aforos máximos autorizados en función del tipo de actividad que realice en cada momento y la disposición del espacio, siempre que cumpla con el estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitarios.

**SÉPTIMO:** Que los establecimientos que puedan acreditar una programación continuada en los últimos años, obtengan un reconocimiento formal y comprometido por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía nombrándolos Espacios de Cultura Segura de Andalucía.

**OCTAVO:** Revisar, mejorar y actualizar los planes de contingencia para los eventos culturales de Granada.

**NOVENO:** Impulsar, desde todas las instituciones públicas de Granada, campañas en las que se potencie la imagen de cultura segura.

**DÉCIMO:** Apostar por la programación y realización de eventos culturales en espacios seguros, en streaming o en lugares al aire libre, en los que se cumplan con todos los protocolos sanitarios y por la no cancelación de los mismos, salvo en aquellos municipios donde exista una alarma clara y justificada por la crisis sanitaria y avisando siempre con la suficiente antelación para que no sean los trabajadores y trabajadoras del sector los que asuman las pérdidas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Instar a las administraciones competentes a la realización de un estudio y reajuste de las medidas fiscales y laborales que afectan al sector tanto al personal asalariado como al tejido empresarial para que se acomoden a sus características y necesidades reales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Asegurar que en las programaciones y actividades promovidas, impulsadas, diseñadas u organizadas por el Ayuntamiento de Granada se garantice un cupo de participación de empresas y profesionales granadinos/as que ayuden a recuperar y reactivar la industria Cultural, de Espectáculos y Eventos de Granada.

**DÉCIMO TERCERO:** Organizar y llevar a cabo cursos de formación para los profesionales y generar una bolsa de empleo especial orientada a los profesionales del sector que se han quedado sin trabajo.

**DÉCIMO CUARTO:** Hacer llegar el contenido de esta moción a todas las administraciones competentes para que puedan ejecutar los acuerdos alcanzados.”

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**284**

**Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a inversión de los Fondos EDUSI en el Distrito Norte.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a inversión de los Fondos EDUSI en el Distrito Norte, la cual se encuentra también suscrita por las siguientes entidades y asociaciones: ALFA (Almanjáyar en Familia); Asociación Cultura La Paz; Fundación Itaka-Escolapios; Asociación Juvenil Amigos de Almanjáyar y Cartuja; y Educadores María de Borja.

Para exponer la moción, que se transcribe literalmente a continuación, interviene el Sr. Concejal del citado Grupo Municipal, D. Miguel A. Fernández Madrid:

*“Un grupo de entidades y asociaciones que desarrollan su actividad socioeducativa, cultural y laboral en el Distrito Norte de Granada y que al final de este documento se detallan, tienen conocimiento de las ayudas procedentes de los Fondos EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) y de algunos de sus destinos previstos para esta zona. Por este motivo elaboramos esta moción, con la intención de sumar iniciativas a las propuestas que mejoren el destino final de estos fondos, que ayuden realmente a una transformación social en esta zona de la ciudad y que incidan de verdad en las personas, ciudadanos y ciudadanas que habitan estas barriadas.*

*Estas entidades y asociaciones que trabajan en diferentes ámbitos con un marcado acento inclusivo lo hacen desde hace muchos años, y estiman poseer un conocimiento suficiente y objetivo de gran parte de la realidad que les rodea. Es por ello que solicitan a todos los representantes políticos que tengan en cuenta las consideraciones que efectúan mediante el presente escrito.*

*Estas entidades son conscientes de que estas ayudas procedentes de Europa, en su objetivo nº 9, determinan que éstas deben 'promover la inclusión social y luchar contra la pobreza'. Y que dentro de las diferentes líneas de actuación se pueden acometer proyectos que pueden ir, desde la recuperación y rehabilitación de espacios urbanos abandonados, hasta la creación de espacios verdes y mejoras en servicios públicos de alumbrado, etc. Pero sin olvidar el objetivo nº 9 citado que enmarca el fin de estos fondos. El distrito Norte requiere inversiones que tengan un valor añadido en la lucha contra la desigualdad, que mejoren servicios públicos deficientes, la educación, el empleo y emprendimiento. En definitiva, que beneficien a una población en situación de vulnerabilidad.*

*Es por ello que el Grupo Municipal Socialista, haciéndose eco de estas iniciativas propone en nombre de todos estos colectivos, que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe la siguiente moción en la que se contemplan las siguientes consideraciones:*

*1. Sin menoscabo de las convocatorias a través de las cuales se ha recogido información y sugerencias de cara a estas ayudas, solicitamos que, de cara a ésta y futuras ayudas similares en el barrio, se realice un proceso participativo abierto en el que las entidades y asociaciones que desarrollamos nuestra labor en el Distrito Norte sean escuchadas. Consideramos que podemos aportar sugerencias en este Distrito que conocemos, vivimos y trabajamos día a día.*

*2. Si bien es necesario dignificar las instalaciones urbanísticas del barrio porque sin duda, también contribuyen a la cohesión social y dignificación de los ciudadanos/as, deben ser prioritarias las inversiones que conlleven una transformación y mejora en ámbito socioeducativo, cultural, laboral y de emprendimiento que lleven al empoderamiento de las personas que habitan este Distrito. Especialmente de los jóvenes y*

*familias de esta zona que, año tras año continúan siendo los últimos en índices de bienestar, pero los primeros en índice de exclusión. Las ayudas procedentes de las Estrategias DUSI en la zona Norte deben estar priorizadas por ese objetivo 9 que su propio diseño marca y por tanto deben promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. En esta línea añadimos en los puntos 3, 4, 5 y 6 algunas líneas de actuación.*

*3. Es necesario implementar proyectos socioeducativos que impliquen a los niños y niñas y jóvenes del barrio, donde ellos sean protagonistas de su propia historia y del proceso de transformación del barrio que habitan. Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Maestros, Monitores y un Voluntariado activo en diferentes campos son, entre otros, muy necesarios para acompañar y desarrollar proyectos de Intervención a largo plazo en los barrios que componen la zona.*

*4. Entendemos que urge un estudio y planificación de Centros Comunitarios que ayuden al desarrollo sociocultural y deportivo donde las familias puedan participar en todas las franjas de edad y supongan un lugar de encuentro para las mismas. Biblioteca en todas sus variantes, centro deportivo/pistas/pabellón, espacios de usos múltiples y, en general, Centros Cívicos donde estén implicados los propios vecinos y vecinas de los barrios de este distrito.*

*5. Tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, un gran número de niños/as y jóvenes necesitan un acompañamiento cercano en su trabajo académico que les ayude a finalizar sus estudios y disminuya tanto el absentismo escolar como los índices de abandono de la enseñanza reglada. Por tanto, creemos necesario fortalecer a todas las entidades y asociaciones que en su actividad se dedican a ello y a apoyar todas las iniciativas y proyectos que sumen en esta dirección.*

*6. Ante el elevado paro juvenil y de adultos, y más teniendo en cuenta la crisis económica como consecuencia de la actual pandemia, esta población se convierte en más vulnerable si cabe. Es necesario apoyar todas las iniciativas encaminadas a la inserción laboral y, muy especialmente a diseñar proyectos que conduzcan y animen al emprendimiento que ayuden a la regeneración económica de la zona.”*

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se somete la moción a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anlo.

- 14 abstenciones emitidas por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña.

Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 14 abstenciones) **aprobar** la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a inversión de los Fondos EDUSI en el Distrito Norte, cuyo texto ha sido reproducido de forma íntegra al comienzo del presente acuerdo.

## **285**

### **Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante para la defensa de la atención primaria por parte de las administraciones públicas, en relación con la pandemia por Covid-19.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante para la defensa de la atención primaria por parte de las administraciones públicas, en relación con la pandemia por Covid-19, que pasa a exponer su Portavoz Adjunta, Dña. Elisa M<sup>a</sup> Cabrerizo Medina, y que literalmente dice:

*“Estamos ya en plena segunda ola de la pandemia por Covid 19 en nuestro país y concretamente Granada ha pasado de la **focalidad** en la transmisión del virus a un importante salto cualitativo, a la transmisión a nivel **comunitario** con la consiguiente pérdida del control de la expansión con los mecanismos habituales.*

*Los movimientos por vacaciones y puentes festivos por parte del turismo nacional y, en menor grado del turismo extranjero, junto a las actividades sociales y de ocio de granadinas y granadinos (bodas, sepelios, comuniones, encuentros etc.) son las causas de esta segunda ola pandémica.*

*La focalidad de los brotes y la disminución de la letalidad al afectar a población más joven, son algunas de las características de esta segunda fase de la epidemia en nuestro país.*

*El inicio del curso escolar ha supuesto un incremento aún más significativo en la movilidad y por tanto en la capacidad potencial de transmisión del virus, con más de 5,6 millones de escolares de infantil, primaria y 1º y 2º de la ESO incorporándose a la docencia presencial, unidos a casi 2,6 millones de estudiantes de bachiller y últimos cursos de ESO, que lo harán en régimen semipresencial. A lo que se añade en nuestra ciudad el inicio del curso universitario y sus 60.000 estudiantes.*

*Hay que destacar una vez más la capacidad de respuesta de un sistema sanitario público, que, aunque lastrado por años de descapitalización, ha contado con unos profesionales a la altura de la situación tan crítica y que han dado y dan lo mejor de sí para combatir la infección epidémica a riesgo de su propia salud (casi 67. 000 profesionales han sido infectados a 14 de octubre y 63 habían fallecido a 5 de junio).*

*Resueltos los déficits de inicio en materia de recursos materiales (equipos de protección individual, mascarillas, respiradores y algún medicamento) con un mejor conocimiento microbiológico y de contagio del virus, la fisiopatología de la enfermedad que ocasiona y el arsenal terapéutico, el sistema sanitario está afrontando en mejor situación esta segunda fase epidémica del Covid, aunque las tasas de contagio están siendo superiores a la primera fase.*

*No obstante, los profesionales hoy manifiestan estar exhaustos después de las cargas de trabajo y la situación de estrés sufrido durante estos meses que se aumenta y mantiene en esta segunda ola. De ahí la necesidad de reforzar las plantillas, aumentar la contratación, mejorar la red de vigilancia epidemiológica con rastreadores (1 por cada 4.5.000 habitantes en Alemania)... Estas medidas se encuentran sin embargo muy lejos de lo deseable, estimándose que se han tomado solo en un tercio de lo necesario en nuestro país.*

*Por eso, el sistema sanitario está exhausto, convaleciente y con signos de claudicación para atender la patología más allá de lo urgente y la infección por virus.*

*En Andalucía ha desaparecido de un plumazo el decreto de garantías de tiempos de espera para una intervención quirúrgica, una consulta o una prueba diagnóstica. El peregrinaje de pacientes para adelantar la intervención en los casos de problemas de salud graves es diario y lamentable. Estamos en una situación de hace más de 20 años, cuando las demoras no eran una responsabilidad de gestión de las autoridades sanitarias, siendo un criterio de calidad solo asumible en el sector privado.*

*Andalucía sigue siendo la penúltima Comunidad Autónoma en presupuesto sanitario por habitante (1235€ en 2019 frente a 1700€ del País Vasco o 1585€ de Extremadura) Igualmente somos la última Comunidad Autónoma en tasa por mil habitantes de médico/a por mil habitantes (0.74 frente a 1.11 de Castilla León) En relación con la tasa de enfermería por mil habitantes somos la antepenúltima Comunidad Autónoma (0.58 frente a 0.89 de Castilla León)*

*Es necesario, una vez realizado el diagnóstico de situación, aplicar las más de ochenta medidas para el reforzamiento del sistema sanitario que han sido aprobadas con una mayoría cualificada en la **Comisión para la reconstrucción sociosanitaria y económica de nuestro país**.*

*Igualmente es necesario que un grupo de expertos independientes hagan la evaluación de las actuaciones de todos los agentes en esta pandemia con el objetivo de mejorar y no volver a caer en los errores cometidos, tal como solicitaron un grupo prestigioso de salubristas (entre ellos dos profesores granadinos de la Escuela Andaluza de Salud Pública) a través de una carta publicada en *The Lancet*. Y esta evaluación no sólo para el país en general, sino también para nuestra Comunidad Autónoma y para nuestra ciudad, máxime contando con la Escuela Andaluza de Salud Pública en ella.*

*Como se ha referido, el patrón de la COVID en esta segunda ola es un patrón de pacientes más jóvenes y con sintomatología menos severa, si bien estamos en el aumento de esta severidad con la sobrecarga del sistema hospitalario.*

*Pero desde la finalización del Estado de Alarma, ha sido la Atención Primaria el nivel que ha mantenido y mantiene la actuación frente a la COVID-19, de tal manera que no sólo soportan el diagnóstico, tratamiento y realización de pruebas, sino también actuaciones de salud pública de rastreo de la pandemia en su lugar de trabajo y como voluntariado fuera de su horario.*

*Los profesionales de Atención Primaria añaden la atención a la COVID-19, la atención de las patologías habituales. Atención sanitaria a todas luces insuficiente por el déficit en el personal contratado y el déficit de rastreadores (307 contratados para toda Andalucía frente a los 7.893 sin dedicación exclusiva que comparten su trabajo asistencial ya saturado)*

*Granada está en más de 900 contagios por 100.000 habitantes, los Centros de Salud son “búnker” con escasa posibilidad de atención presencial, la atención telefónica ocupa más de las horas habituales de trabajo, el personal de rastreo puede tardar una semana en*

*contactar desde el primer aviso, a lo que se suma varios días más para realizar la prueba y varios días más para el resultado.*

*Por eso, en este momento hay mucho consenso entre sociedades científicas y experto/as sanitarios en tomar medidas de urgencia en el nivel de la atención primaria y la salud pública, algunas de ellas ya mencionadas.*

*En la primera ola de la pandemia se aumentaron el número de profesionales sanitarios del ámbito hospitalario; ahora el gobierno de la Junta de Andalucía está estudiando la contratación de más personal sanitario para los próximos dos meses.*

*Pues de la misma manera, si no se hizo tras el Estado de Alarma, hay que contemplar la potenciación de la Atención Primaria que siempre es el primer nivel de asistencia sanitaria y ahora es el nivel clave en esta segunda ola.*

*Nuestro Ayuntamiento ha visto cómo el trabajo conjunto entre todos los grupos municipales es más útil para dar respuestas ante esta pandemia y aprobó darnos ese marco de trabajo en el Pacto de Ciudad.*

*De la misma manera hemos de entender que el trabajo conjunto de todas las Administraciones será más eficaz para la lucha sanitaria frente a la pandemia y como primer nivel y clave en estos momentos, la defensa y la ayuda a la Atención Primaria.*

*Por todo ello, SOLICITAMOS sean aprobados como ACUERDOS por este Pleno y derivados a la Administración competente, los siguientes:*

### **1. Administración Estatal, Ministerio de Sanidad:**

**1.a:** Que contemple como indicadores para la definición de las distintas fases, la suficiencia de capacidad asistencial en Atención Primaria y la capacidad de rastreo, estableciendo la Tasa de Transversalidad (mide el estudio de contactos por cada positivo) como un criterio semáforo en la toma de decisiones.

**1-b:** Que lo anterior se desarrolle en parámetros concretos y no sean sólo recomendaciones sino que sea trasladado a la Conferencia Sectorial entre Gobierno de España y Comunidades Autónomas.

### **2. Administración Autonómica, Junta de Andalucía:**

**2.a:** Recuperar la dotación presupuestaria para la Atención Primaria estimada en el 25% del presupuesto sanitario, como recomienda la OMS. Establecer los doce minutos por paciente citados en 72 h o menos.

**2.b:** Incrementar la dotación de personal de epidemiología y salud pública en los Distritos de Atención Primaria.

**2.c:** En esta situación pandémica, reforzar con más recursos humanos que permitan a los centros la apertura en horario de mañana y tarde, las coberturas por enfermedad y de vacaciones, sin merma en la atención sanitaria diaria. **Es inasumible para la seguridad de la población las esperas de 10-15 días o que la respuesta sea no hay citas para los próximos quince días.**

**2.d:** Revisar el protocolo de consulta telefónica de la Consejería de Salud que, si bien es un instrumento útil para muchos casos de atención sanitaria, no está respondiendo a las necesidades de la población en el momento actual. Hay necesidad de más recursos tecnológicos y materiales (líneas telefónicas, facilidad y capacidad de página web) y personales (en el cribaje de las llamadas)

**2.e:** Equiparar la ratio de rastreadores al resto de países europeos (1 por cada 4-5000 habitantes según la referencia aplicada en Alemania)

**2.f:** Consensuar con los Centros de Salud la actuación propia según su territorio.

**3.- Administración Local, Ayuntamiento de Granada:**

- 3.a:** Organizar con la Escuela Andaluza de Salud Pública y con la Universidad de Granada la formación sobre salud pública en relación con el COVID-19 del colectivo de profesionales de restauración, comercio y de la población joven.
- 3.b:** Organizar con la Cámara de Comercio y con la Federación de Empresarios/as granadina el muestreo poblacional serológico del personal de restauración y comercios de Granada.”

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\*\*\(VER ENLACE VIDEOACTA\)\*\*](#)

Tras el debate, se somete la moción a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 12 votos a favor emitidos por los 9 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

- 14 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (12 votos a favor y 14 votos en contra) **rechazar** la Moción del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida – Adelante para la defensa de la atención primaria por parte de las administraciones públicas, en relación con la pandemia por Covid-19.

**286**

**Moción del Grupo Municipal VOX por la proyección del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada como uno de los ejes dinamizadores de la economía de Granada.**

Se presenta a Pleno Moción del Grupo Municipal VOX por la proyección del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada como uno de los ejes dinamizadores de la economía de Granada, que pasa a exponer su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, y que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Palacio de Congresos de Granada con, entorno 45.000 m2, con 3 grandes auditorios y 24 salas, es un referente congresual y cultural indudable a nivel nacional.*

*No obstante, por su antigüedad y su idiosincrasia es una instalación que necesita una gran reinversión e incluso una reinvencción.*

*El Palacio de Congresos de Granada, a pesar de contar con equipos humanos muy dignos, y ser un motor económico indudable, es deficitario y en su momento recayó sobre los bolsillos de los contribuyentes de forma directa, cuestión que hoy recae de forma indirecta pues -de todos es conocido- que la concesionaria no obtiene beneficio alguno de la explotación.*

*En este contexto, la ciudad de Granada se encuentra con una gran infraestructura que tiene repercusión directa en el comercio, la restauración y la planta hotelera de nuestra ciudad, lo que afecta de forma muy directa en la economía de Granada ya que son los destinatarios de un 90% del impacto de los congresos y convenciones celebrados en dicha instalación.*

*El Palacio de Congresos debe ir de la mano de instituciones como el Ayuntamiento de Granada, la Universidad de Granada, la Diputación de Granada, la Cámara de Comercio, Federación de Hostelería, Convención Bureau, etc.. para animar el desarrollo de congresos y eventos propios asociados a Granada.*

*Hay que recordar que como consecuencia de la pandemia que vivirnos la ocupación hotelera en Granada está por debajo del 30%, estando abierta entorno a un 50% de la planta hotelera, casi 200 según datos del INE.*

*Otro dato escalofriante es el cierre estimado de un 20% de los negocios de hostelería en Granada, un auténtico tsunami económico.*

*Sobran, por tanto, los motivos por los que el Ayuntamiento debe asumir el papel de motor de la reinvencción del Palacio de Exposiciones y Congresos que debemos iniciar, entendemos que con una mesa de trabajo en la que se estudie el modelo de gestión, la posibilidad del rescate de la concesión administrativa, y la puesta en marcha de un proyecto de modernización de esta infraestructura emblemática en Granada.*

***Por todos estos motivos traemos a este Pleno, para su aprobación los siguientes***

## ***ACUERDOS***

***PRIMERO.- Que desde el Ayuntamiento de Granada se impulse la creación de una Mesa de Trabajo para la conversión del Palacio de Exposiciones y Congresos en un eje dinamizador de la economía de Granada.***

***SEGUNDO.- Que la composición de dicha mesa de trabajo esté compuesta por:***

- Representantes de todos los grupos políticos del Ayuntamiento.*
- Representantes de la junta de Andalucía.*
- Representantes de la Cámara de Comercio de Granada.*
- Representantes de la empresa concesionaria de la explotación del Palacio de Congresos.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

**(VER ENLACE VIDEOACTA)**

Tras el debate se somete la moción a votación con la incorporación de la enmienda *in voce* propuesta por el Grupo Municipal de Podemos Izquierda Unida-Adelante, obteniéndose el voto favorable de la unanimidad de miembros de la Corporación.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad **aprobar** la Moción del Grupo Municipal VOX por la proyección del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada como uno de los ejes dinamizadores de la economía de Granada, con la introducción de la enmienda *in voce* propuesta durante el debate por el Grupo Municipal de Podemos Izquierda Unida-Adelante, quedando la parte dispositiva de la moción con la siguiente redacción literal:

**PRIMERO.-** *Que desde el Ayuntamiento de Granada se impulse la creación de una Mesa de Trabajo para la conversión del Palacio de Exposiciones y Congresos en un eje dinamizador de la economía de Granada.*

**SEGUNDO.-** *Que la composición de dicha mesa de trabajo esté compuesta por:*

- *Representantes de todos los grupos políticos del Ayuntamiento.*
- *Representantes de la junta de Andalucía.*
- *Representantes de la Cámara de Comercio de Granada.*
- *Representantes de la empresa concesionaria de la explotación del Palacio de Congresos.*
- *Representantes de los trabajadores y trabajadoras del Palacio de Congresos.*

## RUEGOS

### 287

**Ruego formulado por Dña. Raquel Ruz Peis relativo a creación de plazas en el servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.**

Se inicia el turno de ruegos con el formulado por Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativo a creación de plazas en el servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“En el pleno del mes de mayo de 2020, se aprobó la creación de varias plazas de sargento del cuerpo del SPEIS, con la transformación de cinco plazas de cabo en plazas de sargento. Igualmente se amortizó una plaza de cabo en el mismo expediente. En los próximos meses se van a jubilar tres cabos del cuerpo de bomberos así como se prevé el pase a Segunda Actividad de un número similar.*

*Por todo lo anterior,*

*Rogamos se cumpla con el compromiso adquirido tanto en la declaración institucional aprobada en febrero de 2017 por todos los grupos políticos de no amortizar las plazas del SPEIS, así como la promesa de volver a constituir las plazas transformadas y amortizadas de cabo en el expediente de creación de las plazas de sargentos, se prevea igualmente la jubilaciones y pases a segunda actividad de los cabos activos en este momento y, en consecuencia, se oferten plazas de cabo de promoción interna en número suficiente como para cubrir todas las circunstancias descritas anteriormente.”*

Por el Equipo de Gobierno responde al ruego D. Francisco Fuentes Jódar, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**288**

**Ruego formulado por Dña. Beatriz Sánchez Agustino relativo a anulación o devolución de tasas a establecimientos especiales de hostelería con música.**

El siguiente ruego pertenece al Grupo Municipal Vox, lo formula su Concejala Dña. Beatriz Sánchez Agustino, es relativo a anulación o devolución de tasas a establecimientos especiales de hostelería con música, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Según informó el Área de Medio Ambiente el 3 de septiembre de 2020, y conforme lo estipulado en el punto 1 del apartado decimotercero de la Orden de 19 de junio de 2020 emitida por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, sobre el régimen de apertura de establecimientos especiales de hostelería con música:*

- *Estos establecimientos no podrán superar el 75% del aforo máximo para el consumo en el interior del local, y en el supuesto de que se dediquen exclusivamente a la venta de bebidas -pubs- no tendrán autorizada su apertura.*
- *Esta restricción obliga al cierre de los locales con categoría de "especiales con música," pero no afectan a los establecimientos de hostelería "no especiales" tales como bares, cafeterías y restaurantes, que sí están obligados a cerrar como máximo a las 1.00 horas.*
- *Los establecimientos de hostelería "no especiales" que cuenten con una declaración responsable presentada para funcionar con categoría de establecimientos, pueden permanecer abiertos,, con un aforo del 75%.*

*Los pubs o establecimientos especiales de hostelería con música, podrán presentar una declaración responsable para funcionar como establecimientos de hostelería "no especiales" con música, TENIENDO QUE PAGAR UNA TASA MÍNIMA DE 510,32 EUROS, SEGÚN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20 DE ESTE AYUNTAMIENTO.*

*Todo ello, a la espera de conocer las nuevas medidas restrictivas anunciadas por la Junta de Andalucía a causa del incremento de casos por COVID-19.*

**RUEGO:**

*Que con carácter retroactivo se proceda a la anulación del cobro de la tasa en los procedimientos de cambio de uso de actividad, así como a la devolución de las tasas a aquellos que ya las han abonado, mientras duren las medidas restrictivas.*

*Del mismo modo, rogamos que se anulen los procedimientos que estén en curso del cobro de la tasa si los hubiere.”*

Contesta al ruego, por el Equipo de Gobierno, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

## PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN ESCRITA

289

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a copia de protocolos prevención frente al COVID en Policía Local y SPEIS e incidencia en los funcionarios.**

Se inicia el turno de preguntas para contestación escrita con la formulada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Raquel Ruz Peis, es relativa a copia de protocolos prevención frente al COVID en Policía Local y SPEIS e incidencia en los funcionarios, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“Copia del protocolo de actuación de los agentes y protocolo de prevención en las instalaciones de la Policía Local y SPEIS frente al COVID-19, número de funcionarios que han dado positivo por COVID en PCR durante el período comprendido entre Marzo y Octubre de 2020, así como número de funcionarios que han tenido que permanecer en cuarentena durante el período referenciado.”

En el expediente obra respuesta escrita, suscrita por D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“*Ponemos en su conocimiento, informe que se adjunta, con la información*” (Se transcriben a continuación).

**\* Informe de 28 de octubre de 2020 de Jefatura del Cuerpo de Policía Local:**

“*En relación con la información solicitada por esta Delegación a instancia de Da Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo establecido en el Art. 131 de ROM formula la siguiente pregunta para ser contestada por Escrito para la próxima sesión Plenaria, relativa a Protocolo de Prevención en Instalaciones de Policía Local y N° de Positivos entre Marzo y Octubre u personal en cuarentena durante el periodo referenciado, se tiene a bien informar.*

*Desde Marzo a Octubre han dado positivos 42 Agentes, y en relación a la cuarentena desde la puesta en marcha el estado de Alarma el 13 de Marzo hasta su finalización el 26 de Junio, estuvo en confinamiento Preventivo en reserva la mitad de la plantilla, a partir de esa fecha hasta Octubre, están en aislamiento por contacto con positivos de covid un numero de 54 Agentes.-*

*Todo lo que se participa para los efectos pertinentes.”*

**\* Informe Policía Local sobre MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19 IMPLANTADAS ACTUALMENTE EN LA PLANTILLA POLICIAL.**

**“ASUNTO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19 IMPLANTADAS ACTUALMENTE EN LA PLANTILLA POLICIAL.**

- Coordinación diaria e inmediata con el Distrito Sanitario Granada-Metropolitano para la realización de test masivos de comprobación de Covid 19 para los miembros de la plantilla.
- Coordinación diaria e inmediata con el servicio médico de empresa para el seguimiento de casos confirmados o sintomáticos no confirmados, cuarentenas, etc
- Desinfección periódica en profundidad de las instalaciones y vehículos de la Jefatura (Huerta del Rasillo)
- Dotación a los vehículos con solución de peróxido de hidrógeno, para la desinfección de los mismos, complementada con la utilización de máquina de ozono.
- Dotación de EPIS a los Agentes. Cada Agente dispone de guantes, mascarillas y el que lo necesite gel desinfectante de manos, asimismo tienen disponible en casos necesario los Jefes de salas trajes de buzos y gafas por si se tiene que intervenir en lugares donde sea necesaria tal protección.
- Charlas informativas sobre el uso de EPIS y demás medidas de prevención por parte del servicio médico de empresa y prevención de riesgos laborales.
- Instalación de filtros purificadores en vestuarios. - Pases de lista escalonados.
- Recogida de trabajo a la finalización de la jornada por parte de los mandos para evitar aglomeraciones.”

**\* Informe de 26 de octubre de 2020 del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.**

## **“INFORME**

### **ASUNTO: MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SPEIS DESDE EL COMIENZO DE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA**

*Ante la situación generada por la transmisión del virus COVID 19 el SPEIS adopta una serie de medidas que quedan recogidas en el siguiente informe*

#### **2 de Marzo de 2020**

*Se realiza un informe en el que se recoge la información básica sobre el COVID 19, con el objeto de difundir la información oficial y las recomendaciones recogidas hasta la fecha de realización del presente informe del procedimiento de actuación frente a casos de infección por COVID 19, elaborado por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias dependientes del Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad, las medidas propuestas en las recomendaciones adoptadas el 14 de Junio de 2013 por el comité de Seguridad Sanitaria y el Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida de la U.E., con las propias recomendaciones de la OMS*

#### **ANEXO 1**

#### **16 de Marzo de 2020**

*se elabora una instrucción complementaria del procedimiento COVID 19 en la que se tratan los siguientes puntos:*

*1. sintomatología en cuanto a la detección precoz de posibles casos de los miembros del servicio, estableciendo un procedimiento mediante el cual, ante la detección de dicha sintomatología, el trabajador pasa al circuito de pruebas y retirada de las brigadas operativas*

*2. se establecen medidas básicas generales en el funcionamiento del SPEIS orientadas al control de personal en las instalaciones y al control de las actividades susceptibles de provocar contagios.*

*3. se incorporan los materiales, equipos y productos necesarios para realizar la descontaminación y limpieza de las dependencias de ambos parques.*

*4. se definen los EPI,s que deben ser utilizados en los casos de posible actuación con personas que presentes síntomas o presenten un cuadro confirmado de COVID 19*

*Esta instrucción ha sufrido diferentes ampliaciones, con el objeto de adaptarse a las condiciones que se han ido presentando desde el inicio de la pandemia hasta el momento, siendo su última actualización del día 8 de Marzo de 2020*

#### **ANEXO II**

##### **17 de Marzo de 2020**

*Se establecen los trenes de salida excepcionales para el tratamiento de la alerta sanitaria. Dichos trenes de salida están condicionados por las recomendaciones de proximidad entre personas establecidos por las autoridades sanitarias*

*se establecen también los distintos niveles de protección individual de los intervinientes con las recomendaciones precisas de protección necesarias para los diferentes siniestros, así como las requeridas por la propia alerta.*

#### **ANEXO III**

##### **19 de Marzo de 2020**

*Se publica una orden extraordinaria del SPEIS, la cual es recogida por Decreto de Alcaldía, en la que se produce el cambio temporal de los turnos de las brigadas operativas por la crisis sanitaria del COVID 19.*

*El objetivo de esta medida excepcional y temporal es minimizar al máximo el impacto en la prestación del Servicio de posibles casos positivos de sus miembros, dada la actual crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma. Con esta medida se garantiza un periodo de descanso domiciliario de 12 días y reduciendo al máximo el cruce de miembros de distintas Brigadas.*

#### **ANEXO IV**

##### **27 de Marzo de 2020**

*Se incorpora procedimiento de intervención del COVID 19 que tiene, por objeto:*

- 1. Definir la protección y medidas a adoptar en las diferentes intervenciones donde exista un requerimiento para una atención, ayuda, rescate o similar, con personas implicadas que se estime puedan estar infectadas por el virus COVID-19.*
- 2. Garantizar la protección del personal interviniente y de los ciudadanos.*
- 3. Dar una respuesta eficiente, rápida y segura.*
- 4. Optimizar los recursos disponibles.*
- 5. Adaptar las respuestas según la evolución de la pandemia.*

#### *ANEXO V*

*Como anexo a este procedimiento se establecen los procesos de Vestido y Desvestido del personal actuante del SPEIS en aquellos casos de intervenciones en los que exista riesgo de contagio.*

*Este procedimiento se ve sometido a diferentes revisiones siendo la última de ellas el dia 20/4/2020*

#### *ANEXO VI*

#### *ANEXO VII*

*Tras todo el trabajo realizado desde el inicio de la situación sanitaria, en el SPEIS de Granada incluido en el mismo el personal de la agrupación de voluntarios de Protección Civil se han producido hasta la fecha:*

- un total de 10 casos positivos*
- un total de 6 casos en cuarentena por contacto directo de compañeros*
- un total de 8 casos en cuarentena por contacto directo entre familiares.*

*En Granada a 26 de Octubre de 2020  
Jefe del SPEIS de Granada”*

### **\* PROC. DE ACTUACIÓN ANTE UN POSIBLE FOCO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS, COVID-2019, DE FECHA 02/03/20 DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

#### *INDICE*

- 1. OBJETO.*
- 2. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CORONAVIRUS, COVID-2019*
  - 2.1- ¿Qué son los coronavirus?*
  - 2.2- ¿Qué es el nuevo coronavirus?*
  - 2.3 - ¿Cómo se trasmite la enfermedad?*
  - 2.4 - ¿La infección es muy contagiosa?*
  - 2.5 - ¿Cuáles son los síntomas del Coronavirus?*
- 3. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.*
- 4. ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO EN EL SINIESTRO.*
- 5. ENLACES DE INTERÉS.*

## **6. ANEXOS.**

### **1. OBJETO**

*El presente documento tiene por objeto difundir la información oficial acerca del nuevo Coronavirus y establecer las recomendaciones de actuación recogidas tanto en el "Procedimiento de actuación frente a casos de infección por nuevo coronavirus" elaborado por Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas propuestas en las recomendaciones adoptadas el 14 de junio de 2013 por el Comité de Seguridad Sanitaria y el Sistema de Alerta Precoz y Respuesta Rápida de la Unión Europea, como las propias recomendaciones de la OMS, las cuales tienen en cuenta las incertidumbres que actualmente existen en relación al riesgo de transmisión del virus.*

## **2 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CORONAVIRUS.**

### **2.1- ¿Qué son los coronavirus?**

*Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SRAS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).*

### **2.2 - ¿Qué es el nuevo coronavirus?**

*Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación al COVID-2019.*

### **2.3 - ¿Cómo se trasmite la enfermedad?**

*Los datos relativos a los mecanismos de contagio en personas indican que la transmisión del coronavirus es principalmente por vía respiratoria, al inhalar gotas en suspensión (con un tamaño de 5 a 10 micras) producidas al toser o estornudar, o por el contacto directo con las manos, piel, secreciones u objetos contaminados con secreciones respiratorias, heces u orina de una persona infectada. Respecto a la fuente inicial de infección aún se está investigando. Existe la posibilidad de que dicha fuente inicial pudiera ser algún animal, puesto que los primeros casos se detectaron en personas que trabajaban en un mercado donde había presencia de animales. Algunos tipos coronavirus son virus zoonóticos, es decir, se pueden transmitir de los animales al ser humano, aunque por el momento no se pueda confirmar la transmisión animal-humano.*

### **2.4 - ¿La infección es muy contagiosa?**

*Los datos disponibles, hasta el momento, indican que hay transmisión de persona enferma a persona sana, aunque la enfermedad parece ser poco contagiosa. Para que se produzca la infección, tiene que darse alguna de las dos situaciones descritas con anterioridad (inhalar gotas en suspensión con un tamaño de 5 a 10 micras emitidas por una persona o animal infectado o por el contacto directo con las manos, piel, secreciones u objetos contaminados por dicha persona o animal infectado). Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros*

## *2.5 - ¿Cuáles son los síntomas del Coronavirus?*

*Por lo que sabemos hasta ahora, los síntomas más comunes incluyen tos, dolor de garganta, fiebre y sensación de falta de aire. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad previa como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.*

## *3. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.*

*Según todas las recomendaciones emitidas por los organismos implicados en la gestión de los casos de Coronavirus, las precauciones adecuadas para el manejo de las personas o pacientes en investigación o confirmados incluyen las precauciones estándar, precauciones de contacto y precauciones de transmisión respiratoria por gotas. Se aplicarán precauciones de transmisión aérea siempre que se apliquen técnicas que generen aerosoles.*

*Así mismo, se recomienda que se extremen las precauciones en todos aquellos casos descritos a continuación:*

- Contacto directo con casos clínicos sintomáticos confirmados.*
- Contacto directo con trabajadores sanitarios que no utilizaron las medidas de protección adecuadas, miembros familiares, o personas que tengan otro tipo de contacto directo similar con dicha persona.*
- Cualquier contacto con las personas que estuvieran en el mismo lugar (ej. convivientes, visitas al hospital, medio laboral, misma clase de colegio etc) que un caso sintomático confirmado.*

*Se considera contacto estrecho en un avión a los pasajeros situados en un radio de dos filas anteriores y posteriores al asiento de un caso sintomático confirmado y a la tripulación que haya tenido contacto con ese caso.*

## *4. ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO EN EL SINIESTRO.*

*Si durante el desarrollo de la intervención se detectase u observasen algunas de las situaciones descritas con anterioridad, se deberán aplicar las pautas descritas a continuación.*

*En dichas situaciones, el personal operativo que realice la intervención directa en el siniestro procederá a:*

- Establecer una zonificación eficaz del siniestro y restringir el acceso al interior de la zona de mayor riesgo de todo el personal de intervención con independencia del cuerpo o servicio al que pertenezcan.*
- Equiparse con el Nivel 11 de protección NRBQ: traje de protección tipo 3-B, mascarilla buco-nasal FFP2, guantes de nitrilo, gafas de protección ocular y botas.*
- Cuando se estime que es necesaria la intervención de personal sanitario, policial u otro servicio en la zona de mayor riesgo, se supervisará su equipamiento, que como mínimo debe ser el descrito para personal bombero y se acompañará a los mismos durante todo el tiempo que permanezcan en zona caliente. Así mismo, se garantizará que se cumplen los requisitos de descontaminación posteriores a la salida de la zona caliente.*

- Solicitar vehículo FBQ-1 y realizar una descontaminación operativa empleando hipoclorito sódico (lejía) como agente desinfectante (el COVID-2019 se inactiva tras 5 minutos en contacto con lejía doméstica).

- Si el resto de servicios que ha de intervenir no dispone de equipamiento adecuado ni sistema de descontaminación, se le dará soporte para garantizar el mismo.

- El personal que realice la descontaminación utilizará el mismo nivel de protección adecuado al riesgo biológico.

- Los residuos generados se tratarán como "Residuos Biosanitarios Especiales" deberán ser embolsados para su posterior traslado e incineración. Para ello, se deberá emplear doble bolsa y contactar con 061 para su retirada.

- Cumplir una estricta y rigurosa higiene de manos antes y después del contacto con el paciente y de la retirada del EPI según los procedimientos establecidos.

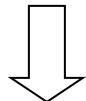
#### 5.- ENLACES DE INTERÉS.

<https://wwi.v.mscbs.Rob.es/en/nprofesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Evaluacion de riesgo y medidas.ndf>

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Actualizacion 30 COVID-19 China pdf>

#### 6.- ANEXO.

CONTACTO DIRECTO CON:

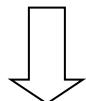


#### - CASOS CLÍNICOS SINTOMÁTICOS CONFIRMADOS.

- TRABAJADORES SANITARIOS QUE NO UTILIZARON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADECUADAS.

- PERSONAS QUE TUVIERON CONTACTO DIRECTO CON UN CASO CLÍNICO CONFIRMADO.

#### MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

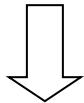


#### - PRECAUCIONES ESTÁNDAR CONTRA RIESGOS BIOLÓGICOS

- PRECAUCIONES DE CONTACTO FÍSICO.

- PRECAUCIÓN FREnte TRANSMISIÓN RESPIRATORIA POR GOTAS.

**ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL OPERATIVO EN EL SINIESTRO**



- **ZONIFICACIÓN EFICAZ Y RESTRICCION DE ACCESO A LA ZONA.**
- **EQUIPARSE CON NIVEL II.**
- **SUPERVISAR RESTO DE SERVICIOS QUE TUVIESEN QUE ACCEDER A LA ZONA**
- **SOLICITAR PRESENCIA DE VEHICULO FBQ-1 PARA DESCONTAMINACIÓN UTILIZANDO HIPOCLORITO SODICO.**
- **LOS RESIDUOS GENERADOS SE TRATARAN CON RSIDUIOS “BIOSANITARIOS ESPECIALES”**

**\* INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PROCEDIMIENTO CORONAVIRUS (8\* REVISIÓN) DE 11 SEPTIEMBRE DE 2020 del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.**

**“INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PROCEDIMIENTO CORONAVIRUS (8\* REVISIÓN)**

**ACTUACIÓN CORONAVIRUS**

*Atendiendo a las modificaciones recogidas en la orden de 14 Julio de 2020 publicada en BOJA sobre el uso de las mascarillas y otras medidas de prevención en material de salud pública para hacer al COVID 19 con los objetivos de garantizar y de mantener operativo un servicio fundamental y básico para la sociedad, velar por la seguridad y salud del personal del SPEIS de Granada se implementan las siguientes medidas preventivas y correctoras, complementarias a las remitidas por el Tte. De Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales.*

*Desde la fecha de este comunicado y hasta nueva orden:*

**DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO.**

*Ante la siguiente sintomatología:*

- a. Infección respiratoria aguda de inicio brusco (ayer estaba bien y hoy, de repente, estoy fatal).*
- b. Fiebre (se considera fiebre una temperatura de 37.2 o más).*
- c. Tos*
- d. Sensación de falta de aire (disnea)*

*e. Historia de contacto estrecho (sin protección. ni distancia de 2 m durante más de 15 minutos) con caso probable o confirmado en las 48 h antes de los síntomas.*

*A efectos laborales, se deberá permanecer en el domicilio particular y ponerse en contacto directo telefónico con el Jefe del Servicio (676619765), con el fin de realizar los trámites necesarios para la realización de correspondientes pruebas y/o medidas a adoptar. Así mismo se deberá poner en contacto con el centro de salud o con el médico de atención primaria.*

## **MEDIDAS BÁSICAS GENERALES**

*Se recuerda al personal que debe extremar las precauciones durante la jornada de trabajo y en este sentido, corresponde tener presentes las siguientes medidas preventivas específicas, sin perjuicio de otras que pudieran haber determinado las autoridades sanitarias.*

*1. Las visitas de los centros escolares y otros entes u organismos al Parque Escuela de bomberos, bien como actividad preventiva, formativa o de otra índole quedan supeditadas a la adopción de medidas recogidas en el art 9 del R.D. Ley 21/2020 de 9 de Junio.*

*" en cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio"*

*2. La formación obligatoria quedará supeditada a la adopción de medidas recogidas en el art 9 del R.D. Ley 21/2020 de 9 de Junio.*

*" en cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio"*

*3. Quedan prohibidas las visitas a los Parques de Bomberos de personas no pertenecientes al SPEIS (Cuerpo de Bomberos y Voluntarios de PC) que no estén autorizadas por la Jefatura del Servicio.*

*4. Se retoman las prácticas diarias.*

*Se adoptarán las medidas habituales de seguridad pertinentes en función del tipo de práctica a realizar. Se realizarán preferentemente al aire libre manteniendo la distancia de seguridad y limitándose a charlas o exposiciones sobre materiales, herramientas, procedimientos o manejo individual de herramientas y equipos, teniendo en cuenta en todo momento las prescripciones recogidas por las autoridades sanitarias*

*5. En la actividad diaria, se procurara mantener las recomendaciones que las autoridades sanitarias han realizado y que como se dice anteriormente han sido remitidas por Recursos Humanos.*

*6. Al objeto de seguir dando pasos en la desescalada progresiva, objetivo este recogido en el art 1 del R.D. Ley 21/2020 de 9 de Junio, el disfrute de licencias, permisos y vacaciones se ajustarán a lo recogido en el acuerdo regulador de las relaciones entre la corporación y el personal funcionario del Excmo Ayuntamiento de Granada*

*7. En los relevos:*

*\*Se deberán cumplir las siguientes medidas:*

*- El personal del turno entrante y saliente deberán evitar coincidir en espacios cerrados durante períodos prolongados (superiores a 10 minutos)*

*- Tanto el personal saliente como el entrante deberán cumplir en todo momento las medidas generales de higiene de manos, uso de mascarilla, y distanciamiento mínimo de 2 m.*

*- El personal del turno saliente deberá dejar en cargadores los equipos de radios y linternas con un horario comprendido entre las 08:30 y las 09:00 h*

*- El personal del turno entrante procurará acceder a las dependencias del parque y su taquilla por la zona asignada, en horario de 8.30 a 9:00 horas. Una vez cambiado su vestuario se dirigirá al aula hasta el comienzo de la reunión matinal.*

*- Zona acceso parque sur: Por cocheras. cogiendo equipo de intervención y dejándolo en zona de cocheras junto a la puerta de entrada a zona de vestuario de intervención. Accederá a su taquilla por zona limpia y volverá a dicho salón a esperar el comienzo de la reunión matinal. Tras el relevo, se introducirá el equipo de intervención en la sala de vestuario de intervención.*

*- Zona acceso parque norte: Por cocheras. Accederá a su taquilla personal por las escaleras próximas a la zona de carga de aire y una vez cambiado se dirigirá al aula a la espera del comienzo de la reunión matinal.*

*- Tras el relevo, nadie del turno saliente permanecerá en el centro de trabajo.*

*- El personal del turno entrante higienizará el material compartido tras la reunión matinal. Se asigna en parque norte al bombero N° 6 y en parque sur al bombero que hace la función de telefonista.*

*8.- Las reuniones del turno, se limitarán a la reunión matinal. Cualquier otra reunión deberá solo ejecutarse por fuerza mayor a criterio del mando de la brigada.*

*9. Uso de dormitorios:*

*- Con el fin de mantener una trazabilidad del uso de los dormitorios y de posibles contagios, se reflejará en una planilla colocada al efecto en la puerta del dormitorio, a sus usuarios indicando el nombre, número de funcionario, brigada y fecha.*

*- Se restringe el uso de esta dependencia a dos personas. Usando las camas de los extremos de la habitación.*

*- Se ozonificarán estas dependencias una vez hayan sido limpiadas por el personal de limpieza, quedando la periodicidad mínima establecida en el PGT, "actividades diarias". Dicha desinfección quedará recogida en la planilla colocada en la puerta del dormitorio.*

*10.- Se realizará una tratamiento preventivo de ambos parques cuyas características quedan recogidas en la instrucción efectuada al efecto " INSTRUCCIÓN DE DESINFECCIÓN PREVENTIVA DE INSTALACIONES" que se puede localizar en: "*

**BRIGADAS — ÁREA OPERATIVA — PROCEDIMENTOS SPEIS —PROCEDIMIENTO CORONAVIRUS**

*11. Evita en lo posible el contacto físico con los compañeros, visitas, etc.*

*12. Mantén cierta distancia de seguridad (2 ni) con terceros, si el trabajo lo permite. El patógeno se propaga mayoritariamente por contacto directo con secreciones respiratorias de alguna persona infectada.*

*13. Lávate las manos con frecuencia, bien con gel hidro-alcohólico, bien con agua y jabón (> 60 segundos y de forma concienzuda), pues esta es la mejor medida preventiva frente al coronavirus.*

*El personal debe lavarse las manos, al menos, en las siguientes ocasiones:*

- *Recién llegado al Parque, antes del relevo de guardia.*
- *Antes y después de cada comida, cocinar o participar en el trasiego de alimentos.*
- *Tras llegar de una intervención.*
- *Antes del relevo de guardia del día siguiente (estando de saliente).*

*14. Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado, nunca con las manos.*

*15. Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca pues son vías habituales de entrada del patógeno que pudiera tenerse en las manos.*

*16. En la cocina se establecen las siguientes medidas preventivas para su correcto uso.*

- *En el comienzo de cada turno, se definirá un menaje comunitario que deberá ser higienizado de manera correcta, siendo este, el mismo para toda la duración del turno de guardia*
  - *Se evitará como en el resto de dependencia la coincidencia de un número de personas excesiva (máximo tres), realizando turnos para su uso.*
  - *Se recomienda que cada miembro operativa se traiga su propia comida, de forma que el uso del menaje comunitario sea el mínimo posible.*
  - *En las mesas y en la medida de lo posible, el personal debe ubicarse guardando ciertas distancias. Si el número de comensales y el tamaño del comedor no permite una separación adecuada, se aconseja organizar turnos de comida que permitan una adecuada separación del personal.*
  - *En caso de hacer fregado manual, utiliza agua caliente.*
  - *Conviene destinar un recipiente con agua y 1/3 de lejía para aclarar las bayetas y desinfectar la cocina después de cada uso.*

*17. El personal se tomará la temperatura al menos dos veces al día (a media mañana y a última hora de la noche), por orden del Jefe de Turno. Para ello se hará uso de los termómetros que suministrará el Servicio. Tras cada uso, los termómetros se higienizarán con un papel desechable impregnado en hipoclorito. Las lecturas quedarán anotadas en la pestaña al efecto del PGT por los mandos del turno.*

**18. SACOB (Sala de Coordinación de Bomberos)**

- Se extremará las precauciones sumando a lo presente las que el 112 ha puesto en funcionamiento y las actualizaciones que en adelante surjan a las mismas.
- El acceso a dicha sala queda restringido a los operadores y al jefe de guardia.
- Sólo existirán dos operadores por turno. En caso de asistir tres, uno de ellos se alojará en otra dependencia con las mismas normas preventivas que el resto de personal, a expensas de ser requerido por el jefe de guardia.

**19. Uso dependencia del gimnasio.**

Siendo este un espacio adecuado para mantener el estado físico y mental durante los turnos de trabajo, se autoriza su uso con las siguientes restricciones:

- Para su uso se realizarán distintos turnos que serán coordinados por el mando responsable, con un máximo dos personas por turno quedando reflejado en el parte de trabajo los distintos turnos de uso del mismo. En tal caso, se deberá hacer uso de la mascarilla. Dicha obligación no será necesaria en el caso de que en las instalaciones solo se encuentre un usuario.

- Se deberá higienizar con el material disponible los elementos utilizados antes y después de su uso.

- Es obligatorio el uso de papel o toalla sobre las superficies de contacto corporal

- Se deberán mantener unas distancias permanentes entre las dos personas que hagan uso del gimnasio que no deben ser inferiores a 3 m

- se deberá garantizar una ventilación del recinto

- se facilitará un depósito para residuos tanto de desinfección como del secado de sudor

- la entrada a dichas dependencias se realizará con calzado deportivo y en la entrada de las mismas se dispondrá un elemento impregnado en solución de hipoclorito.

**20. Queda prohibido el uso de las cucañas.**

**21. Se procederá a retirar todas las mantas y colchas comunitarias, al no permitir un control correcto en su desinfección. Por tanto cada trabajador deberá disponer de material propio en este sentido.**

**22. Quedan prohibidas las visitas personales al parque.**

**EPI Y EQUIPOS.**

Se ha demostrado que los productos con base de hipoclorito, así como el alcohol de 70 % desinfectante WURTH GIA son eficaces de cara a la eliminación del patógeno, por ello:

Existen en los parques y centros de trabajo pulverizadores que deben rellenarse con alguno de estos dos productos: agua e hipoclorito al 0,3% (equivalente 1/10 de lejía doméstica) (los dosificadores irán marcados con las cantidades a llenar de cada producto) o alcohol de 70°. El pulverizador nos permitirá humedecer un tramo de papel desechable para limpiar con él superficialmente los equipos operativos y elementos de uso compartido tales como teléfonos móviles, emisoras, la mesa del comedor, micrófonos y auriculares en el caso de CECOP, teclados de los ordenadores, etc. Teléfonos y emisoras se limpiarán con sumo cuidado comenzando por la pantalla, y pasando después por la

*carcasa (laterales y parte trasera), con cuidado de no introducir el papel por las conexiones ni utilizar excesivo producto líquido que pudiera dañar los circuitos electrónicos, utilizando preferentemente para esta labor alcohol de 70° / desinfectante WURTH GIA Además, para facilitar las medidas de higiene que aquí se prescriben, se llevará a cada parque lo siguiente:*

- Lejía*
- Dispensadores de gel hidroalcohólico*
- Termómetros.*
- Dispensadores de papel.*
- Alcohol 70° desinfectante WURTH GIA*

*El desinfectante sanitario ya distribuido en el kit NRBQ (FBQ-1), y la implementación de más medios en el resto de vehículos. El kit de limpieza en parques (a distribuir en las próximas horas), se destinarán en exclusiva para intervención y para higienizar en el parque los equipos operativos utilizados, por lo que no se debe utilizar en las dependencias del parque.*

#### **ACTUALIZACIÓN DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTO CORONAVIRUS**

*La presente nota interna supone la distribución de material para procedimiento de coronavirus*

*Tras actualización de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, mediante la presente comunicación se procede a la actualización del material a disponer en nuestros parques, su distribución, cantidades mínimas y su ubicación.*

*Distinguiendo:*

- Material frente a coronavirus en vehículos.*
- Kit de limpieza de equipos operativos en parques.*
- Material de higiene colectivo en estancias de los parques*

#### **MATERIAL FRENTE AL CORONAVIRUS EN VEHÍCULOS**

- Mascarillas FFP2 (Custodiadas por los mandos de turno)*
- Trajes nivel 11, tipo 3b o similar.*
- Guantes de nitrilo.*
- Desinfectante sanitario con base de hipoclorito sódico.*
- Hidrogel.*
- Bolsas de basura.*

#### **USO**

*El material distribuido para las brigadas se destinará en exclusiva para su uso en las situaciones operativas, por lo que los elementos embolsados únicamente se desprecintarán cuando sea exigible por intervención.*

*Dicho material complementa con el nivel forestal, consiguiéndose la protección ocular mediante el uso de las gafas de los cascos Fl. o F2.*

*En caso concreto de las mascarillas se recuerda que son un EPI de uso limitado, lo que no implica que sean de un solo uso. Por ello, se ruega máxima diligencia por todos los miembros del servicio para desechar únicamente aquellos consumibles que no sean reutilizables: a modo informativo, varias organizaciones sanitarias indican que una mascarilla sanitaria dura un mínimo de 8h con una actividad laboral intensa.*

*Ante esto las mascarillas FFP2 y FFP3 quedan custodiadas por los mandos, desplazándolas a las diferentes intervenciones y entregándolas al personal cuando las características de la intervención así lo requieran. El personal conservará esta mascarilla reutilizándola en los casos que sea posible tras una inspección y mantenimiento previo. Si dicha máscara queda inservible se lo comunicará al mando.*

*Los mandos dispondrán de armarios en sendos parques de bomberos para el almacenamiento y control de las mascarillas usadas en las intervenciones. Se ruega hacer un uso estricto y responsable de las mismas. Las mascarillas quedarán custodiadas por los mandos de guardia, siendo responsable de su óptima utilización.*

- *Las mascarillas quirúrgicas se deberán utilizar por todos los miembros de las brigadas de guardia, en todas las dependencias de uso común.*

- *Las mascarillas FFP2 y FFP3 previstas para intervenir ante casos confirmados o sospechoso de poder estarlo, se entregarán por el mando cuando sea necesario para la intervención. Solo se desechará en el caso confirmado de contacto con una persona enferma. En los demás casos, una vez utilizada, quedará para uso exclusivo de la persona que la hubiera usado, guardándola personalmente, siendo responsable de su uso y control. Procurará tener un procedimiento adecuado para ponérsela y quitársela, evitando tocar la parte interior de esta. Según el fabricante estas máscaras están preparadas para un uso continuado de una jornada laboral, por lo que en nuestro caso de uso intermitente, debemos hacer lo posible para mantenerlas operativas el máximo tiempo posible, dada su escasez. Igualmente el fabricante indica que no se pueden limpiar.*

- *El reparto de las mascarillas filtrantes FFP2 y FFP3 a los distintos miembros operativos, en las intervenciones que lo precisen, quedará reflejado en la ventana correspondiente del PGT.*

#### ***KIT DE LIMPIEZA DE EQUIPOS OPERATIVOS EN PARQUES***

*Conjunto de productos de limpieza disponibles en cada parque, para limpieza exclusivamente de equipos, vehículos, vestuario y EPI del SPEIS. Si bien la descontaminación y/o limpieza ha de realizarse de manera sistemática y con carácter prioritario en el propio lugar de la intervención, el Kit de limpieza en parques se dispone con objeto de retirar todo resto que fuese localizado en la revisión post intervención al regreso a parque.*

*Se excluyen del ámbito de uso del kit las instalaciones, mobiliario o equipos ajenos al operativo del SPEIS*

*Ubicación:*

*En carrito de limpieza específico, ubicado en las naves de nuestros parques. La localización exacta de kit (carro), será confirmada por el Jefe de cada parque.*

#### ***MATERIAL DE HIGIENE COLECTIVO EN LAS ESTANCIAS DE CADA PARQUE***

- *Como hasta la fecha, en cada parque se controlará que no falte jabón para higiene de manos ni papel.*

- *Como material adicional, las instalaciones de los parques se dotarán de mascarillas quirúrgicas de triple capa.*

- *Adicionalmente, se ha dispuesto de un dispensador de hidroalcohol de 500 ml en cada parque, en la zona de tránsito entre nave y vivienda. Dicho material se destina en exclusiva para la higiene de los trabajadores en las estancias del Parque.*

- *Con objeto de que los trabajadores se puedan tomar la temperatura se han adquirido termómetros sin contacto.*

- *Se van a distribuir pulverizadores de hipoclorito (agua + lejía) y de alcohol de 70º / desinfectante WURTH GIA al objeto de que tras el uso de superficies que puedan quedar expuestas como una vía de contaminación, sean limpiadas y descontaminadas.*

#### **CONTROL DEL STOCKS DIARIO**

- *En el relevo de guardia entre las brigadas, el mando saliente comunicará al entrante, los casos en los que haya sido necesario el uso de material y la necesidad de reposición del mismo.*

#### **TRENES DE SALIDA**

*Ante la excepcional situación y atendiendo a criterios de evitar contagio entre el personal, se establecen trenes de salida alternativos a los diferentes siniestros. (Anexo 1) Dichos trenes de salida están supeditados a la información recibida en central y la decisión adoptada por el jefe de guardia en referencia a dicha información, pudiendo adaptarlos a los recursos disponibles. Deberá prevalecer la operatividad en las diferentes situaciones para la toma de decisiones.*

**\* ANEXO 1. TRENES DE SALIDA EXCEPCIONALES ALERTA SANITARIA.**  
*(Elaborado 17/03/2020 y actualizado 26/03/2020)*

#### **ANEXO 1**

##### *Trenes de salida excepcionales alerta sanitaria*

#### **ÍNDICE**

**1. OBJETO.**

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

**3. CUESTIONES RELEVANTES.**

**4. TIPOLOGÍA DE INTERVENCIONES.**

**5. DEFINICIÓN DE TRENES DE SALIDA EXCEPCIONALES.**

#### **1. OBJETO.**

*El presente documento, tiene por objeto definir, regular y establecer:*

*- Los trenes de salida adaptados a la alerta sanitaria por coronavirus.*

*- El establecimiento de estos trenes de salida viene condicionado por las recomendaciones de proximidad entre personas publicadas por las autoridades sanitarias.*

*- Los distintos niveles de protección individual de los intervenientes serán los establecidos en el procedimiento 03, con las recomendaciones precisas de protección necesarias para los diferentes siniestros, así como las requeridas por la propia alerta.*

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

*Será de aplicación en ambos Parques, para todos los miembros del SPEIS.*

## **3. CUESTIONES RELEVANTES.**

*1. Los trenes de salida suponen la mínima respuesta tipo para los servicios definidos, en la situación actual de personal de cada parque y condicionada por la información recibida en central sobre los diferentes siniestros a atender.*

*2. Los trenes de salida podrán ser modificados o aumentados por el Jefe de Guardia, en función de la información recibida, condiciones de acceso y vehículos disponibles. Se primará la operatividad en la intervención.*

*3. En caso de ausencia de algún vehículo, el jefe de Guardia decidirá el vehículo de similares características que lo sustituya.*

*4. Se respetará el orden establecido de los vehículos durante el trayecto*

*5. Para el posicionamiento a la llegada, los conductores deberán tener presente las prioridades en cuanto a vehículos de altura, accesos, riesgos inminentes, etc. En todo caso, el posicionamiento lo decidirá el mando de la dotación.*

*6. La distribución del personal en los diferentes vehículos será:*

*- BUL:*

- Parte delantera: Conductor y mando.*
- Parte trasera: Dos bomberos en los puestos 1 y 2. (Más distantes)*

*- VAT:*

- Parte delantera: Conductor y mando.*
- Parte trasera: Dos bomberos en los puestos diagonalmente más distantes.*

*Resto de vehículos: El personal se ubicará en los puestos más distantes.*

*7. Se tendrá en cuenta el uso de equipos de respiración con máscara de rescate para las intervenciones que lo precisen. (Bravos 1, 3 y 5)*

*8. Queda marcado en color rojo la variación de personal y vehículos establecida con respecto al procedimiento operativo 03 (Trenes de salida).*

## **4. TIPOLOGÍA DE POSIBLES INTERVENCIONES.**

*1. Incendios estructurales confinados (vivienda, sótano etc.) Escape gas, amenaza suicida.*

*2. Incendio barrio histórico.*

*3. Incendio vehículo, contenedor.*

*4. Incendio vegetación. Incendio Forestal.*

*5. Incendio Industrial.*

*6. Servicios varios.*

*- Control animal, vertidos, pequeños achiques, saneado fachadas, ascensores*

*7. Servicios varios:*

*- Apertura de viviendas urgentes y ayuda social.*

*8. Accidente de Tráfico simple.*

*9. Accidente de Tráfico múltiple.*

*10. NRBQ.*

*11. Salvamento y desescombro, colapso de estructuras.*

## *5. DEFINICIÓN DE TRENES DE SALIDA EXCEPCIONALES.*

<i>1. INCENDIO ESTRUCTURAL.</i>	
<i>ESCAPE DE GAS - AMENAZA SUICIDA - INCENDIO BAJO RASANTE</i>	
<i>PARQUE NORTE</i>	<i>PARQUE SUR</i>
<i>INCENDIO ESTRUCTURAL</i>  <i>BUL-5: Charlie-3 + Norte-1 + Bravo 3-4</i> <i>BUL-7: Charlie-1 +Norte-2+Bravo- l -2</i> <i>AEA-3: Charlie-2 + Bravo-5-6</i>  <i>ESCAPE DE GAS.</i>  <i>BUL-7: Charlie-l+Norte-1/2 + Bravo-1-2</i> <i>UPC-1: Bravo 3-4</i>  <i>AMENAZA SUICIDA</i>  <i>BUL-3: Charlie-3 + Norte- 1 + Bravo 3-4</i> <i>BUL-7: Charlie-1 +Norte-2+Bravo-l-2</i> <i>AEA-3: Charlie-2 + Bravo-5-6</i>	<i>INCENDIO ESTRUCTURAL</i>  <i>BUL-3: Charlie-3 + Bravo 3-4</i> <i>BUL-6: Charlie-1 + Sur 2 + Bravo-1-2</i> <i>AEA-4/6: Charlie-2 + Bravo-5</i> <i>UMC-2: Bravo 6 + Sur 1</i>  <i>ESCAPE DE GAS.</i>  <i>BUL-6: Charlie-1 +Sur-1 /2+Bravo- l -2</i> <i>UPC-2: Bra, o 3---l-</i>  <i>AMENAZA SUICIDA BUL-5: Charlie-3 + Bravo 3-4 + Sur-1</i> <i>BUL-6: Charlie-1 +Sur-2+Bravo-l-2</i> <i>AEA-4/6: Charlie-2 + Bravo-5</i> <i>UMC-2: Bravo 6 + Sur I</i>

*2. INCENDIO BARRIO HISTÓRICO (accesibilidad reducida).*

ESCAPE DE GAS - AMENAZA SUICIDA - INCENDIO BAJO RASANTE	
PARQUE NORTE	PARQUE SUR
<p><b>INCENDIO ESTRUCTURAL:</b></p> <p><i>BUL-1: Charlie-1 + Norte-1</i>  <i>VAT-1: Charlie-3 + Norte-2 + Bravo-1-2</i>  <i>UBH-1: Bravo-5 + Bravo-6</i>  <i>UPC-1: Bravo 3-4</i></p> <p><b>ESCAPE GAS-AMENAZA SUICIDA:</b></p> <p><i>BUL-1: Charlie-1 + Norte-1/2</i>  <i>VAT-1: Charlie-3 + Bravo-1-2</i>  <i>UPC-1: Bravo 3-4</i></p>	<p><b>INCENDIO ESTRUCTURAL:</b></p> <p><i>BUL-2: Charlie-I + Sur-I</i>  <i>VAT-2: Charlie-3 + Sur-2 + Bravo-I-Z</i>  <i>UBH-2: Bravo-5 + Bravo-6</i>  <i>UPC-2: Bravo 3-4</i></p> <p><b>ESCAPE GAS-AMENAZA SUICIDA:</b></p> <p><i>BUL-2: Charlie-I + Sur-1/2</i>  <i>VAT-2: Charlie-3 + Bravo-1-2</i>  <i>UPC-2: Bravo 3-4</i></p>

3. INCENDIO VEHÍCULO, CONTENEDOR	
PARQUE NORTE	PARQUE SUR
<i>BUL-7/5: Charlie-1 +Norte-l/2+Bravo-1-2</i>	<i>BUL-6/4: Charlie-I +Sur-l/2+Bravo-l-2</i>

4. INCENDIO VEGETACIÓN/FORESTAL	
PARQUE NORTE	PARQUE SUR
<p><i>Nivel 0</i></p> <p><i>BRP-1: Charlie-1 + Bravo-1-2</i></p> <p><i>UPC-1: Bravo-3+ Norte-1/2</i></p>	<p><i>Nivel 0</i></p> <p><i>BRP-2: Charlie-1 + Bravo-1-2</i></p> <p><i>UPC-2: Bravo-3+Sur-1 /2</i></p>
<i>En caso de necesitar apoyo, el jefe de guardia decidirá entre las siguientes opciones o las dos si lo ve necesario:</i>	
<p><b>FWI EXTREMO</b></p> <p><i>BRL-1: Charlie-2 +Norte-1/2 + Bravo-4-5 y/o BIP-1: Charlie-3+Bravo-6</i></p>	<p><b>FWI EXTREMO</b></p> <p><i>BRL-2: Charlie-2+ Sur-1/2 + Bravo-4-5 y/o BIP-2: Charlie-3+Bravo-6</i></p>

5. INCENDIO INDUSTRIAL	
PARQUE NORTE	PARQUE SUR
<i>BUL-7: Charlie-1 +Norte-2 + Bravo-1-2</i> <i>UPC-1: Bravo 3-4 + Norte-l</i> <i>AEA-3: Charlie-2 + Bravo-S</i> <i>BIP-1: Charlie-3 + Bravo-6</i> <i>*BIP-2: Charlie-3 Sur+ Bravo-4 Sur</i>	<i>BUL-6: Charlie-1 +Sur-2 + Bravo-1-2</i> <i>UPC-2: Bravo 3-4 + Sur-l</i> <i>AEA-4/6: Charlie-2 + Bravo-5</i> <i>BIP-2: Charlie-3 + Bravo-6</i> <i>*BIP-1: Charlie-3-Norte + Bravo-4-Norte</i>

6. SERVICIOS VARIOS CONTROL ANIMAL, VERTIDOS, PEQUEÑOS ACHIQUES, SANEADO FACHADAS, ASCENSORES	
PARQUE NORTE	PARQUE SUR
<i>VAT-1: Charlie-3 + Norte l/2 + Bravo-5-6</i> <i>O</i> <i>VAT-1: Charlie-3 + Norte l/2 + Bravo-5</i>  <i>AEA-3: Charlie-2 + Bravo-6</i>	<i>VAT-2: Charlie 3 + Sur-1/2 + Bravo-5-6</i> <i>O</i> <i>VAT-2: Charlie-3 + Sur-1/2 + Bravo-5</i>  <i>AEA-4/6: Charlie-2 + Bravo-6</i>

7. SERVICIOS VARIOS APERTURA DE VIVIENDAS URGENTES Y AYUDA SOCIAL	
PARQUE NORTE	PARQUE SUR
<i>VAT-1:</i> <i>Charlie-3 + Norte l/2 + Bravo-5-6</i> <i>O</i> <i>AEA-3: Charlie-2 + Bravo-6</i>  <i>FBQ*: Bravo-5-6</i>	<i>VAT-2:</i> <i>Charlie 3 + Sur-1/2 + Bravo-5-6</i> <i>O</i> <i>AEA-4/6: Charlie-2 + Bravo-6</i>  <i>UPC-2*: Bravo-5-6</i>

\* Se desplazará para situaciones donde sea necesario por aviso de atención a personas con indicios de COVID-19

8. ACCIDENTE DE TRÁFICO SIMPLE	
PARQUE NORTE	PARQUE SUR
<i>FSV-3: Charlie-3+Norte 1/2</i>  <i>BUL-7: Charlie-1 + Bravo-1-2</i>	<i>FSV-4: Charlie-3+Sur 1/2</i>  <i>BUL-6: Charlie-1 + Bravo-1-2</i>

<i>UPC-1: Bravo 3-4</i>	<i>UPC-2: Bravo 3-4</i>
-------------------------	-------------------------

9. ACCIDENTE DE TRÁFICO MÚLTIPLE	
<i>PARQUE NORTE</i>	<i>PARQUE SUR</i>
<i>FSV-3: Charlie-3+Norte 1/2</i>	<i>FSV-4: Charlie-3+Sur 1/2</i>
<i>BUL-7: Charlie-1 + Bravo-1-2</i>	<i>BUL-6: Charlie-1 + Bravo-1-2</i>
<i>BUL-5: Charlie-2 +Norte-1/2 + Bravo-5-6</i>	<i>BUL-3: Charlie-2 + Sur-! /2 + Bravo-5-6</i>
<i>UPC-1: Bravo 3-4</i>	<i>UPC-2: Bravo 3-4</i>

10. NRBQ	
<i>PARQUE NORTE</i>	<i>PARQUE SUR</i>
<i>FSV-3: Charlie-3 + Norte-l</i>	<i>FSV-4: Charlie-3 + Sur-1</i>
<i>BUL-7: Charlie-1 + Bravo-1-2</i>	<i>BUL-6: Charlie-1 + Sur-2+ Bravo-1-2</i>
<i>UPC-1: Bravo 3-4</i>	<i>UPC-2: Bravo 3-4</i>
<i>FBQ: Bravo-5 + Norte-2</i>	<i>FBQ: Charlie-3 Norte + Bravo-5 Norte.</i>
<i>BIP-1: Charlie-2 + Bravo-6</i>	<i>BIP-2: Charlie-2 + Bravo-6</i>

11. DESESCOMBRO Y SALVAMENTO (ESTRUCTURAL)	
<i>PARQUE NORTE</i>	<i>PARQUE SUR</i>
<i>FSV-3: Charlie-3 + Norte- l/2</i>	<i>FSV-4: Charlie-3 + Sur-1 /2</i>
<i>UPC-1: Norte-1/2 + Bravo 3-4</i>	<i>UPC-2: Sur-I/2+ Bravo 3-4</i>
<i>BUL-7: Charlie-1 + Bravo-1-2</i>	<i>BUL-6: Charlie-1 + Bravo-1-2</i>
<i>AEA-3: Charlie-2 + Bravo 5-6</i>	<i>AEA-4/6: Charlie-2+ Bravo 5-6</i>

**\* PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CON INDICIOS DE COVID-19. (Elaborado 26/03/2020)**

**“INDICE**

- 1. OBJETO.**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- 3. CUESTIONES RELEVANTES.**
- 4. INTERVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN.**
- 5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.**
- 6. ACLARACIONES.**
- 7. ENLACES DE INTERÉS.**
- 8. ELABORACIÓN.**

**1. OBJETO.**

*El presente documento, tiene por objeto:*

- 1. Definir la protección y medidas a adoptar en las diferentes intervenciones donde exista un requerimiento para una atención, ayuda, rescate o similar, con personas implicadas que se estime puedan estar infectadas por el virus COVID-19.*
- 2. Garantizar la protección del personal interviniente y de los ciudadanos.*
- 3. Dar una respuesta eficiente, rápida y segura.*
- 4. Optimizar los recursos disponibles.*
- 5. Adaptar las respuestas según la evolución de la pandemia.*

*Mientras dure la situación de pandemia, se procederá con las personas que asistamos como si estuvieran contagiadas por el COVID-19.*

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

*El presente procedimiento se elabora para hacer frente a la pandemia del COVID-19 que afecta a toda la población y que ha provocado la declaración del Estado de Alarma en todo el territorio Nacional.*

*Será de aplicación en todas aquellas actividades de prestación del servicio con objeto de preservar al personal de las Brigadas Operativas del riesgo de contagio y de su propagación a terceros, reduciendo en todo lo posible la exposición al Coronavirus mediante el establecimiento de las pautas y tareas establecidas en el presente documento y de los equipos de protección y materiales necesarios para garantizar la salud de los intervenientes y de los ciudadanos atendidos por nuestro Servicio.*

*La aplicación de los protocolos que forman parte de este documento, estarán sujetos a constante revisión y actualización dependiendo de la evolución de la Pandemia, de las normas establecidas por la autoridad sanitaria, de los recursos humanos y materiales disponibles y de los medios de protección que en cada momento se dispongan*

*para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de auxilio que debamos prestar de manera graduada, proporcional y eficiente.*

### **3. CUESTIONES RELEVANTES.**

#### **\* Vías de contagio:**

*- Los coronavirus son virus con envuelta lipídica que se transmiten principalmente por vía respiratoria en gotas de más de 5 micras y por el contacto directo o indirecto con las secreciones respiratorias.*

*- Los procedimientos que generan aerosoles incrementan el riesgo de transmisión del coronavirus. Así mismo las heces y la orina puede ser un entorno de contagio.*

*Debe evitarse el contacto de las manos infectadas con el entorno de la boca, nariz y ojos. Las principales medidas de prevención irán encaminadas a proteger esas zonas ya sean mediante los medios de protección de las vías respiratorias y ojos así como una constante higiene de manos. La observancia de estas dos medidas evitará el contagio.*

#### **\* Higiene de manos y guantes:**

*- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. En todas las intervenciones, durante la duración de la pandemia, siempre utilizaremos guantes de protección de tipo quirúrgico por debajo de cualquier otro tipo de guante (doble guante). Las medidas de higiene descritas se aplicarán también a los guantes quirúrgicos que portamos cuando durante la estancia en parque los estemos utilizando.*

*- Deberá realizarse, según la técnica más abajo descrita y siempre en cada uno de los siguientes momentos:*

- *Después de la colocación y retirada de los EPI a utilizar.*
- *Después del contacto con fluidos biológicos.*
- *Después del contacto con la persona asistida.*
- *Después del contacto con el entorno donde se encontraba la persona asistida.*

*Los productos de higiene, para las manos, a utilizar son:*

*- Agua y jabón antiséptico preferentemente y siempre si las manos están sucias o manchadas con fluidos.*

*- Gel hidroalcohólico sobre manos visiblemente limpias cuando no dispongamos de agua y jabón antiséptico.*

*- Solución de hipoclorito de sodio (lejía) a la concentración establecida por el Servicio cuando se toquen objetos o se utilicen herramientas.*

*El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.*

*La técnica de higiene de manos cuando se utiliza jabón, es la siguiente: Humedecer las manos con agua preferiblemente caliente*

- Aplicar sobre la palma de una de ellas el jabón antiséptico*
- Extender sobre la superficie de las manos el jabón*

- Frotar la cara anterior y posterior de las manos
- Frotar los dedos entrelazando las manos para llegar a los espacios interdigitales
- Frotar el dorso de los dedos con la palma de la mano contraria
- Frotar los pulgares con movimientos de rotación de la mano contraria
- Frotar la punta de los dedos con la palma de la mano contraria
- Enjuagar con agua
- Secar las dos manos con papel
- Cerrar el grifo con el mismo papel que se ha utilizado para el secado de las manos.

## ¿Cómo lavarse las manos?



Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



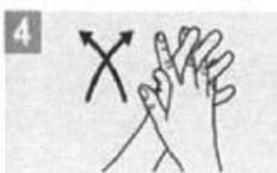
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



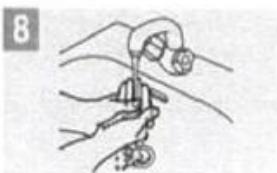
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



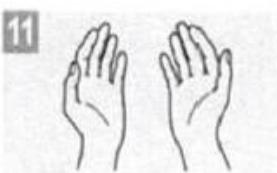
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

 <b>Organización Mundial de la Salud</b>	<b>Seguridad del Paciente</b> <small>UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURO</small>	<b>SAVE LIVES</b> <small>Clean Your Hands</small>
---	--	--

#### **4. INTERVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN.**

##### **Equipos de Protección Biológica**

*Además de los niveles de protección que se deban garantizar, establecidos en el procedimiento, de fecha 9 de septiembre de 2019, sobre Trenes de Salida y Niveles de Protección, atendiendo a las características del incidente, la protección necesaria frente al COVID-19, en nuestras intervenciones, se establece en dos niveles:*

*\* El primer nivel de protección consta de mascarilla FFP2 y guantes de nitrilo. Se utilizarán para el desplazamiento hasta el lugar del incidente, las tareas previas, el acceso o abordaje y valoración de la persona a asistir.*

*\* El segundo nivel de protección consta de protección de la cabeza, vías respiratorias, cuerpo y extremidades. Se utilizarán cuando entremos en contacto y haya que realizar maniobras con la víctima y/o se practiquen técnicas que generen aerosoles.*

*La protección biológica necesaria para garantizar nuestra seguridad en las intervenciones se organizará mediante kits individuales de protección. Estarán embolsados y los vehículos FBQ (P. Norte) y UPC-2 (P. Sur) contarán con 10 kits cada uno de ellos en el interior de la caja "COVID-19 KITS INDIVIDUALES DE PROTECCIÓN".*

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA FILTRANTE:** *El uso de la máscara filtrante FFP2-3 se destina a intervenciones donde se generen aerosoles o haya contacto directo con la víctima.*

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA AISLANTE:** *Ante cadáveres en avanzado estado de descomposición, Síndrome de Diógenes o tareas de desinfección de recintos e instalaciones se utilizará el equipo de protección respiratoria ERACA, combinando la máscara facial con enganche rápido + casco F1 o la máscara facial con arnés + casco F2*

**CRITERIOS EXCEPCIONALES DE REUTILIZACIÓN DE EPIs:** *en el caso de que no estuviera garantizada la provisión de los EPI necesarios para la protección de los intervenientes se procederá a reutilizar los equipos que se especifiquen mediante orden de la Jefatura del Servicio, siguiendo el proceso establecido en este documento para el lavado y desinfección de equipos y materiales.*

*En la intervención actuará el personal que sea estrictamente necesario buscando la mínima exposición del equipo desplazado. Los criterios de actuación serán determinados por el mando desplazado.*

*Para intervenciones ante cuerpos en descomposición o alta contaminación por presencia de fluidos corporales se incorporarán al EPI las botas de goma, ERA y máscara de pulpo disponible en los vehículos FBQ y UPC-2.*

*El personal preferentemente se equipará en el lugar de la intervención una vez valorada y contrastada la información.*

### *Materiales auxiliares:*

*Para garantizar que las intervenciones no sean foco de propagación del COVID-19 se colocará en los vehículos, en el interior de la caja "COVID-19 MATERIAL AUXILIAR" los siguientes materiales:*

- *Pulverizador de 1 litro con solución de hipoclorito.*
- *Pulverizador de 5 litros con solución de hipoclorito.*
- *Bote de gel hidroalcohólico.*
- *Rollo de papel absorbente.*
- *Bayeta amarilla.*
- *Bolsas amarillas, pequeña y grandes, para eliminación de residuos.*
- *Bolsas rojas, pequeña y grandes, para reciclado de material.*
- *Bolsas negras para uso en el desvestido*
- *Bolsas estancas para radios.*

### *Proceso de limpieza y desinfección*

*Los equipos y materiales que se han de reutilizar, deben pasar el proceso de limpieza y desinfección.*

*Para ello disponemos de tres tanques, que se ubicarán en el exterior de los parques y una manguera tipo jardín para aplicar agua:*

- *Tanque nº 1 de lavado, contendrá agua para el lavado con detergente.*
- *Tanque nº 2 de desinfección conteniendo solución de hipoclorito de sodio al 1 %*
- *Tanque nº 3 de enjuague para la eliminación los restos de hipoclorito de los equipos.*

*El tanque de lavado, nº1, tiene fijado mediante dos cordinos de 1 m de longitud, dos cepillos con mango para el fregado de los equipos.*

*El tanque de desinfección, nº 2, estará dotado de 5 cordinos fijados en la parte superior y con una longitud de 1,5 metros, en cuyo extremo estarán atadas las redes de lavado para introducir en ellas las máscaras EPR y las pantallas faciales, evitando el rayado de los visores y facilitando su recuperación al sumergirlas en la solución de desinfección y no tener que introducir los brazos por debajo del nivel del líquido.*

*El tanque nº 3 se encuentra vacío y con el grifo de vaciado abierto para permitir la salida constante del agua de enjuagado que se aplicará con ayuda de la manguera destinada a tal fin.*

*Además se dispone de un cubo para el lavado y desinfección de las gafas de protección, radios y cualquier otro material pequeño utilizado.*

*El personal que deberá realizar la limpieza, serán dos miembros de la dotación que ha intervenido, siendo asignados por el Jefe de Turno y realizarán el proceso con los niveles de protección personal que a continuación se recogen en el cuadro adjunto.*

<i>Protección para limpieza</i>
<i>Traje tipo 5</i>
<i>Gafas de protección Máscara FFP2 (sin filtro)</i>
<i>Guantes de nitrilo</i>
<i>Botas de seguridad</i>

*El proceso de limpieza y desinfección a seguir será el siguiente:*

- El personal asignado se equipa con el nivel de protección establecido.
- Rocía con hipoclorito la boca de la bolsa que contiene los equipos a desinfectar.
- Se aplica solución de hipoclorito sobre los guantes.
- Abre la bolsa y pulveriza en el interior hipoclorito.
- Los equipos se extraen y se pasan uno a uno, de manera independiente al tanque de lavado donde se sumergirán agitándolos en el interior del agua.
- Se procede a enjabonar y fregar con ayuda de los cepillos y del detergente
- Se vuelve a sumergir el equipo y se agita
- Se pasa al tanque nº2 para dejarlos sumergidos. Se utilizarán las redes para las máscaras y las pantallas.
- El tiempo de desinfección será de 10 minutos
- Transcurrido el tiempo se sacan uno a uno, de manera independiente y se pasan al tanque de enjuagado, tanque nº 3, se colocan en su interior y uno a uno se enjuagan con abundante agua.
- Se dejan escurrir fuera del tanque mientras se siguen enjuagando el resto de equipos
- Se procede a su secado con bayeta. Las máscaras y pantallas faciales se podrán secar en la secadora ubicada en la sala de respiración o al aire libre.
- Terminado el proceso se procede al desvestido previa pulverización con solución de hipoclorito.

**ELIMINACIÓN DE LAS BOLSAS:** Una vez vaciadas se depositarán en el contenedor de basura. **HIGIENE DE MANOS:** Si por cualquier circunstancia se interrumpe el proceso para realizar otra actividad que surja se realizará higiene de manos. Lo mismo se hará al volver a reiniciar el proceso de limpieza y desinfección.

*Medidas higiénicas en las cabinas de los vehículos:*

Además de las tareas programadas de desinfección establecidas en las Instrucciones del Servicio mediante ozono, al llegar al parque se rociará el suelo de aquellos vehículos que se hayan podido contaminar con solución de hipoclorito. También se desinfectarán aquellas zonas donde se prevea que hay podido existir contacto con material contaminado.

## **5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.**

- 5.1 Trenes de salida.**
- 5.2 Niveles de protección.**
- 5.3 Vestido y desvestido.**
- 5.4 Valoración víctima.**
- 5.5 Intervención COVID-19.**

## **5.1. TRENES DE SALIDA.**

*Se atenderá a lo establecido en el procedimiento de "Trenes de salida excepcionales alerta sanitaria" de fecha 17 de marzo de 2020, con los criterios de flexibilidad y adaptabilidad recogidos en el mencionado documento.*

*El equipo de intervención estará compuesto por tres bomberos, siendo al menos uno de ellos bombero conductor. Son los únicos autorizados para entrar y trabajar en la zona caliente con riesgo biológico COVID-19. Si las circunstancias del suceso lo permiten siempre entrarán dos y el tercero quedará fuera de la zona caliente como personal de socorro para el caso de que surgiera una situación de emergencia con el personal interviniante. El mando de la dotación con el primer nivel de protección puede acceder al lugar, si lo entiende necesario o a petición del equipo de intervención siempre manteniendo una distancia de 1 m a la persona y con la precaución de no pisar los fluidos que hubiera en el suelo.*

## **5.2. NIVELES DE PROTECCIÓN. Niveles de protección**

*\* Primer nivel de protección: Para cualquier intervención que se realice se parte de los niveles de protección recogidos en el procedimiento de "Trenes de salida y niveles de protección", de fecha 9 de septiembre de 2019, añadiendo siempre a las protecciones establecidas el primer nivel de protección recogido en este procedimiento (Punto 4 en su apartado D: equipos de protección biológica) por lo que todo el personal interviniente deberá protegerse con mascarilla FFP2 y guantes de nitrilo durante toda la intervención además de los equipos y vestuario garantizando un primer nivel de protección frente al COVID-19.*

*\* Segundo nivel de protección: (equipo de protección biológica) se adoptará cuando los intervenientes entren en contacto cercano (menos de un metro) o tengan que manipular a una víctima o persona que necesite de nuestra asistencia. El mando determinará el número de intervenientes que pasarán al segundo nivel de protección atendiendo al criterio de utilizar el menor número de bomberos en la maniobra con objeto de reducir el riesgo de contagio biológico entre el personal interviniente.*

*En el segundo nivel de protección se adoptan las máximas medidas de seguridad frente al COVID-19 procediendo a la colocación de las protecciones correspondientes a un Nivel II de riesgo biológico, contando para ello con los Kit individuales de protección, disponibles en los vehículos.*

*Además se contará con el material necesario que contiene la caja "COVID-19 MATERIAL AUXILIAR", para garantizar la máxima protección en la zona de trabajo.*

*\* Tercer nivel de protección: Contacto con cuerpos descomposición, gran presencia de fluidos, etc. Nivel-2 + ERA+ Botas*

## **CALZADO DE PROTECCIÓN:**

*En el supuesto de no contar con cubre botas en el Kit Individual de Protección se utilizarán las botas de protección química. El Jefe del Turno valorando esta posibilidad deberá ordenar la inclusión de este material en los vehículos destinados a la salida, con la selección previa de los números de bota correspondientes al personal de dotación.*

### **5.3. VESTIDO Y DESVESTIDO.**

*Para la colocación y posterior retirada de todos los equipos de protección Nivel 11, se seguirá escrupulosamente la secuencia de vestido y desvestido que se recogen en las correspondientes fichas que se encuentran al final de este documento.*

*El proceso de vestido y desvestido será supervisado por el mando de la dotación y para ello con ayuda de las fichas que irán dentro de la caja "COVID-19 MATERIAL AUXILIAR" procederá a leer en voz alta cada uno de los pasos que hay que seguir.*

*El vestido se realizará ayudándose mutuamente el personal que tiene que vestirse y que forman el equipo de intervención. Siendo supervisado por el mando de la intervención quién autorizará la entrada una vez verificada la completa protección del personal interviniente y que llevan el material necesario.*

### **5.4. VALORACIÓN DE LA VÍCTIMA.**

*Dada la situación que atravesamos en la actualidad y teniendo en cuenta que cualquier persona con la que tengamos que tener un trato cercano, puede provocar contagio, debemos protegernos de la misma manera ante este tipo de situaciones*

<i>Signos observables de enfermedad por SRAV-COV-2</i>	
<i>Disnea y taquipnea</i>	<i>Tos persistente que impide la tolerancia oral</i>
<i>Alteración estado mental o mareo</i>	<i>Gran afectación del estado general ( fiebre, malestar)</i>
<i>Dolor costal</i>	<i>Anosmia (pérdida de olfato)</i>
<i>Expectoración purulenta, hemoptoica y/o fétida</i>	<i>Ageusia (sin percepción de sabores)</i>

*En el caso de que observemos que presenta alguno de los signos de alerta, el mando responsable deberá reiterar a nuestro CECOB la petición de asistencia de la unidad sanitaria, comunicando este extremo a la unidad policial que se encuentre en el lugar.*

### **5.5. INTERVENCIÓN.**

- Desplazamiento al lugar del incidente con primer nivel de protección mas la protección y el tren de salida correspondiente al tipo de intervención.*
- En el lugar del incidente se coge el material necesario para acceder a la vivienda como normalmente se realiza, no olvidar coger de la caja "COVID-19 MATERIAL AUXILIAR", el pulverizador con solución de hipoclorito, el gel hidroalcohólico, la bolsa amarilla pequeña para echar en ella todos los residuos que vayamos generando y las bayetas amarillas y el papel absorbente. Higiene de manos. El mando porta el termómetro y el pulsioxímetro.*

- Todo lo que se vaya a tocar debe ser previamente rociado con solución de hipoclorito y extendido con el papel. Evitar tocar innecesariamente.
- Si hay que realizar entrada forzada se procederá como normalmente se realiza con los medios habituales.
- Conseguido el acceso a la vivienda, se procederá a buscar a la persona, mientras se pulveriza el suelo y todos los elementos de la vivienda que tengamos que tocar. Si se ha entrado por fachada uno de los miembros del equipo se dirige a la puerta de entrada para abrirla.
- El mando de la intervención junto con el bombero conductor si se encontraban en el exterior por ser una entrada forzada por fachada se dirigen a la puerta de la vivienda con las bayetas, colocando una en la entrada y pulverizándola con solución de hipoclorito. Se mantienen en la puerta sin entrar, recibiendo información de los dos bomberos que hay en el interior.
- Encontrada la persona, mantenemos distancia de seguridad y valoraremos su estado, siguiendo la guía de signos observables de enfermedad por SRAV-CoV-2. Para colocar el pulioxímetro antes higiene de manos nuestra y del dedo de la persona con el gel hidroalcohólico. En caso de signos de la enfermedad el mando de la dotación avisará a nuestro CECOB reiterando la petición de asistencia de una unidad sanitaria por código COVID.
- Cualquier maniobra sobre la persona, exigirá colocación de nivel II de protección, pasando en ese momento al segundo nivel de protección por COVID-19. El vestido se llevará a cabo fuera de la vivienda en un lugar cómodo para facilitar la operación.
- Efectuado el vestido, el mando supervisa las condiciones de seguridad y autoriza la entrada a la vivienda. Se avanza volviendo a pulverizar el suelo y los objetos que se hayan de tocar.
- Antes de las maniobras sobre la víctima, higiene de manos y colocación de una mascarilla quirúrgica.
- Una vez finalizada la maniobra con la víctima y puesta a salvo, el equipo de intervención recoge datos que se los pasa al mando intervintente. Se recogen todos los residuos generados y bajamos hacia la calle, saliendo en primer lugar el mando y el bombero que no ha entrado en zona caliente por delante del equipo de intervención manteniendo una distancia de al menos 2 metros.
- Se procede a realizar el desvestido en una zona exterior del edificio para evitar contaminar los diferentes recintos.
- Una vez recogidos todos los residuos generados y embolsados, higiene de manos, retirada de los guantes y colocación de otros nuevos. Antes de subir a los vehículos se pulverizarán las suelas de las botas.
- Regreso a Parque con primer nivel de protección.
- En el parque se procede a la limpieza y desinfección de los vehículos, equipos y materiales según el procedimiento establecido en este procedimiento.

**LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS:** Para asegurar que las instalaciones interiores de los parques no corren riesgo de infección, todas las labores de limpieza y desinfección así como la eliminación de los residuos se realizarán en el exterior.

## 6. ACLARACIONES

Dada la situación de pandemia actual y el problema que existe de suministro de equipos de protección, se hace necesario prever estrategias internas que nos garanticen

*disponer de dichos materiales sometiéndolos a una "reutilización limitada y controlada".*

*Actualmente el Servicio garantiza la disponibilidad del material y equipos de protección certificados para los niveles de protección biológica así como el equipamiento establecido de los kits individuales de protección. Según vaya evolucionando la situación y el número de intervenciones, la Jefatura del Servicio irá adoptando las estrategias de reutilización de los equipos de protección para garantizar su disponibilidad. Estas medidas excepcionales se anunciarán mediante Instrucción del Servicio al Jefe de Guardia para conocimiento de todo el personal de servicio.*

*Cualquier idea que se aporte puede constituir una excelente solución en los momentos que vivimos, pero es necesario canalizarla de manera coordinada por lo que la misma debe ser puesta en conocimiento del Jefe de Guardia y este a su vez a la Jefatura de Servicio para su análisis y aprobación.*

*Los Kits individuales de protección contienen el material necesario para la protección de los intervenientes. La apertura de estos kits solo está autorizada en las intervenciones, la manipulación o alteración de su contenido es motivo de sanción no solo disciplinaria si no penal en el actual Estado de Alarma decretado.*

*En caso necesario se establecerán los equipos a reutilizar. La instrucción contendrá una tabla como la que más abajo se recoge, en la que se especificaría que equipo o equipos de las normalmente desecharables se volverían a reutilizar para no cometer errores. Estos equipos llevarán marcados una "R" seguida de una línea vertical para controlar los usos dados al mismo.*

*A modo de ejemplo, si un traje tipo 3B normalmente desecharable se ha reutilizado dos veces tendría marcado en la zona del pecho "RII". De esta manera no solo garantizamos la trazabilidad en el uso si no que posibilitaría seleccionar para los kits individuales de protección aquellos equipos menos reutilizados.*

*En el peor de los escenarios previstos se podría dar la situación de tener que reutilizar todo el material. Una situación previsible que en estos momentos está descartada.*

Desglose Kits individuales de Protección			
DENOMINACIÓN	CONTENIDO	Uso normal	Excepcional
<b>KIT BUZO</b>	Traje tipo 3 B	Desechable	Reutilizable
	gafas protec./Pantalla casco F2	Reutilizable	Reutilizable
	Mascarilla quirúrgica	Desechable	Reutilizable
	Máscara FFP2-3 (sin filtro)	Desechable	Reutilizable
	Guantes de nitrilo	Desechable	Reutilizable
	Cubre botas	Desechable	Reutilizable

Protección para limpieza	Uso excepcional
Traje tipo 5	Reutilizable
Gafas de protección	Reutilizable
Máscara FFP2 (sin filtro)	Reutilizable
Guantes de nitrilo cortos	Reutilizable
Guantes de nitrilo largos	Reutilizable
Cubre botas	Reutilizable
Botas de seguridad	Reutilizable

*Estar preparados para hacer frente a una pandemia es un reto difícil para nuestro Servicio y su personal, por lo que del rigor y respeto en el cumplimiento de las normas establecidas a través de las instrucciones dictadas por la Jefatura del Servicio dependerá el éxito frente a los riesgos que presenta para todos el COVID-19, esto obliga a extremar todas las precauciones posibles con los medios de protección que en cada momento podamos disponer. Estamos ante una situación donde el suministro de estos medios no está del todo garantizado, debido al disparo de la demanda en el sector sanitario y los controles en la distribución que han quedado bajo la dirección del Gobierno de la Nación. Por tanto se pide al personal operativo la disposición y el uso responsable de estos medios de protección que ante la incertidumbre de la evolución de la pandemia podría conllevar la adopción de medidas no habituales y extraordinarias en su utilización y conservación. Todas las medidas que se adopten según la evolución de la situación y la disponibilidad de medios de protección estarán avaladas por la autoridad sanitaria y los fabricantes de los productos con el fin de que la aplicación de las medidas de emergencia que se fijen evite el riesgo de contagio.*

## **7. ENLACES DE INTERÉS.**

*Se adjuntan una serie de hiperenlaces con información relativa al Covid-19 y guía operativa ante riesgos biológicos para servicios de emergencia:*

<https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

<https://www.elperiodico.com/es/sanidad/20200324/coronavirus-covid-19-sintomas-que-es-7814261>

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms-sp.html>

<https://www.insst.es/documents/94886/326879/929w.pdf/80eb6c7f-33cf-4591-b70e-b034350bede1>

<https://maldita.es/malditobulo/2020/03/25/coronavirus-bulos-pandemia-prevenir-virus/>

<https://www.sts-proteccion.com/documentos/GUIA-OPERATIVA-ante-R-BIOLOGICO-para-SERVICIOS-DE-EMERGENCIA.pdf>

## **8. ELABORACIÓN.**

*Este procedimiento ha sido elaborado y desarrollado con la colaboración del Grupo de Riesgos Tecnológicos del SPEIS del Ayuntamiento de Granada.”*

**\* PROCEDIMIENTO PARA EL VESTIDO EPI FRENTE AL COVID-19.**

DESCRIPCIÓN PROCESO VESTIDO PROTECCIÓN COVID-19		
PREPARACIÓN PREVIA		
Orden	Tareas	Verificado
1	<p><b>Hidratación e ir al baño antes de salir del parque</b>  <b>Mascarilla quirúrgica y guantes de nitrilo para el trayecto</b>  <b>Retirar accesorios y complementos: reloj, anillos, pulseras, etc</b></p> <p><b>Personal con pelo largo, recogerse el pelo</b>  <b>Si usas gafas colocárselas bien y en caso necesario fijarlas con cinta a la frente.</b>  <b>Dejarse puesta la ropa de trabajo. Aconsejable utilizar camiseta manga larga.</b>  <b>Coger bolsas de papel identificadas para guardar la mascarilla quirúrgica</b></p>	
2	<p><b>Establecer la zona de vestido y desinfectarla mediante la pulverización de solución de hipoclorito sódico</b></p> <p><b>Acopio de todo el material necesario para el vestido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa de residuos para la vivienda</li> <li>- Saco de residuos para la zona de vestido y desvestido</li> <li>- Rollo de papel</li> <li>- Bayetas posapiés</li> <li>- Rollo de cinta adhesiva</li> <li>- Bolsas estancas para los equipos de comunicación</li> <li>- Pulverizador con solución, recién preparada, de hipoclorito sódico</li> <li>- Bote de gel hidroalcohólico</li> <li>- Kits individuales de protección</li> <li>- Botas altas de protección química</li> </ul>	-1
3	<b>Higiene de manos, como mínimo, antes de comenzar a tocar las bolsas y cajas necesarias para equiparse y antes y después de retirar la mascarilla quirúrgica.</b>	
4	<b>Introducir en bolsas estancas los equipos de comunicación que se vayan a utilizar.</b>	
5	<b>Preparar 4 tiras suficientemente largas de cinta carrocería para dar la vuelta a la muñeca y fijar los guantes de protección</b>	
6	<b>Seleccionar y preparar las botas altas de protección química. Rociarlas interior y exteriormente con solución de hipoclorito sódico</b>	
	<b>Colocar bayetas en el suelo ligeramente humedecidas para situarse descalzo y situar junto a la bayeta las botas altas de protección química</b>	
8	<p><b>Higiene de manos con solución de hipoclorito</b></p> <p><b>Comprobación del contenido del KIT INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN y que todo está en buenas condiciones de uso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Traje tipo 3B de la talla adecuada</li> <li>- Gafas de protección estancas o pantalla facial</li> <li>- Mascarilla auto-filtrante FFP2-3 sin válvula de exhalación</li> <li>- 1 par de guantes de nitrilo cortos interiores</li> <li>- 1 par de guantes de nitrilo largos exteriores</li> </ul>	
9	<b>Decidir que ropa de trabajo se va a utilizar con el traje biológico de protección</b>	
10	<b>Retirada de los guantes de nitrilo utilizados en el trayecto procurando darles la vuelta</b>	
11	<b>Higiene de manos con gel hidroalcohólico. Secado con papel</b>	

DESCRIPCIÓN PROCESO VESTIDO PROTECCIÓN COVID-19		
PROCESO VESTIDO		
Orden	Tareas	Verificado
12	<p><b>Colócate un par de guantes de nitrilo cortos por encima de la manga larga</b></p> <p><b>Encintar a la altura de la muñeca, sujetando la manga, dejando una pestaña</b></p>	
13	<p><b>Higiene de manos con solución de hipoclorito.</b></p> <p><b>Quítate las botas y sitúate sobre la bayeta</b></p> <p><b>Introduce el pernil del pantalón por dentro de los calcetines</b></p>	

	<i>Mete las piernas en el traje y súbelo hasta la cintura. No subas la cremallera</i>	
	<i>Anuda las mangas alrededor de la cintura para que no descuelguen</i>	
	<i>Sube los perniles del traje hasta las rodillas</i>	
<b>14</b>	<i>Sal de la bayeta a la vez que te colocas las botas de protección química Baja los perniles del traje cubriendo la caña de las botas hasta el tobillo Si no queda bien sujeto encintar dejando una pestaña para facilitar retirada</i>	
<b>15</b>	<b><i>Mete los brazos en las mangas introduciendo el pulgar en la lazada del puño</i></b> <i>Sube cremallera sólo hasta el pecho. Sin poner la capucha</i>	
<b>16</b>	<b><i>Higiene de manos con solución de hipoclorito</i></b> <b><i>Retirada de la mascarilla quirúrgica e introducir la en la bolsa de papel</i></b> <b><i>Higiene de manos con solución de hipoclorito</i></b>	
<b>17</b>	<i>Colócate la mascarilla FFP2-3, cubriendo mentón y nariz. Las gomas deben quedar en la parte superior de la cabeza y la otra por debajo de las orejas, sin cruzarlas. Ajustar mascarilla al puente nasal. Hacer prueba de ajuste. Tener barba puede reducir la eficacia de la protección respiratoria</i>	
<b>18</b>	<i>Omitir este paso en el caso de utilizar pantalla de protección facial Colocar las gafas de protección, cubriendo la parte superior de la mascarilla</i>	
<b>19</b>	<i>Ponte la capucha que quede solapada con la montura de las gafas</i>	
<b>20</b>	<i>El mando cierra la cremallera hasta el final. El mando retira el adhesivo de solapa que cubre la cremallera y la adhiere completando el sellado El mando retira el adhesivo de la solapa del mentón y cierra el cuello</i>	
<b>21</b>	<i>Omitir este paso en el caso de utilizar gafas de protección Colócate la pantalla de protección facial</i>	
<b>22</b>	<i>Colocar segundo par de guantes de nitrilo largos. Encíntalos</i>	
<b>23</b>	<i>El mando revisa la colocación del EPI y peina el buzo de arriba hacia abajo para evitar bolsas. Dejar vierteaguas en el pantalón sobre las botas</i>	
<b>24</b>	<b><i>Prueba la confortabilidad: agáchate, muévete y anda con el EPI.</i></b>	
<b>25</b>	<i>Rociar todo el EPI con solución de hipoclorito antes de entrar en la zona</i>	

### *Incidencias a destacar*

#### *Preparación de la zona de desvestido.*

- *El mando de la intervención decide el lugar más idóneo, a ser posible fuera de la vía pública, (portal, rellano escaleras, jardín interior, etc.) para realizar la retirada de los equipos de protección.*
- *El tercer interviniente del equipo (que no haya entrado en zona caliente) o si ha intervenido el propio mando de la intervención, prepara la zona pulverizando el suelo para su desinfección.*
- *Disponer de sacos para el desvestido (saco de reciclaje) de cada interviniente, un saco de reciclaje, común para todos, para depositar los guantes exteriores, las gafas o pantallas de protección y un saco de residuos para todo el material que se tenga que eliminar.*
- *Es necesario tomar la precaución de enrollar hacia el exterior la boca de los sacos.*
- *Colocar las bayetas, utilizadas en el vestido, junto a los sacos de desvestido en un lateral*
- *Pulverizar con solución de hipoclorito el interior de todos los sacos así como la bayeta, antes de comenzar el desvestido.*
- *Durante el desvestido se mantendrá una distancia de 2 metros entre el equipo de intervención y el resto de compañeros que no han entrado en zona caliente.*

DESCRIPCIÓN PROCESO RETIRADA PROTECCIÓN COVID-19		
PROCESO DESVESTIDO		
Orden	Tareas	Verificado
1	<i>Concluidas las tareas de preparación de la zona de desvestido el mando autoriza a que se acerque el equipo de intervención para su desvestido Colocarse de pie en el interior del saco.</i>	
2	<i>Pulverizar todo el contorno del traje con solución de hipoclorito, sin aplicar sobre la cara, haciendo especial incidencia en los brazos, manos y suelas</i>	
	<i>Omitir este paso en el caso de utilizar gafas de protección Retirada de la pantalla facial Para ello inclina el cuerpo hacia adelante con la cabeza orientada al suelo. La dejamos en la bolsa de reciclaje.</i>	
3	<i>Despegar solapas del mentón, echando ligeramente la cabeza hacia atrás Despegar solapas cubre cremallera del resto del traje Tira de las solapas por el exterior para dejar al descubierto la cremallera Retirada de guantes externos. Los dejamos en la bolsa o saco de reciclaje</i>	
4	<i>Higiene de manos con solución de hipoclorito Bajar completamente la cremallera Abrir lo máximo posible el traje, tirando desde el interior Retirar la capucha, cogiendo un pellizco de la zona superior, tirando hacia arriba y arrastrando hacia atrás. Con ayuda de las dos manos, por el interior, se va enrollando para ir dejando la parte interna al descubierto hasta la nuca</i>	
5	<i>Higiene de manos con solución de hipoclorito Sacar los pulgares de los ojales de las mangas Sacar un brazo introduciendo el dedo medio de la mano contraria para sujetar interiormente la manga mientras deslizamos el brazo. No tocar el exterior del traje dejando pegado el brazo al cuerpo Sacar el segundo brazo, introduciendo el brazo desmangado por el interior de la manga contraria ayudando a salir el brazo mientras empujamos el traje hacia el exterior</i>	
6	<i>Bajar el traje, deslizando hacia abajo y enrollándolo, sin tocar el exterior, dejando vista la parte interior, hasta dejar al descubierto la caña de las botas</i>	
7	<i>Higiene de manos con solución de hipoclorito Omitir este paso en el caso de utilizar pantalla de protección facial Quitar las gafas de protección, cogiéndolas por la montura, despegando el visor de la cara. Para ello inclina el cuerpo hacia adelante con la cabeza orientada al suelo. Las dejamos en la bolsa o saco de reciclaje.</i>	
8	<i>Quitar la máscara FFP2-3 cogiendo las dos gomas por detrás de la cabeza comenzando por la inferior. Para ello inclina el cuerpo hacia adelante con la cabeza orientada al suelo. La dejamos en la bolsa o saco de residuos</i>	
9	<i>Sacar el pie de la bota de la pierna más cercana a la bayeta y colocarlo sobre la bayeta, hacer lo mismo con el otro pie. Para facilitar la salida del pie del interior de las botas, sacamos los talones previamente con ayuda de la bota contraria</i>	
10	<i>Colócate las botas de intervención, sin pisar el suelo, saliendo de la bayeta</i>	
11	<i>Higiene de manos con solución de hipoclorito Retirada de guantes internos. Los dejamos en la bolsa o saco de residuos</i>	
12	<i>Higiene de manos y cara con gel hidroalcohólico</i>	
13	<i>Colocación de la mascarilla quirúrgica guardada en la bolsa de papel</i>	
14	<i>Colocación de nuevos guantes de nitrilo</i>	

*Recogida de la zona de desvestido:*

- *El tercer intervintante del equipo, (que no haya entrado en zona caliente) o si ha intervenido el mando de la intervención, se encargará de todas las tareas de recogida de la zona de desvestido.*
  - *Se pulverizan de nuevo los sacos y bayetas, antes de su manipulación.*
  - *Se recogen las bayetas para introducirlas en la bolsa o saco de reciclaje (donde se encuentran depositados los guantes exteriores, las pantallas o gafas de protección). Se pulveriza interiormente, se cierra y se vuelve a pulverizar exteriormente.*
  - *Si se desechan los trajes se separan de las botas, tirando de ellos hacia arriba y se introducen en la bolsa de residuos. Las botas se dejan en la bolsa de desvestido para su reciclaje.*
  - *Si se recicla el traje, para su reutilización posterior, se dejan junto con las botas en la misma bolsa de desvestido para reciclarlos.*
  - *Cada saco de desvestido, se pulveriza interiormente, se cierra y se vuelve a pulverizar exteriormente. Uno de ellos albergará al resto de sacos de desvestido.*
  - *La bolsa de residuos utilizada en la vivienda se introduce en el saco de residuos. Se pulveriza interiormente, se cierra y se vuelve a pulverizar exteriormente.*
  - *Recoger y colocar en el vehículo todo el material auxiliar utilizado en la intervención. Si se sospecha de algún material infectado se introducirá en una bolsa de reciclaje para su tratamiento.*
  - *Sacar todos los sacos al exterior.*
  - *Pulverizar el suelo de toda la zona de desvestido con solución de hipoclorito.*
  - *Colocar los sacos de reciclaje en el vehículo pero nunca en la cabina.*
  - *Depositar el saco o bolsa de residuos en el contenedor más cercano.*
  - *Retirada de los guantes de nitrilo, higiene de manos. Echarlos en el contenedor*
  - *Colocación de nuevos guantes de nitrilo.”*

**290**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a usuarios del Transporte Urbano Colectivo desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2020.**

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde igualmente a Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a usuarios del Transporte Urbano Colectivo desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2020, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Número de usuarios del TUC desde el 1 al 30 de Septiembre de 2020 y del 1 al 15 de octubre de 2020, e importe económico que supone; comparación con el mismo periodo del año 2019.”*

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por D. César Díaz Ruiz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

*“Ponemos en su conocimiento, informe que se adjunta, con la información solicitada.*

*‘Informe del Director General de Movilidad:*

*En relación a la pregunta al Pleno formulada con fecha 22 de octubre de 2020, por Dª Raquel Ruz Peis, concejal Grupo Municipal Socialista, en relación al número de usuarios del Transporte Colectivo, se adjuntan los datos solicitados.”*

<i>Descripción Año 2019 Año 2020 Variación % s/2019</i>				
<i>Viajeros Septiembre</i>	2.225.569	1.167.657	-1.057.912	-48%
<i>Viajeros Octubre (hasta 15/10)</i>	1.311.670	670.078	-641.592	-49%
<i>Ingresos viajeros Septiembre</i>	1.539.142,62	780.688,96	-758.453,65	-49%
<i>Ingresos viajeros Octubre (hasta 15/10)</i>	858.222,01	427.511,10	-430.710,91	-50%

**291**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Raquel Ruz Peis relativa a horas extras de Policía Local y SPEIS desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2020.**

La siguiente pregunta para contestación escrita pertenece también a Dña. Raquel Ruz Peis, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a horas extras de Policía Local y SPEIS desde el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2020, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Número de Horas extras realizadas por la Policía Local y SPEIS desde el 1 al 30 de Septiembre de 2020 y del 1 al 15 de octubre de 2020, e importe económico de las mismas; comparación con el mismo período del año 2019, así como cantidades abonadas en pago de lo adeudado por este concepto.”*

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana, D. César Díaz Ruiz, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“Ponemos en su conocimiento, informes que se adjunta, con la información solicitada.*

**‘ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION HORAS EXTRAS REALIZADAS POR POLICIA LOCAL (Firmado por el Superintendente Jefe)**

*Nº Ref.- 201026-115*

*Por medio del presente y en relación a su escrito solicitando información relativa al número de Horas Extras realizadas por la Policía Local desde el 1 al 30 de septiembre de 2020 y del 1 al 15 de octubre de 2020, así como comparación con el mismo periodo del*

año 2019, le participo que tras consultar los servicios informáticos el resultado es el siguiente:

**HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL PERIODO DEL 01 AL 30/09/2020:**

Horas Extras Laborables: 64 horas, importe 1640,96 €.

Horas Extras Festivas: 352 horas, importe 13024,19 €.

Horas Extras Juicios: 22 juicios, importe 1741,74 €.

**HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL PERIODO DEL 01 AL 15/10/2020**

Horas Extras Laborables: 40 horas, importe 1032,06 €.

Horas Extras Festivas: 399 horas, importe 14943,25 €.

Horas Extras Juicios: 22 juicios, importe 1741,74 €.

**COMPARATIVA HORAS EXTRAS PERIODO DEL 01 AL 30/09/2019:**

Horas Extras Laborables: 156 horas, importe 3940,80 €.

Horas Extras Festivas: 1314 horas, importe 47391,22 €.

Horas Extras Juicios: 29 juicios, importe 2250,98 €.

**COMPARATIVA HORAS EXTRAS PERIODO DEL 01 AL 15/10/2019:**

Horas Extras Laborables: 21 horas, importe 527,94 €.

Horas Extras Festivas: 689 horas, importe 24800,57 €.

Horas Extras Juicios: 29 juicios, importe 2250,98 €.

Se adjunta al presente tablas de las horas extras realizadas en los periodos arriba reseñados.'

**'ASUNTO: HORAS EXTRAS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2020. (Firmado por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios)**

Al requerimiento realizado por el Grupo Municipal Socialista referente a las horas extras realizadas por el SPEIS desde el 1 de septiembre al 15 de octubre del 2020, informo.

**1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020**

CARGO	HORAS	PRECIO EUROS
SUBINSPECTORES	360	12.616,2
OFICIALES	113	3.723,07
B. CONDUCTORES	918	25.509,64
BOMBEROS	1893	58.944,29
OPERADORES	192	6.023,88
<b>TOTAL</b>	<b>3.376</b>	<b>106.817,08</b>

**1 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2020**

CARGO	HORAS	PRECIO EUROS
SUBINSPECTORES	161	5.810,44
OFICIALES	163	5.005,07
B. CONDUCTORES	471	13.403,96
BOMBEROS	1.087	34.311,53
OPERADORES	120	4.023,66
<b>TOTAL</b>	<b>1.948</b>	<b>62.554,66</b>

*A día de la fecha no se han abonado ninguna de estas cantidades.  
Comparativa del mismo periodo pero del año 2019.*

*1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019*

CARGO	HORAS	PRECIO EUROS
SUBINSPECTORES	307	10.637,81
OFICIALES	129	4.235,74
B. CONDUCTORES	232	7.616,06
BOMBEROS	741	22.351,29
OPERADORES	391	12.365,39
<b>TOTAL</b>	<b>1.800</b>	<b>57.206,29</b>

*1 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2019*

CARGO	HORAS	PRECIO EUROS
SUBINSPECTORES	82	2.950,32
OFICIALES	169	5.360,03
B. CONDUCTORES	35	1.192,81
BOMBEROS	471	15.056,36
OPERADORES	96	3.244,27
<b>TOTAL</b>	<b>853</b>	<b>27.803,79</b>

*Se debe tener en cuenta que durante el Estado de Alarma se anularon todos los permisos y licencias al personal del Servicio, debiéndose de atender todas las solicitudes en los meses posteriores.*

*También se debería hacer una comparativa de las horas extras realizadas en marzo, abril, mayo y junio de los años 2019 y 2020.*

	2020	2019
MARZO	1.598	4.134
ABRIL	0	2.867
MAYO	0	1.546
JUNIO	1.165	2.542
<b>TOTAL</b>	<b>2.763</b>	<b>11.089</b>

*Podemos comparar las horas acumuladas de lo que llevamos del año 2020 a 27 de octubre con las acumuladas en 2019 en el mismo periodo. ”*

	2019	2020
HORAS ACUMULADAS A 27 DE OCTUBRE	25.599	30.159

**292**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa a garantía de prestación de los talleres del Área de Derechos Sociales.**

La siguiente pregunta corresponde al Grupo Municipal Socialista, la formula su Concejala, Dña. Nuria Gutiérrez Medina, es relativa a garantía de prestación de los talleres del Área de Derechos Sociales, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“La precariedad laboral que sufren los monitores y monitoras, aumenta de manera sistemática empeorando la situación laboral, económica, familiar y la continua incertidumbre psicológica, a todo esto, hay que sumarle el abandono que sufre la población usuaria de estos talleres socioculturales: mayores, infancia y población derivada de Servicios Sociales, siendo éste un Servicio Público Básico Esencial y estando estos talleres considerados terapéuticos para la población”*

- ¿Va a garantizar el equipo de Gobierno la prestación de los talleres desde noviembre a mayo, aun empezando con 15 días de retraso la temporada de invierno y Julio y agosto en temporada de verano, con el fin de garantizar una estabilidad laboral de los Monitores /as y una evaluación continua y seguimiento de los usuarios de los talleres del área de Derechos Sociales?”*

En el expediente obra respuesta escrita emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, D. José Antonio Huertas Alarcón, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Le informo que hemos de partir de la situación tan sumamente inestable en la que nos encontramos en la que es difícil garantizar que es lo que va a pasar de aquí a unas semanas. No obstante, la voluntad que tenemos al respecto, y en lo que se está trabajando, es que la programación de talleres continúe hasta mayo, así como la realización de la programación de verano, como habitualmente se hace. Es por ello que, dada la no conveniencia de realizar talleres presenciales, sobre todo para la población mayor, se plantea la impartición de los talleres online, que permitirá su mantenimiento independientemente de como evolucione la pandemia. Nuestros/as educadores/as además, desde el inicio del estado de alarma decretado en marzo, mantuvieron contacto con las personas usuarias de los talleres, labor que podrán seguir realizando, sobre todo con las personas que tengan dificultades de seguir las clases telemáticas.”*

### **293**

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Miguel Ángel Fernández Madrid relativa a actuaciones seguidas por el Ayuntamiento sobre intervención social en Santa Adela.**

La siguiente pregunta para contestación escrita corresponde a D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Concejal del Grupo Municipal Socialista, es relativa a actuaciones seguidas por el Ayuntamiento sobre intervención social en Santa Adela, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Granada tiene una serie de compromisos en la intervención de Santa Adela relacionados con el desarrollo de proyectos socioeducativos, sociales, de fomento del empleo, etc. Igualmente, dentro de esta primera subfase de la tercera fase de la intervención en Santa Adela, es preciso realizar un seguimiento, en términos de pedagogía del hábitat, sobre normas de funcionamiento de la comunidad, control del pago de la misma, etc.*

*Por otro lado, nos informan los vecinos de que las plazas de garaje existentes, no pueden utilizarlas ya que el Ayuntamiento las tiene cerradas, que no las ha puesto en el mercado de alquiler o venta, a pesar de que, según manifiestan, existe demanda. También*

*el Ayuntamiento debe abonar la cuota de la comunidad en el edificio. Finalmente, también es necesario aclarar en qué situación se encuentra la liquidación con la Junta de Andalucía en concepto de aportación de cada administración.*

*Todos estos hechos son vividos con preocupación por los residentes. Ante estas denuncias que nos están haciendo llegar, y para poner luz sobre los mismos, realizamos la pregunta en esta sesión de Pleno para su contestación por escrito:*

- ¿Cuál es el detalle de las actuaciones seguidas por el Ayuntamiento tanto en lo referido a la intervención social y su coordinación con los diferentes servicios municipales (Derechos Sociales, Empleo, etc.) y lo relativo a la gestión del garaje, los locales comerciales, cuotas de la comunidad, deudas de los comuneros, deudas municipales en la comunidad, liquidación de la intervención, etc.?“*

En el expediente obra respuesta escrita suscrita por D. Luis González Ruiz, Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“En relación a la petición de información solicitada el día 22 de octubre de 2020, por el Grupo Municipal Socialista sobre ‘una serie de compromisos en la intervención de Santa Adela’ adjunto le remito informe del Titulado Superior Urbanista de la Dirección General de Gestión, para que le dé traslado del mismo al solicitante.*

*‘Expediente 1712/2015.- JMS*

*PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACION URBANA Y RENOVACION URBANA DE LA UE -3 (3<sup>a</sup> FASE) 1<sup>a</sup> SUBFASE 1.3.1 DEL PERI ATM-2 ‘SANTA ADELA’ DEL P.G.O.U DE GRANADA- PLAN ESTATAL 2013-2016.*

*En relación a la petición de información solicitada el 22 de octubre de 2020, por el Grupo Municipal Socialista sobre ‘una serie de compromisos en la intervención de Santa Adela’, a continuación se relacionan, sin pretensión de exhaustividad, las actuaciones que en la actualidad se están llevando a cabo al amparo del citado programa. A modo enunciativo son:*

#### **A NIVEL ECONÓMICO:**

##### ***1. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA de la actuación:***

*Desde el mes de septiembre se está trabajando por un equipo interdisciplinar formado por integrantes de la Dirección General de Urbanismo, la Dirección Técnica de Obras, Intervención y Personal, en la elaboración del documento de liquidación de la actuación. En dicha liquidación se están incluyendo los debes y haberes resultantes del Programa de Regeneración, la certificación total de gastos, así como en la recopilación, para su posterior puesta a disposición a las otras administraciones, de los soportes contables, técnicos y jurídicos que han sustentado cada uno de los gastos y haberes de la actuación*

##### ***2. LIQUIDACIÓN CUOTAS de los vecinos por aportación al Programa.***

*Se siguen elaborando y entregando las cartas de pago resultantes de los compromisos asumidos por los vecinos en las actas de expropiación y de entrega de llaves. Además de lo anterior, se da seguimiento, tanto por el equipo socio educativo como por la Dirección Técnica de Obras del cumplimiento de dicha obligación*

### A NIVEL OBRAS:

#### **3. VALLADO** del solar colindante al Edificio SA-7.1.

A petición vecinal se procedió al vallado perimetral de solar colindante al edificio SA-7.1 para evitar ocupaciones del mismo por parte de vehículos, y por motivos de higiene, ya que se estaba empleando de improvisado lugar de acopios de basura y de excrementos de mascotas.

#### **4. INSTALACIÓN DE BARRERAS** frente al portal del calle Santa Adela, 49.

A instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio se van a instalar una serie de barreas frente al porta de acceso al mismo sito en la calle Santa Adela, 49 a los efectos de que dicho espacio sea empleado como aparcamiento de vehículos.

Se ha aprobado el presupuesto para instalación de BOLARDOS por parte de Mantenimiento. Estando previsto su instalación en fechas inminentes

#### **5. Seguimiento partes de REPARACIONES** y tramitación de hoja de reparos.

De forma coordinada entre el equipo socio-educativo de la Oficina Técnica (O.T) de Santa Adela y la Dirección Técnica de Obras se está procediendo al análisis y reparación, si procede, de las deficiencias advertidas por los vecinos tanto en el edificio como en sus viviendas.

### A NIVEL SOCIO-EDUCATIVO:

#### **6. Programa de seguimiento de ADAPTACIÓN** a las nuevas viviendas

Superado el primer confinamiento consecuencia de la pandemia generada por el COVID 19, la O.T reactivó el Programa de seguimiento de adaptación a las nuevas viviendas, sustituyendo el seguimiento telefónico por las visitas presenciales.

#### **7. MEDIACIÓN** en conflictos vecinales.

Fruto de la nueva convivencia, se están llevando a cabo por la O.T diferentes medidas e intervenciones tendentes a la mediación entre vecinos, dando continuidad así a los Programas iniciados desde 2016

#### **8. Programa ‘ATENCIÓN A COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES’.**

Se desarrolla mediante derivaciones a los Servicios Sociales Comunitarios, a justicia gratuita, orientaciones sobre regularizaciones jurídicas,..

#### **9. SEGUIMIENTO DE RESIDENCIA** habitual y permanente efectiva en las viviendas adjudicadas.

Se están recogiendo testimonios vecinales por la O.T sobre usos anómalos de los compromisos asumidos por los adjudicatarios en las actas de ocupación y entrega de las viviendas. Así, se está observando por la O.T si los adjudicatarios de las viviendas resultantes estén cumpliendo con su obligación de destinar las viviendas a su residencia habitual y permanente, y una vez concluido remitir informe a la Delegación de vivienda a los efectos de su inspección.

#### **10. Programa de ARRAIGO VECINAL.**

-Se ha elaborado un video que recoge el testimonio de vecinos sobre su llegada al barrio y su tránsito de las viejas a las nuevas viviendas.

-A solicitud de la Comunidad de Propietarios, y en coordinación con el equipo socio educativo se está realizando una pintura mural dentro del edf. SA-7.1 para dejar constancia de la huella de Granada y el Zaidín en el gran testero que quedó dentro del patio del edificio

## **1. ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL**

*Con carácter trasversal, tanto desde la Dirección General de Urbanismo como desde la O.T. se continúa dando información tanto a los afectados del Plan Especial como a interesados en general.*

### **A NIVEL GESTIÓN:**

#### **2. REGULARIZACIÓN TÍTULOS para entrega de llaves.**

*Se está trabajando en algunos casos que, debido al fallecimiento de los titulares anteriores en fase de realojo, necesitan actualizar sus títulos de propiedad para proceder a entregarles las llaves de las viviendas adjudicadas.*

#### **3. Tramitación expediente para CAMBIO DE ESPECIE A METÁLICO**

*Existen dos supuestos en que, tras el fallecimiento de los anteriores propietarios, sus herederos, al no cumplir con los requisitos establecidos en el PERI y en la normativa de vivienda protegida, han solicitado la modificación de las condiciones fijadas en el Acta de ocupación, sustituyendo el pago en especie por metálico.*

**4. Establecimiento de las MEDIDAS LIMITATIVAS a determinados propietarios que han solicitado su interés en enajenar las viviendas entregadas.**

*Se está trabajando en coordinación con la Delegación de Vivienda en el establecimiento de las medidas a establecer a los propietarios que soliciten a la Consejería de Vivienda la enajenación de sus viviendas.*

#### **5. DIFUSIÓN de la actuación**

*Al amparo del Plan Estatal regulador de la actuación, se han realizado o se están realizando las siguientes actuaciones de difusión:*

*-Elaboración carteles Santa Adela.*

*-Realización de vuelo.*

*-Redacción memoria de actuaciones socio-educativos.*

*-Video que recoge el testimonio de vecinos sobre su llegada al barrio y su tránsito de las viejas a las nuevas viviendas.*

### **A NIVEL DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES:**

*A primeros de año se inició procedimiento de enajenación de inmuebles, diferenciando entre:*

*-Plazas de aparcamiento y trasteros: Se están ultimando el proceso de adjudicación con la firma de contratos administrativos y la posterior escritura de adjudicación de los mismos. Queda pendiente la finalización del expediente para la firma de las escrituras y entrega de la posesión. Hasta la fecha solamente se cuenta con 3 plazas de aparcamiento y 4 trasteros adjudicados, sin que se haya presentado ninguna oferta de compra más.*

*-Locales comerciales: en el mismo proceso de enajenación se pusieron a la venta los locales del edificio. Tras quedar la misma desierta, han sido varios los interesados en los mismos, sin que hasta la fecha hayan concretado ese interés en oferta alguna.*

*-Viviendas Protegidas: Se está en fase de adjudicación de las mismas mediante el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.”*

**294**

**Pregunta para contestación escrita formulada por Dña. María de Leyva Campaña relativa a protocolos de seguridad para los espectadores del Teatro Municipal Isabel La Católica.**

La siguiente pregunta para contestación escrita que figura en el orden del día relativa a seguridad para los espectadores del Teatro Municipal Isabel La Católica, es formulada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María de Leyva Campaña, y cuenta con el siguiente tenor literal:

“• *¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento de Granada para garantizar la seguridad de los espectadores y espectadoras que asisten al Teatro Municipal Isabel la Católica desde que se procedió a la reapertura del mismo?*

• *Copia y detalle de todos los protocolos al efecto.”*

En el expediente obra respuesta escrita emitida suscrita por la Concejala Delegada para cometidos específicos en materia de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Accesibilidad y Cultura, Dña. Lucía Garrido Guardia, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“*Se adjunta el informe técnico de evaluación de riesgos y medidas preventivas propuestas para la reapertura del teatro municipal Isabel La Católica por el Covid 19, elaborado por el Responsable Técnico de Condiciones de Trabajo, D. Mariano Rubio Prats.*

**INFORME TÉCNICO**, firmado por el Responsable técnico de Atención al Personal, Técnico Superior en PRL, con el visto bueno de la Directora General de Personal, Servicios Generales y Organización.

**Expte:** 2020-5246.01

**Asunto:** *Informe De Evaluación De Riesgos Y Medidas Preventivas Propuestas Para La Reapertura Del Teatro Municipal Isabel La Católica Por El Covid 19*

**MOTIVO DEL INFORME:**

*A Solicitud de la Dirección Técnica del Área de Cultura.*

*Fecha de solicitud: 13 de julio de 2020*

*Fecha de emisión: 20 de julio de 2020*

**MEDIDAS PROPUESTAS EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

*El pasado 13 de Julio el técnico que suscribe realizó una visita a las instalaciones del Teatro Municipal Isabel la Católica junto a los responsables del Área de Cultura. Ante la próxima programación de actividades culturales en este espacio, que darán comienzo a partir del día 15 de Septiembre se deben adoptar una serie de medidas en cuanto a aforo reducido, distanciamiento social y mejora de las condiciones higiénicas, de acuerdo a la normativa actualmente vigente en relación a la Covid-19.*

**1. Medidas propuestas de carácter organizativo y colectivo:**

**A.- Dirigidas al personal municipal:**

*Para dar cumplimiento al deber de protección y prevenir en lo posible la COVID-19 deberá evitar acudir al Teatro en caso de presentar síntomas compatibles con la enfermedad, o en caso de haber estado en contacto directo con un caso positivo, debiendo, seguir las instrucciones de actuación que han dado las autoridades sanitarias, aislar y ponerse en contacto con su Centro de Salud e informar al Servicio de Vigilancia de Salud del Ayuntamiento de Granada.*

*Las instrucciones sobre el momento y la forma de reincorporarse al trabajo los empleados municipales serán, en primera instancia, las que de forma general se han establecido desde la Dirección General de Personal que podrán ser objeto de medidas específicas por parte de la Dirección del Área de cultura.*

*Todo el Personal Municipal deberá haber recibido antes de su incorporación al trabajo presencial, la formación y los equipos de protección específicos para prevenir el COVID 19.*

**B.- Dirigidas al personal de entidades externas al Ayuntamiento:**

*Todas las empresas, asociaciones etc. serán responsables de la adecuada y suficiente dotación a su personal de los equipos de protección individual necesarios. Se mantiene la obligación de realizar la coordinación de actividades empresariales conforme a los protocolos de prevención de riesgos laborales.*

*Los artistas, técnicos de las compañías, transportistas, tramoyistas, escenógrafos etc., que presten servicios en el Teatro, serán informados de las medidas organizativas y preventivas establecidas que están obligados a cumplir y respetar con el fin de garantizar en la mayor medida posible la prevención de la propagación de la Co-vid-19.*

**C.- Medidas preventivas establecidas para el público asistente a los espectáculos y otras personas no incluidas en los apartados anteriores:**

*- Uso obligatorio de mascarilla en el interior de las instalaciones del Teatro.*

*- Se instalarán dispensadores de gel hidroalcohólico en los accesos y otras zonas del Teatro, como camerinos o escenario, para facilitar la higiene de manos, periódica y frecuente en el caso de no ser posible el lavado de manos con jabón.*

*- Respetar los circuitos de circulación en el interior del Teatro para evitar aglomeraciones en los cruces y puntos de mayor afluencia, así como las vías de acceso y salida establecidos en las dependencias de camerinos, escenario, aseos y zonas comunes.*

*- Respetar el aforo señalado para cada uno de estos espacios.*

*- Se colocarán carteles informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de las instalaciones del teatro. La información ofrecida deberá ser clara y exponerse en los lugares más visibles, como lugares de paso, mostradores y entrada de los centros. Esta información deberá ser igualmente accesible a través de dispositivos electrónicos.*

*- Adecuar el número de participantes en el espectáculo de forma que se evite la permanencia simultánea en el escenario de un número de personas que impidan la distancia entre las mismas de al menos 1,5 metros.*

*- El espacio disponible de escenario, sin aforamiento es de 80 metros, por lo que el número de participantes de coros, bandas música, compañías teatrales etc, no debe superar las 35 personas. Se marcarán los espacios con indicaciones en el suelo para garantizar la distancia interpersonal siempre que sea posible. En cualquier caso, siempre que la naturaleza del espectáculo no lo impida, está obligado el uso de mascarilla.*

*- Uso de los ascensores: su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona o aquella que se determine por normativa.*

- *Zona termo-vigilada. Se considerará la posibilidad de tomar la temperatura corporal a las personas que asistan al Teatro. No se podrá acceder en caso de temperatura igual o superior a 37,5, pudiendo esta medida variar en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes. Esta medida preventiva da cumplimiento a las obligaciones establecidas por la normativa sanitaria, prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal. El único dato de carácter personal que se trata es la temperatura corporal la que se elimina automáticamente una vez verificada.*

- *Para dar cumplimiento al deber de protección en prevención de la COVID-19 las personas deberán evitar el acceso al Teatro en caso de presentar síntomas compatibles con la enfermedad o en caso de haber estado en contacto directo con caso positivo de contagio.*

- *Respetar la inhabilitación de butacas. Si se considera oportuno El aforo se reducirá de acuerdo con las indicaciones de las autoridades, actualmente establecido en el 65%. Las butacas se ofertaran de manera que se garantice la máxima distancia posible. (Ver croquis adjunto de oferta de butacas). Se respeta la posibilidad de ocupar butacas contiguas para miembros de la misma unidad familiar, siempre que quede garantizado no superar el 65% del aforo.*

- *Siempre que sea posible se respetará la distancia de seguridad de 1,5m, y en todo caso con mascarilla.*

- *El acceso al Teatro se hará de forma escalonada siguiendo las indicaciones que se publiciten por el Ayuntamiento de Granada con anterioridad a la fecha prevista para el espectáculo, mediante los canales de información habituales (el portal web, cartelería...), y en cualquier caso las instrucciones del personal de sala (porteritos-acomodadores, azafatas/os..).*

- *La salida del público también se realizará de manera escalonada por zonas y/o filas siguiendo las indicaciones del Personal del Teatro.*

- *Para asegurar la ventilación del edificio se mantendrá la renovación de aire durante el tiempo suficiente.*

- *Las instalaciones utilizadas se limpiarán y desinfectarán diariamente y después de cada uso. Para ello se adaptarán los horarios de utilización de las instalaciones de manera que se permita la ventilación, limpieza y desinfección entre diferentes usos.*

#### **Normativa de aplicación:**

- *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19)*

#### **Capítulo VI.**

- *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.*

- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el CO-VID-19.*

- *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*

- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.*

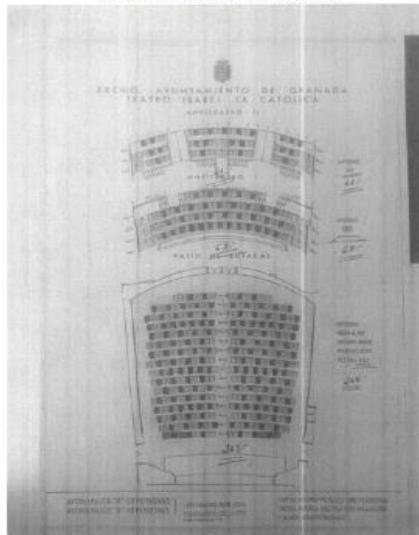
*Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.*

#### **Nota:**

*La normativa de aplicación a la que se hace referencia no recoge instrucciones precisas sobre la obligatoriedad del uso de la mascarilla, ni limitación de aforo en los escenario durante los espectáculos, por lo que ha realizado consulta a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía (delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es) estando a la espera de recibir instrucciones concretas.*

*Todas las medidas recogidas en este informe están sujetas a las posibles modificaciones de la normativa sobre covid19 vigente en cada momento.”*

ANEXO: CROQUIS AFORO TEATRO 65%



## 295

**Pregunta para contestación escrita formulada por D. Onofre Miralles Martín relativa a gestión del Sr. Alcalde como miembro de la Junta de Portavoces de la FEMP.**

La siguiente y última pregunta para contestación escrita corresponde al Grupo Municipal Vox, la formula su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, es relativa a gestión del Sr. Alcalde como miembro de la Junta de Portavoces de la FEMP, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“Excmo. Sr. Alcalde:*

*Habida cuenta de su participación como miembro en la junta de Portavoces de la Federación Española de Municipios y Provincias, venimos a interesar que se nos detalle de forma minuciosa:*

*- ¿Qué logros, objetivos y medidas concretas se ha obtenido de forma directa desde su nombramiento en dicho Órgano hasta el día de la fecha para la ciudad?”*

En el expediente obra respuesta escrita emitida por el Excmo Sr. Alcalde, D. Luis Miguel Salvador García, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“Se informa que:*

*La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, que agrupa Ayuntamientos,*

*Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, en total 7.410, que representan más el 95% de los gobiernos locales españoles. Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son: el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales y la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras administraciones públicas.*

*El 21 de septiembre de 2019 se designa al alcalde de Granada, Luis Salvador García, como miembro de la Junta de Portavoces. Desde ese momento hasta el actual se han aprobado múltiples actuaciones y acuerdos para ayudar a municipios de toda España a mejorar en distintos ámbitos de gestión para mejorar la vida de los ciudadanos. A continuación, algunos ejemplos:*

- Declaración FEMP: Acción Local contra el clima. La 25<sup>a</sup> Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP25 tuvo lugar del 2 al 13 de diciembre de 2019 en Madrid. La COP25 tuvo como objetivo la estabilización de los gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias de origen humano peligrosas en el sistema climático. La FEMP puso de manifiesto su compromiso en la lucha contra el cambio climático.

- Adenda de actuaciones de colaboración para el año 2020 al 'Acuerdo Marco 2018 entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines para el desarrollo de un marco común de colaboración institucional'. En febrero de 2018 se firmó un Acuerdo Marco entre FEMP y ASEJA cuyo objeto es establecer un marco de colaboración institucional entre ambas entidades en temas específicos relacionados con la mejora de las infraestructuras verdes urbanas en las Entidades Locales españolas. Para el desarrollo de las actuaciones pendientes de desarrollar por ambas entidades a lo largo de este año, ASEJA aportará hasta un máximo de dieciséis mil euros (16.000,00 €).

- Declaración sobre adopción de medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por las borrascas y temporales en los municipios. Se acordó:

- Instar al Gobierno de España a la habilitación de una línea especial de financiación para paliar los daños producidos por los fenómenos meteorológicos sufridos recientemente.

- Instar al Gobierno de la Nación a que se tomen medidas excepcionales prorrogando el destino del superávit para 2020 para las Entidades Locales afectadas, ampliando el catálogo de Inversiones Financieramente Sostenibles, junto con el gasto corriente asociado, y flexibilizando, excepcionalmente, la utilización del superávit para aquellos Ayuntamientos que no cumplan con los requisitos de la citada Disposición Adicional Sexta.

- Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas. Acuerdos de Gestión para convocatoria 2020. Estos Acuerdos de Gestión regulan la distribución entre administraciones y Organizaciones Sindicales de los fondos para la realización de acciones formativas para los empleados de las Administraciones Públicas.

- Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales. El Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente

*dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información.*

• *Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. para la puesta en marcha de la organización del ‘III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista’.*

• *Acuerdo de Cooperación entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para actuar conjuntamente en la implementación de proyectos que sean de interés común, priorizando los relacionados con el ámbito de las migraciones.*

• *Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación Cepaim para colaborar en el diagnóstico, planteamiento, diseño, desarrollo, evaluación y justificación de iniciativas, proyectos y actividades, en áreas temáticas comunes a ambas partes.*

• *Convenio Marco de Colaboración entre la Confederación Plena Inclusión y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El objetivo de este Convenio es establecer las bases de colaboración para la promoción de actividades conjuntas entre Plena Inclusión y la Federación Española de Municipios que favorezcan y contribuyan a la participación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, autismo y/o parálisis cerebral y sus familias en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho.*

• *Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Consejo de la Juventud de España (CJE) para el desarrollo de acciones conjuntas. El objeto del Convenio es establecer las bases para una colaboración estable para promover la participación de los y las jóvenes en el ámbito local y fortalecer las políticas de juventud desarrolladas por las Entidades Locales.*

• *Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación Mémora. El objeto del Convenio marco de colaboración es dejar constancia del interés de las partes en mantener una relación estable de mutua colaboración e intercambio de conocimiento en los ámbitos de actuación que son comunes a ambas instituciones, cuyos intereses estarían dentro de los siguientes parámetros: Fortalecimiento de las capacidades del personal de las entidades locales en materia de derechos sociales y ciudadanía. Promoción y mejora del compromiso político con el objetivo promover acciones a favor de la lucha para prevenir y evitar, en lo posible, la muerte en situación de vulnerabilidad social y en especial en soledad no deseada de las personas. Establecer un marco de colaboración continuada para estudiar y ejecutar proyectos de mejora del proceso final de vida y -en especial- el desarrollo del modelo de ‘Ciudades que Cuidan’, colaborando conjuntamente en la extensión del proyecto en aquellos municipios de España que lo requieran.*

• *Convenio de Colaboración finalista entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación ACS. El objetivo es promover la accesibilidad universal en las Entidades Locales mediante la realización de acciones formativas relacionadas, por un lado, con la incorporación de la accesibilidad en los planes de acción locales para la implementación de la Agenda Urbana y, por otro, con los retos de la accesibilidad en las ciudades que fomentan la participación de las personas mayores en la definición de sus políticas públicas.*

• *Acuerdos de la IV Asamblea General de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana. Programa de Actuación y Presupuesto 2020-21.*

*Tras el inicio de la pandemia ocasionada por la Covid-19 y la declaración del estado de alarma en todo el país, la actividad en todos los municipios de España se ve afectada. La FEMP se convierte en el principal altavoz de los municipios a la hora de ejercer interlocución con el Gobierno, siempre con rapidez y agilidad, manteniendo reuniones regulares entre todos los portavoces pero también directamente con el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez; los ministros responsables de las carteras de Sanidad o de Política Territorial y Función Pública; o con el presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno.*

*Durante el estado de alarma, se sucedieron también encuentros telemáticos de trabajo, como el que tuvo lugar el 20 de abril entre los miembros de la junta de gobierno local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, donde se reclamaron ayudas directas para los Ayuntamientos. El primer edil incidió en esa reunión en que estas ayudas debían tener en cuenta la situación económica de los municipios y su papel como administraciones más cercanas que lidian en primera línea con las necesidades de los ciudadanos.*

*En todo momento, el alcalde de Granada defendió un acuerdo para beneficiar los intereses de los granadinos que no podían ver lastrada su recuperación por encontrarse el ayuntamiento con déficit. Esta defensa de los intereses de Granada queda de manifiesto en las siguientes noticias de prensa.*

**• 3 de agosto de 2020:**

*El alcalde de Granada, Luis Salvador, traslada en el marco de la Junta de Gobierno y en la Junta de Portavoces de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) su rechazo a la propuesta del Gobierno sobre el superávit municipal por romper el principio de Igualdad entre los españoles y al entender que la iniciativa de Hacienda crea ciudadanos de primera y de segunda, 'ya que habrá alcaldes que puedan ayudar a sus vecinos y otros que no, porque no tienen recursos ni remanentes'.*

*Luis Salvador ratificó así su negativa al documento remitido por el Gobierno a la FEMP, puesto que tampoco incluye fondos directos del Gobierno central a los ayuntamientos, ni se cubren las necesidades de autónomos y pymes o sectores vitales como el de Servicios o el Turismo.*

*El alcalde de Granada califica el documento de Hacienda como una 'propuesta-trampa' que demuestra la nula disposición y el absoluto desconocimiento del Gobierno de la realidad que sufren los Ayuntamientos.*

**• 7 de agosto de 2020:**

*Los alcaldes de Granada, Cádiz, Lleida, Murcia, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza reivindican en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera.*

*Señalan igualmente su rechazo al acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda que propone excluir a los ayuntamientos que no disponen de remanente del reparto de los fondos provenientes de los Presupuestos Generales del Estado, al entender que los criterios acordados para la distribución de esos fondos no son justos ni solidarios, perjudican gravemente a cientos de miles de habitantes de muchos municipios y crean una inaceptable situación de agravio entre unos municipios y otros. Consecuentemente, rechazan el 'Real Decreto-ley 2712020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de*

*carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales' que sustancia el citado acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda.*

*Exigen a la FEMP y al Ministerio de Hacienda la rectificación de forma inmediata de los términos de su acuerdo, así como la iniciación de nuevas negociaciones que permitan establecer unos criterios de reparto de los fondos basados en la igualdad y en la solidaridad, tal y como ya se ha hecho con el conjunto de las comunidades autónomas a través del fondo de 16.000 millones de euros habilitado por el Gobierno de España.*

*Reivindican los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.*

*Se comprometen a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.*

*Solicitan el apoyo del conjunto de los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados y en el Senado, a los que pedimos que rechacen el acuerdo adoptado entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda y que defiendan el derecho de todos los ciudadanos a ser ayudados en igualdad por el Estado independientemente del municipio en el que habiten.*

**• 18 de agosto de 2020:**

*El alcalde de Granada, Luis Salvador, reivindica un nuevo Real Decreto de financiación de entidades locales que sustituya al acordado entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y que también ha sido rechazado a través de un documento conjunto por otros alcaldes de distintas ciudades españolas.*

*Luis Salvador consideraba que especialmente el sector servicios y turístico siguen reclamando ayudas y mejoras económicas que no solo pueden venir si hay 'inyecciones' de dinero a las administraciones locales. Entendía que el Gobierno, con ese Real Decreto, pretendía quedarse con los ahorros de los ayuntamientos y devolverlos en quince años, e insistía en reclamar un nuevo acuerdo en la FEMP ante la que considera una financiación 'legal pero absolutamente inmoral' para el reparto de 5.000 millones de euros entre ayuntamientos del PSOE.*

**• 1 de septiembre de 2020:**

*El alcalde de Granada, Luis Salvador, se muestra partidario de exigir 'con carácter de urgencia' al Gobierno central una vía de financiación 'clara y directa' para que los ayuntamientos, independientemente de su situación financiera y de su color político, puedan, 'en la situación excepcional de pandemia internacional como la actual, afrontar las necesidades diarias' de sus ciudadanos. Salvador ha defendido esta idea en el transcurso de la reunión telemática de 31 alcaldes de las ciudades más importantes del país y contrarios al decreto de remanentes acordado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Hacienda.*

*Durante su intervención, Luis Salvador dejó claro que dicha vía de financiación debe sustentarse en el acuerdo inicial acordado el 2 de abril por unanimidad de todos los*

*grupos políticos con representación en la FEMP, es decir, una inyección directa de 7.500 millones de euros para el municipalismo que no esté ligada al ahorro ni a los remanentes de cada Consistorio, además de la firme voluntad para que todos los municipios participemos sí o sí en el reparto de los fondos europeos y en igualdad de condiciones que las Comunidades autónomas.*

*Los alcaldes reunidos acordaron abrir una nueva vía de negociación con el Gobierno central en la que se estableciese como punto de partida el acuerdo alcanzado el 2 de abril, ‘con especial atención al fondo incondicionado de 5.000 millones y al de 272 y hasta 400 millones de euros en 2020 destinado específicamente al transporte público’. Asimismo, se planteaba la elaboración de un decreto exprés que recoja aquellas medidas que sí cuentan con un amplio respaldo político: un fondo estatal incondicionado de 5.000 millones para todos los ayuntamientos y otro específico para la financiación del transporte municipal; la ampliación del plazo de las inversiones financieras sostenibles y la eliminación de la regla de gasto, el concepto de déficit y de estabilidad, al menos para 2020 y 2021.*

• **23 de septiembre de 2020:**

*Los portavoces de Ciudadanos (Luis Salvador), Junts Per Catalunya (Rosa Huguet), IU-Podemos-Comuns (Pedro del Cura) y PP (Jorge Azcón) en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) suscriben un comunicado con su posición en contra del nuevo real decreto de ayudas a entidades locales contra los efectos del Covid-19, cuyo borrador ha presentado el Ministerio de Hacienda, por ser completamente insuficiente, rechazando así la nueva propuesta de Hacienda.*

*Del mismo modo, solicitaban al Ministerio de Hacienda que abra de forma urgente una negociación con la FEMP para elaborar un real decreto que sea justo y satisfactorio para las necesidades reales de los municipios ante las graves repercusiones de la pandemia; un decreto en el que se incluyan los dos fondos de ayudas directas (uno incondicionado y otro para la financiación del transporte urbano) que la Junta de Gobierno de la Federación reclamó por unanimidad el 22 de mayo. Reclaman también que los ayuntamientos puedan disponer libremente de los remanentes acumulados durante los últimos años, destinándolos a los proyectos y políticas que cada municipio determine en función de sus propias necesidades.*

*Igualmente, reiteraban su voluntad absoluta de alcanzar, mediante un diálogo real, un acuerdo con el Ministerio que preserve la autonomía municipal y el principio de igualdad. Un acuerdo que debe lograrse de forma inmediata, puesto que los plazos administrativos y de ejecución efectiva de medidas están al límite y porque nuestros vecinos necesitan las ayudas ahora mismo.*

• **27 de octubre de 2020:**

*En una reunión telemática sobre la prevención de la Covid-19 en el ámbito local entre los portavoces de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y los ministros de Sanidad, Salvador Illa, y de Política Territorial y Función Pública, Carolina Darías; el alcalde de Granada, Luis Salvador, reivindica la urgencia de ‘buscar fórmulas de Estado’ que permitan compensar a las economías familiares ante la situación que se está viviendo derivada de la pandemia.*

*El alcalde también pide al resto de dirigentes ‘dejar a un lado los reproches’ para que pueda primar la búsqueda del consenso y el bien común. En este sentido, hace especial hincapié en la importancia de ligar la necesidad de salvar vidas con la de salvar*

*las economías familiares, que a partir de este momento ‘van a tener una fragilidad muy importante’.*

*Tras la lealtad institucional y la máxima colaboración, teniendo en cuenta que ninguna administración cuenta con todas las herramientas, Luis Salvador demanda también ‘total colaboración ciudadana’: ‘Tenemos que hacer ver a la sociedad lo mucho que está en juego, ya que ellos son el actor principal para garantizar la seguridad y mantener la actividad económica que necesitamos’.*

*Una vez rechazado el Real Decreto que presentó el Gobierno para apropiarse de los remanentes, ahorros de los municipios, y repartir un fondo discrecional que favoreciera exclusivamente a los Ayuntamientos que le entregasen dichos ahorros, se ha conseguido:*

- 1. Que los ahorros de los Ayuntamientos se queden en los Ayuntamientos.*
- 2. Que esos ahorros puedan ser utilizados.*
- 3. Que en este momento, esté cerrándose la negociación para un nuevo acuerdo, propiciado por la Junta de Portavoces de la FEMP, de la que es miembro el alcalde de Granada, en el que se incluya:*
  - a. La entrega a cuenta a los Ayuntamientos de 2018 (800 millones de euros).*
  - b. La liquidación de 2018. (600 millones de euros).*
  - c. Dos años de demora de deuda.*
  - d. La posibilidad que las Diputaciones ayuden a los municipios con más dificultades.*
  - e. Un fondo de transporte de 400 millones de euros del que Granada recibiría una primera entrega de 6,5 millones de euros.*
  - f. El reparto de 3000 millones de euros por población y coeficientes correctores para los Ayuntamientos sin remanentes, del que Granada recibiría, si sale a flote la propuesta, más de 20 millones de euros.*
  - g. La participación de los Ayuntamientos en los 36.000 millones de euros no reembolsables para proyectos europeos territoriales, a compartir entre las entidades locales y autonómicas.*

*En resumen, la presencia del alcalde de Granada en la Junta de Portavoces y la Junta de Gobierno de la FEMP supone que la ciudad esté en el máximo órgano de decisión del municipalismo, pudiendo conseguir acuerdos beneficiosos para la ciudad de Granada y los granadinos, además de la visualización propia de la ciudad de cara a todos los municipios de España.”*

## **PREGUNTAS PARA CONTESTACIÓN VERBAL**

### **296**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina relativa a garantizar servicios básicos a familias en riesgo de exclusión social.**

Se inicia el turno de preguntas para contestación verbal con la formulada por Dña. Nuria Gutiérrez Medina, Concejala del Grupo Municipal Socialista, es relativa a garantizar servicios básicos a familias en riesgo de exclusión social, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“La irrupción de la pandemia COVIDI9 ha puesto de manifiesto la fragilidad de los sistemas de protección social municipales de las personas y familias. Pudo entenderse que la novedad y magnitud de la crisis hiciera difícil al Ayuntamiento articular una respuesta*

*rápida a las necesidades vitales generadas por el estado de alarma en el primer mes, pero no se puede consentir que ocho meses después, continúe el Ayuntamiento siendo incapaz de satisfacer las necesidades vitales de los granadinos y granadinas en situación de exclusión social.*

*Es por ello que le hago la siguiente pregunta:*

*¿Cómo tiene pensado el equipo de gobierno garantizar estos servicios tan básicos a las 2.500 familias que se encuentran en riesgo de exclusión en la ciudad de Granada?"*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y réplica de esta, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**297**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Jacobo Calvo Ramos relativa a actuaciones del Ayuntamiento en relación con el servicio de comedores escolares.**

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde igualmente al Grupo Municipal Socialista, la formula su Concejal, D. Jacobo Calvo Ramos, es relativa a actuaciones del Ayuntamiento en relación con el servicio de comedores escolares, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*"La Consejería de Educación y Deporte no parece ser conocedora de la realidad económica y social de las familias andaluzas. Tampoco el equipo de gobierno bipartito del Ayuntamiento de Granada ante su evidenciada ausencia como interlocutor imprescindible para resolver esta situación. Las familias granadinas esperan de su Consistorio un apoyo cercano y sin dobleces, a sus necesidades.*

*La crisis actual provocada por la pandemia obliga a tomar medidas que garanticen la seguridad sanitaria y también compensar el efecto devastador de la crisis económica. En este sentido, y como medida de apoyo a las familias, el servicio de comedor escolar debería ser otro de los servicios incuestionables, ya que permite la conciliación familiar y laboral de las madres y los padres que tienen escolarizados a sus hijos e hijas en los centros educativos de Andalucía. Además, para otras muchas familias, el servicio de comedor garantiza una alimentación imprescindible y saludable para el alumnado más vulnerable por su difícil situación económica, agravada por los efectos sociales de la crisis sanitaria. Los servicios públicos han de buscar la rentabilidad social, lo que exige invertir de manera clara y sin fisuras en la educación y en sus servicios complementarios*

*El modelo parece estar en juego, más aún cuando observamos que, en el caso de Granada capital, tres centros públicos, CEIP Abencerrajes, CEIP Fuente Nueva y CEIP Victoria Eugenia, siguen sin disponer de un recurso básico para la conciliación y para una alimentación de calidad al alumnado de las familias más vulnerables.*

*Ha pasado más de un mes desde que comenzó el curso escolar, y más allá de alguna respuesta por parte de la Consejería de Educación y Deporte y de su Delegación Territorial denunciada pública y reiteradamente, cuyo único fin ha sido el de parchear la grave situación por la que pasan los comedores escolares, las AMPAS afectadas reclaman al Gobierno de Andalucía restituir, de manera inmediata, el servicio de comedor escolar*

*con las garantías alimentarias máximas y de calidad necesarias para los cientos de menores acogidos al Plan SYGA, y a las miles de familias que necesitan poder conciliar laboralmente.*

*Desde nuestro grupo municipal nos sumarnos a esta reclamación y exigencia por ser un asunto de vital importancia y prioridad. La educación y sus servicios complementarios han de garantizar la equidad necesaria para que ninguna familia ni alumnado quede excluido del sistema.*

*Por todo ello, formulan la siguiente pregunta para su contestación de manera verbal en el presente Pleno:*

- *¿Ha ejercido el Ayuntamiento de Granada el papel de interlocutor para resolver la situación de estos colegios granadinos y, de ser así, en qué ha consistido y a qué acuerdos han llegado?"*

Responde a la pregunta y réplica de esta, por el Equipo de Gobierno, D. Carlos Jesús Ruiz Cosano, Concejal Delegado de Salud, Educación y Juventud.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**298**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Jacobo Calvo Ramos relativa a medidas para impedir los botellones en el barrio del Albaicín y el resto de la ciudad.**

La siguiente pregunta para pregunta para contestación verbal relativa a medidas para impedir los botellones en el barrio del Albacín y el resto de la ciudad, es también formulada por D. Jacobo Calvo Ramos, Concejal del Grupo Municipal Socialista, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*"Algunas calles y placetas del Albaicín forman parte de esos puntos negros, que parecen estar al margen de la ley, que exigen un mayor control por parte de la concejalía responsable de la Protección Ciudadana. Está claro que es mucho pedir, visto lo visto. Lo esperable, después del descontrol de las últimas semanas en cuanto a botellones y fuegos artificiales, no solamente en este barrio, era asumir errores y proponer soluciones. Nada más lejos de la realidad. Tras cerrar la Universidad de Granada, la forma de justificarlo fue declarando que la medida significaba un "un toque de atención a los jóvenes", no entendiendo que lo ocurrido era más bien una llamada de atención al equipo de gobierno por no anticiparse y no prever dónde pueden ocasionar mayores problemas.*

*Por todo lo anterior, el concejal que suscribe realiza la siguiente pregunta para su contestación de manera verbal:*

- *Además de acusar y culpar a jóvenes, a la UGR y a la ciudadanía en general, ¿este equipo de gobierno tiene previsto formar parte de la solución con planes específicos para el barrio del Albaicín y en el resto de la ciudad y, en caso afirmativo, en qué consisten?"*

Responde, por el Equipo de Gobierno, a la pregunta y réplica de esta, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**299**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. José Antonio Cambril Busto sobre efectos de la pandemia en la hostelería de Granada.**

La siguiente pregunta para contestación verbal sobre efectos de la pandemia en la hostelería de Granada es formulada por D. José Antonio Cambril Busto, Portavoz del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“¿Que acciones va a ejercer este equipo de gobierno, para proteger a la hostelería de nuestra ciudad de los efectos de la pandemia?”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y su réplica, D. Manuel José Olivares Huertas, Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento, Turismo y Comercio.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**300**

**Pregunta para contestación verbal formulada por Dña. Elisa M<sup>a</sup> Cabrerizo Medina relativa a talleres de actividades físico y medico-deportivas, y talleres de infancia y adolescencia para el periodo 2020-2021.**

La siguiente pregunta para contestación verbal corresponde al Grupo Municipal Podemos IU Adelante, la formula su Concejala, Dña. Elisa M<sup>a</sup> Cabrerizo Medina, es relativa a talleres de actividades físico y medico-deportivas, y talleres de infancia y adolescencia para el periodo 2020-2021, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“¿Las Actividades Físicas y Médico Deportivas así como los Talleres de Infancia y Adolescencia, cómo se han contratado para este curso 2020-2021: periodo anual, número de talleres, número de participantes, espacios para su ejecución?”*

Contesta a la pregunta y réplica, por el Equipo de Gobierno, D. José Antonio Huertas Alarcón, Concejal Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**301**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Francisco Puentedura Anllo sobre las siguientes fases del proyecto de rehabilitación de Santa Adela.**

La siguiente pregunta para contestación verbal que figura en el orden del día sobre las siguientes fases del proyecto de rehabilitación de Santa Adela, es formulada por D. Francisco Puentedura Anllo, Concejal del Grupo Municipal Podemos IU Adelante, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“¿Qué va a plantear el gobierno municipal del Ayuntamiento de Granada ante el continuado retraso de la Junta de Andalucía en la convocatoria de subvenciones del Plan de vivienda al que podría acogerse las siguientes fases del proyecto de rehabilitación y regeneración urbana de Santa Adela?”*

Responde, por el Equipo de Gobierno, tanto a la pregunta como réplica de esta, el Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, D. Luis González Ruiz.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**302**

**Pregunta para contestación verbal formulada por D. Onofre Miralles Martín relativa a ofrecimiento del Grupo Municipal VOX para elaborar un presupuesto de derechas.**

La siguiente y última pregunta para contestación verbal pertenece al Grupo Municipal Vox, la formula su Portavoz, D. Onofre Miralles Martín, es relativa a ofrecimiento del Grupo Municipal VOX para elaborar un presupuesto de derechas, y cuenta con el siguiente tenor literal:

*“- ¿Cuándo va a aceptar el equipo de gobierno de PP y Ciudadanos el ofrecimiento que realizó el Grupo municipal de VOX en el Pleno de 31 de julio respecto a la elaboración de un presupuesto de derechas en el que se tenga especial sensibilidad con la situación actual de crisis sanitaria, social y económica, a consecuencia del COVID-19, de manera que quede en un mal sueño el presupuesto aprobado este año con el apoyo de la izquierda?”*

Por el Equipo de Gobierno responde a la pregunta y réplica de esta, D. Luis González Ruiz, Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas.

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

**URGENCIA**

**303**

**Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a actuaciones de protección a las personas sin hogar durante el estado de alarma y toque de queda por COVID-19.**

Fuera del Orden del Día y por razón de urgencia se presenta Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a actuaciones de protección a las personas sin hogar durante el estado de alarma y toque de queda por COVID-19.

Según lo dispuesto en el artículo 108.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal procede que el Pleno se pronuncie por mayoría simple sobre la estimación de la urgencia, pasando a justificar la misma la Sra. Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida-Adelante, Dña. Elisa Cabrerizo Medina, quien manifiesta que la urgencia se debe a que estamos ante una situación con un nuevo Estado de Alarma, un toque de queda y un confinamiento perimetral, con más de 1000 positivos al día en Granada más lo que no se diagnostican; y todo ello con un colectivo de personas que viven en la calle y que necesita ser cuidado. Destaca la necesidad de tomar medidas para atender a estas personas y recuerda que existen recursos y que se pueden poner en marcha, resaltando que si no se actúa sobre la salud, entonces no estaríamos actuando sobre la imagen de Granada y la economía, que es lo que nos importa.

[\(VER ENLACE VIDEACTA\)](#)

A continuación se somete la urgencia a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor de la urgencia emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anollo.

- 14 abstenciones emitidas por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, ratificada la urgencia por mayoría (13 votos a favor y 14 abstenciones) se pasa a tratar el fondo del asunto procediendo a presentar la moción, que se transcribe literalmente a continuación, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Nuria Gutiérrez Medina:

*“La crisis del Covid19 ha sacado a la luz la dura realidad del sinhogarismo en la ciudad de Granada. Todos recordamos el lema al que nos aferramos durante el confinamiento como un ejercicio de responsabilidad que buscaba como finalidad frenar la curva de contagios en ese momento. Sin embargo, muchos hombres y mujeres no pudieron hacer suyo ese “quédate en casa” porque dormían en la calle, porque no tenían una vivienda digna, porque no podían cubrir sus necesidades más básicas.*

*La pandemia que nos azota ha hecho aún más visibles a las personas sin hogar en nuestra ciudad. Cuando, en el pasado mes de marzo se inició el confinamiento, ciento cuarenta personas fueron acogidas en el Palacio Municipal de los Deportes, después de una primera acción en el polideportivo también municipal Paquillo Fernández, y tras su finalización criticada duramente por los colectivos que trabajan con las personas sin*

*hogar el pasado 31 de mayo, el equipo de Gobierno no ha habilitado los recursos necesarios para enfrentarse a la segunda ola que nos azota desde hace semanas.*

*De hecho, pocos días después de aquel 31 de mayo, varias entidades verificaron que en las calles de Granada había más de setenta personas durmiendo en la vía pública en veinticuatro ubicaciones diferentes. A día de hoy, y según los colectivos y asociaciones, cerca de doscientas personas pernoctan en la calle día a día en Granada. Las llamadas casas de acogida, albergues o centros donde pasar la noche se han visto saturados y las esperas para conseguir cama se eternizan debido a la falta de espacio, por lo que no hay otra salida que la de dormir en la calle, en cajeros... lugares todos esos carentes de unos mínimos servicios básicos que garanticen la dignidad que toda persona necesita para vivir.*

*Han fallado tanto los mecanismos de prevención previos a la crisis, como los de respuesta. No se están cumpliendo las recomendaciones de actuación ante la crisis por Covid-19 para la atención de las personas sin hogar emitidas por Naciones Unidas y el Ministerio de Derechos Sociales.*

*Por todo ello solicitamos a la luz del estado de alarma, el toque de queda y de las recomendaciones establecidas por instituciones internacionales y estatales en relación con las personas sin hogar, la adopción de los siguientes Acuerdos:*

- *Se habilite con carácter inmediato y durante todo el año el Centro de Alta Tolerancia.*
- *Incluir la actuación sociosanitaria frente al COVID-19 entre las funciones de la Unidad Móvil de Cruz Roja.*
- *Habilitar de forma inmediata espacios adicionales para alojamiento y cuidado de las personas sin hogar.*
- *Convocar en un plazo máximo de quince días al Consejo Municipal de Personas sin Hogar o su Comisión Ejecutiva y que, dentro de esta convocatoria, se marque una hoja de ruta que aborde de forma integral una intervención en la realidad del sinhogarismo de la ciudad de Granada.*
- *Compromiso firme para la creación de un Albergue Municipal para Personas sin Hogar.*
- *Ampliación de viviendas dedicadas al Housing First.”*

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

[\(VER ENLACE VIDEOACTA\)](#)

Finalizado el debate, se procede a la votación de la moción obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor emitidos por los 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anlo

- 14 votos en contra emitidos por los 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares

Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón; los 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (13 votos a favor y 14 votos en contra) **rechazar** la Moción Conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Podemos Izquierda Unida-Adelante relativa a actuaciones de protección a las personas sin hogar durante el estado de alarma y toque de queda por COVID-19.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta minutos, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como Secretario General CERTIFICO.

#### DILIGENCIA

Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las intervenciones recogidas en el video firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace, <https://teledifusioncloud.net/granada/contenido/plenos-2020/pleno-ordinario-de-30-de-octubre-de-2020.htm?id=88> quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los art. 114 y 120 del ROM del Ayuntamiento de Granada y art. 109 del ROF de 28 de noviembre de 1986 sobre redacción de las actas de las sesiones plenarias; a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico recogidas en los art. 26, 36 70.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 4 y la Disposición Adicional Primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.

EL SECRETARIO GENERAL  
(firma electrónica)